



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9295

Celebrada el

21 de noviembre, 2022



SESIÓN ORDINARIA N° 9295

CELEBRADA EL DÍA

lunes 21 de noviembre, 2022

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

17:04

FINALIZACIÓN

21:50

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Diplm. Martha Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Dr. Carlos de Jesús Salazar Vargas
Lic. Juan Ignacio Monge Vargas*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Adrián Torrealba Navas*

ASISTENCIA

*Virtual, ingreso a las 17:08 horas
Virtual, ingreso a las 17:08 horas
Virtual*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual, ingreso a las 17:08 horas*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión

Las Directoras Marielos Alfaro Murillo, Maritza Jiménez Aguilar y el Director Hernández Castañeda, retrasarán su ingreso a esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, el Dr. Wilman Rojas Molina, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

Asuntos		
I	Comprobación de quórum	
II	Consideración del orden del día	
III	Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva	
N/A	Informe de la SUPEN sobre varios aspectos de las pensiones	30 min
PE-DAE-0992-2022	Envío de la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021, incorporando los aspectos solicitados por la Junta Directiva en la sesión N° 9277.	40 min
Atención Artículo 8° sesión 9294	ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Dirección Jurídica presentar un criterio legal en torno a la moción interpuesta por el director Juan Ignacio Monge, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial aprobado, para ser conocido en la sesión del lunes 21 de noviembre de 2022.	30 min
GA-DJ-6959-2022 Atención Artículo 3° sesión 9278	Análisis técnico jurídico sobre la base mínima contributiva ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Dirección Jurídica presentar un análisis técnico- jurídico de la Base Mínima Contributiva, de tal manera que permita justificar que su concepción desde el inicio y sus	40 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

	variaciones a través del tiempo, se encuentran debidamente sustentados y que la Junta Directiva cumple con lo establecido en los artículos 3 y 23 de su Ley Constitutiva. Tal criterio debe presentarse en el plazo de un mes (13 de octubre de 2022).	
	Nombramiento Asesor Legal	20 min

IV Asuntos de la Gerencia General**A) Temas resolutivos**

GM-13380-2022	Propuesta de beneficios para estudio de la Dra. Karla Abadía Cubillo, coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, solicita beneficio para realizar rotación observacional clínica en la Unidad de Neurofisiología. Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España, en las fechas comprendidas entre el 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023.	15 min
---------------	---	--------

Se somete a consideración **y se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es muy importante, y este en ese sentido vamos a dar inicio a la sesión de hoy 9295 convocada para el día de hoy a las 5 de la tarde y si Carolina me ayuda a comprobar el quorum

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora al ser las 5 y 4, está presente don Carlos Salazar, don Juan Ignacio Monge, don Adrián Torrealba, doña Martha Rodríguez, don José Luis Loría y doña Marta Esquivel, entonces quiere decir que tenemos quorum para iniciar, 6 miembros de Junta Directiva.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Tendríamos que aprobar el orden del día de la forma que se les fue remitido. Empezando con el tema de la SUPEN. Que ya tenemos a los funcionarios de SUPEN esperando.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora. No sé si hay alguna observación al orden del día.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si no procedemos a votarlo.

Director José Luis Loría Chaves: Una consulta nada más, por favor ¿la SUPEN a qué viene?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Viene a presentarnos el informe del FRE y algunas observaciones del IVM. Este era un pendiente que tiene ratillo que estaba ahí dando vueltas.

Y me parece además que yo les había dicho.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña Marta, serían 6 votos a favor para aprobar el orden del día.

Ingresan a la sesión virtual las Directoras Marielos Alfaro Murillo, Maritza Jiménez Aguilar y el Director Jorge Hernández Castañeda.

Ingresan a la sesión virtualmente la Licda. Maria del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de Pensiones, el Lic. Pablo Hernández Oviedo, Superintendencia de Pensiones, Lic. Mauricio Soto Rodríguez, Director de División Supervisión de Regímenes Colectivos, Dr. Rafael Alberto Chavarría Delvó, Superintendencia de Pensiones.

ARTICULO 1º

Se recibe a la señora María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de Pensiones y demás acompañantes, y refiere al informe de la SUPEN a cargo del señor Mauricio Soto Rodríguez con base en las siguientes láminas:

Exposición a cargo de: Lic. Mauricio Soto Rodríguez, Director de División Supervisión de Regímenes Colectivos, basado en las siguientes láminas:



SUPEN

Superintendencia de Pensiones

Junta Directiva

Caja Costarricense del Seguro Social

17 Noviembre 2022

Agenda

- Supervisión integral del riesgo en pensiones
- Resultados de la supervisión limitada sobre el IVM
- Resultados de la supervisión sobre el FRE
- Convenio Iberoamericano de Seguridad Social

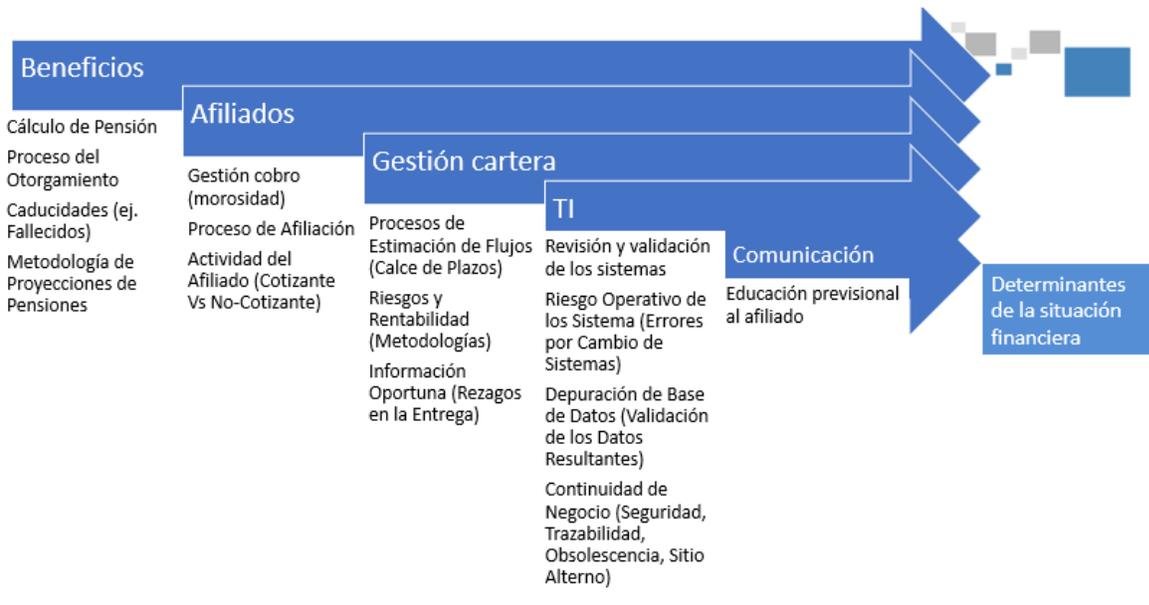
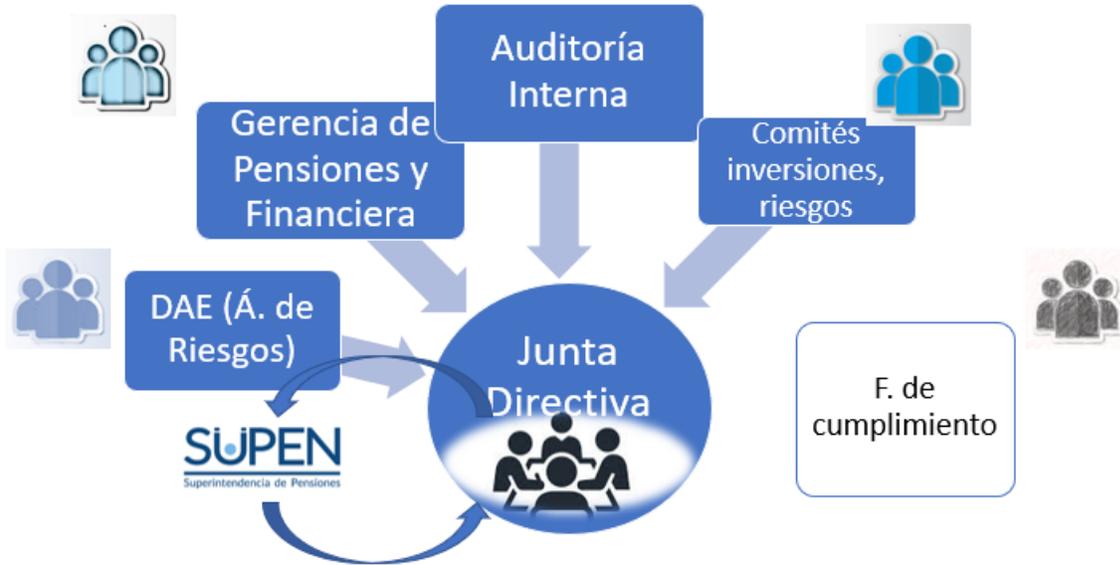
Principios del Marco de Supervisión



Importancia de la regulación en regímenes de beneficio definido a nivel internacional

- La sociedad de actuarios (SOA) de Estados Unidos realizó investigación de [400 artículos](#) para identificar mejores prácticas en manejo del riesgo para proveer mayor guía regulatoria y de supervisión a sus fondos de BD con problemas de solvencia.
- Se identificaron problemas financieros que resultan de controles bajos inexistentes para el manejo del riesgo.
- IVM es el único fondo no regulado por [SuPen](#) y presenta déficit actuarial de 3 veces el PIB al 2018.
- Fondo del Poder Judicial redujo déficit actuarial de 5,5 billones a niveles manejables una vez regulado.

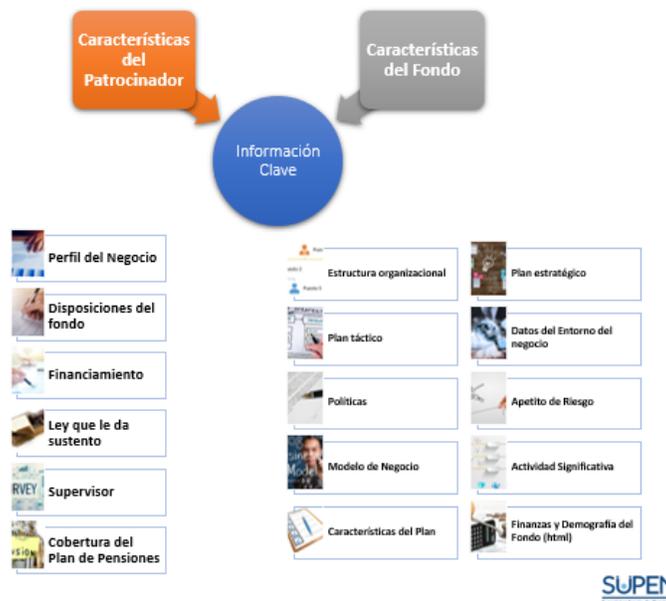
Relevancia de la Junta Directiva según el MSBR



Conocimiento del Negocio

Primer paso para una supervisión integral:

1. Mapa de procesos (que incluya subprocesos)
2. Plan de continuidad de negocio
3. BIA (análisis de Impacto).
4. Mapa o lista de servicios
5. Proveedores asociados a los servicios o subprocesos
6. Contratos y/o acuerdos de servicio



SUPEN

Resultados de la supervisión limitada sobre el IVM

Temas de supervisión IVM

Gobierno Corporativo

- Fortalecer el conocimiento miembros JD (inducción y capacitación).
- Independencia del Área de Riesgos
- Ampliar los riesgos gestionados (estratégico-actuarial-TI-emergentes).

Comités

- Comité de Inversiones, conformación de acuerdo con normativa RIVM-Incorporar miembros externos.
- Suministro oportuno a la SUPEN de las actas y documentos analizados en las sesiones de los comités técnicos.

Gobernanza de las inversiones

- Análisis costo / beneficio Cartera de Crédito.
- Incremento en la morosidad, poca o casi nula colocación de recursos.
- Gestión de cobro de cuota estatal, RNC y PBU.
- Modelo de negocio y clasificación contable

Otros

- Atraso en información por situación de "Hackeo" sistemas CCSS
- Valuación actuarial a Diciembre 2021.
- Se mantiene la disposición por parte de la SUPEN del acompañamiento técnico solicitado.

Comités Técnicos

Principales Debilidades

Comité de Riesgos

- Solo realiza evaluación de riesgos financieros retrospectiva.
- Se requiere cuantificar la evaluación del riesgo operativo.
- Falta completar la declaración de apetito de riesgos con los riesgos: estratégico, legal, actuarial y de TI.

Comité de Inversiones

- Incumple con la conformación del comité de inversiones establecida en el Reglamento de Inversiones del RIVM (faltan los dos miembros independientes).

Actas

- Se reciben de manera extemporánea, lo que limita la supervisión (oportuna y preventiva).

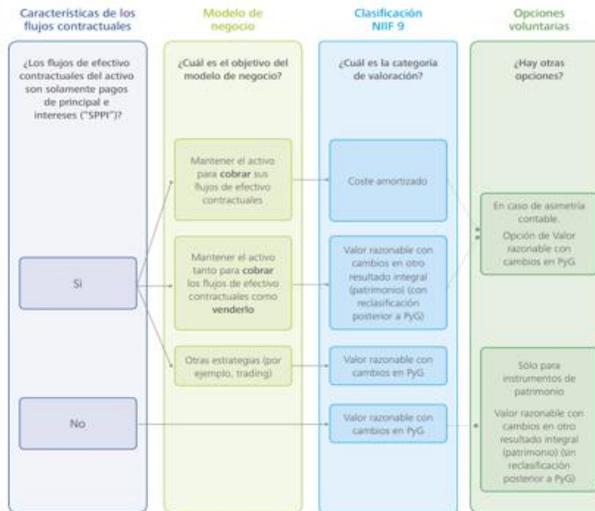


Modelo de Negocio y clasificación contable

- **Actual:** Costo Amortizado
- **Visita del 2020 SUPEN:**
 - *Plan de Acción: "Implementación y Consolidación del ERP y definición del modelo de negocio y el registro contable". Plazo: 2023*
- **Hallazgo de Auditoría Externa:** no concilia los saldos contables con el auxiliar de inversiones interno.
- **Observación de SUPEN:** no concilia los saldos contables con el archivo de inversiones (RI). En proceso de comunicación.

Modelo de Negocio y clasificación contable

NIIF 9 Aplicación del modelo de clasificación y valoración de activos financieros



Fuente: Deloitte Grupo Técnico IFRS Centre of Excellence, NIIF 9 Instrumentos Financieros

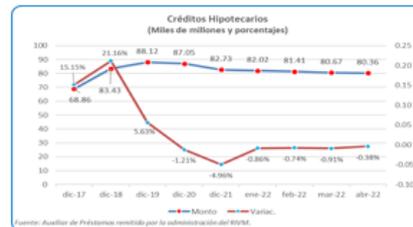
NIIF 9 aborda el tema de pérdidas esperadas en el activo financiero.

Gobierno de las Inversiones

Gestión de Créditos Hipotecarios

Necesidad de un análisis de costo-beneficio que considere, entre otros, los siguientes costos fijos:

- ✓ Comercialización.
- ✓ Colocación.
- ✓ Análisis Crediticio.
- ✓ Cobro administrativo y judicial.
- ✓ Adjudicación de bienes en garantía.



Resultados de la supervisión del FRE

FRE-Situación Actuarial

Según los resultados de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2021 se tienen los siguientes resultados.

- Una razón de solvencia de 0,2542 con beneficios devengados (incluye valoración de mercado).
- Un déficit actuarial con grupo cerrado de ₡388.594 millones, con una razón de solvencia de 0,6779.
- Un superávit actuarial con grupo abierto de ₡306.790 millones con una razón de solvencia de 1,1697.

Existe un alto desfinanciamiento en las pensiones en curso y en los beneficios futuros la población de trabajadores actual, el cual se cubre mediante transferencias intergeneracionales de costos. Aún hay espacio para reducir esta desigualdad.

Impacto Proyecto de ley 21.824

Concepto	FRE
VPA pensiones en curso de pago	394.045
VPA (devengado) de las pensiones por vejez los que se podrían pensionar a más tardar en 30-06-2024.	121.875
Costo de liquidar aportes los que ingresaron antes del 18/02/2000	216.782
Costo de liquidar aportes a los que ingresaron después del 18/02/2000	142.902
Total	875.604
Reserva Total	226.325
Gasto inmediato	359.684
Cotización Pensiones (inciso f, 10%)	47.623
Cotización Solidaria (inciso g, rangos, estimado)	-

FRE-Supervisión TI

AE indica que un 95% de los procesos requieren mejoras y la mayoría son calificados débiles (Julio 2021).

FRE presenta Plan de acción. (8 meses de retraso)

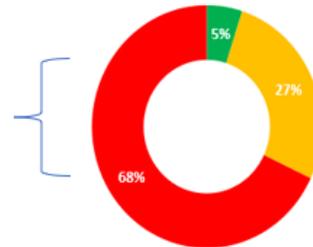
- AE determina 597 hallazgos
- El Fondo indica que: 477 no requieren atención (80%) / 115 No Aplican (19%) / 5 están En Proceso (1%).

- Recurrencia de incumplimientos en Normativa TI.

- Remisión de información inconsistente (Proyecto de adquisición Sistema).

Resultados AE TI

Fuerte Aceptable Mejorable Débil



Permite el acceso a un beneficio sin importar el país donde hayan cotizado.
Pendiente presentación en Asamblea Legislativa

CONVENIO
IBEROAMERICANO
DE LA SEGURIDAD
SOCIAL (OISS)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1:

Directora Marta Esquivel Rodríguez: (...) admitir a los funcionarios de la SUPEN y a doña Rocío que nos van a acompañar hoy.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Buenas tardes, ¿Cómo están? Doña Rocío bienvenida.

Director José Luis Loría Chaves: Buenas tardes todos.

Sr. Mauricio Soto Rodríguez: ¡Hola doña Marta!

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Cómo le va?

Sr. Mauricio Soto Rodríguez: Muy bien ¿y usted?, ¿ustedes?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bien por dicha

Sr. Mauricio Soto Rodríguez: Que bueno

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Teníamos este pendiente desde que nos reunimos y creo que es de suma importancia doña Rocío Aguilar, porque tenemos 2 Rocíos.

Licda. Rocío Hernández Morelli: Si correcto

¿Cómo estás Rocío?

Licda. Rocío Hernández Morelli: ¡Muy bien gracias!

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Me parece que es fundamental que las indicaciones y observaciones que me hicieron los compañeros de la SUPEN sean compartidos con los compañeros de la Junta Directiva, creo que son de mucha relevancia, cuando se mejan fondos que no son de nosotros verdad hay que tener un cuidado particular, sobre cuando estamos hablando de temas de pensiones, para no atrasarme yo más en esto les daría la palabra a ustedes, les ponemos como un espacio de 20 media hora, para escucharlos y agradeciéndoles de antemano su colaboración en todos estos temas.

Sr. Mauricio Soto Rodríguez: Perfecto, voy a empezar entonces sin más preámbulo para aprovechar el tiempo y dar un espacio a la discusión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Sra. María del Rocío Aguilar Montoya: Perdón Mauricio, perdón Mauricio, no no yo si quisiera talvez, disculpá que te interrumpa, pero agradecer realmente el interés de la Junta Directiva por conversar con nosotros este conjunto de temas que se van a presentar, no es la primera vez, pero vemos realmente un interés genuino de que todas estas atribuciones que pueda hacer la Superintendencia puedan orientar de mejor manera algunos procesos que sin duda se convierten en procesos sensibles para ustedes y más en la administración de la importancia que tiene el IVM. Así que muchísimas gracias y esperamos que esta no sea la única oportunidad, si no podemos seguir pues acercándonos, acercando posiciones incluso entendiendo pues las visiones que ustedes tienen sobre el particular y desde el lado de la superintendencia cuentan en todo momento con la posibilidad de hacer estos acercamientos. Muchísimas gracias y un saludo especial para todos. Gracias.

Sr. Mauricio Soto Rodríguez: Muchas gracias doña Rocío. Yo empecé en materia porque ya veníamos de una reunión previa con doña Marta, donde tal vez voy a recapitular acá los principales temas que tocamos, verdad como ustedes saben la supervisión sobre el IVM es parcial, verdad, osea el IVM además de no ser regulado la supervisión es parcial. Entonces vamos a entrar un poco al detalle de que es la supervisión del riesgo en pensiones. Los resultados de la supervisión limitada que tenemos verdad, cuáles son los principales resultados que nos arroja, también los resultados de supervisión sobre el FRE, que este si es un fondo regulado digamos, el fondo de retiro de empleados del IVM verdad, de la Caja Costarricense del Seguro Social, y un tema que siempre se nos queda ahí en el tintero que es el convenio Iberoamericano de Seguridad Social.

Para empezar la supervisión es basada en principios, verdad esto es un giro muy drástico de la última gran crisis del 2008 que se le dió para que se partiera verdad casi que por defecto que los fondos ni el fondo ni el Superintendente son amos de absolutos de la verdad si no que siempre están procura de alcanzar cual es la realidad de ese negocio en el que están verdad. Y entonces procura enfocarse obviamente en los riesgos más relevantes, aplicar criterio de proporcionalidad cuando sea necesario para siempre asignar más recursos a las actividades que se visualizan más riesgosas. Una evaluación del gobierno de riesgos para que allá una gestión integral del riesgo con la junta directiva como la cabeza de esta gestión, responsabilidad de los administradores y que el supervisor les auxilie en esa función.

Por supuesto se trabaja mucho con terceros, con los auxiliares de supervisión, con las líneas de defensa vea que parte desde la línea operativa, digamos a la parte de gestión de riesgos, con la función de cumplimiento, también esa segunda línea y en la tercera línea ya más de control interno, y de mejora continua está la parte de auditoría con la diferencia vea que ustedes dos las últimas dos. La de riesgos y la de auditoría responden, deben responder directamente a la junta directiva y la primera a la gerencia verdad. Y esto por supuesto son estándares internacionales que están en constante innovación y que se espera inclusive que con la reciente crisis también haya un remozamiento, y la SUPEN no espera sobre todo desde el punto de vista de comunicación verdad, que los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

fondos tengan un fondo mucho más activo en comunicar y educar provisionalmente a sus afiliados.

Recientemente se hizo un trabajo muy intensivo de parte de la sociedad de actuarios de Estados Unidos, realizaron casi 400 trabajos de investigación, para identificar las mejores prácticas del manejo de riesgos para proveer una mayor guía regulatoria de supervisión a sus fondos de beneficio definido que tienen problemas de solvencia

En estados unidos no hay una regulación específica para el sector pensiones por eso están en búsqueda de las mejores prácticas. Y lo que se vio es que dejar a los fondos sin un marco regulatorio o guías de buenas prácticas y lo que se vio les puede generar caer problemas financieros como es el caso de ellos. En Costa Rica no es verdad también es la realidad, el IVM digamos es el único fondo que no es regulado por SUPEN y es el que presenta el déficit actuarial más alto de todos. También algo parecido sucedió con el poder judicial cuando antes de ser regulado por SUPEN tuvo un déficit de 5.5 billones y lo ha logrado llevar a niveles manejables desde que es regulado.

Este, básicamente todo el marco de supervisión basado en riesgos está en función de la Junta Directiva quien es el máximo responsable, la idea es que todos le den insumos a la Junta Directiva para que este tome las mejores decisiones en beneficio del fondo verdad, en digamos esto esta filmina ya está más aterrizada a lo que es el IVM verdad, donde tenemos en la dirección Dirección Actuarial y de en doña estudios económicos verdad, todavía el área de riesgos verdad, doña Marta nos comentaba que digamos intención de moverla de ahí para que pueda responder directamente a la Junta Directiva, también tenemos una Gerencia de Pensiones y Financiera verdad, que en buena teoría tiene cierta autonomía en temas de pensiones pero por supuesto siempre depende que estos temas se puedan llevar con (...) a la Junta Directiva, y que se tomen las decisiones a tiempo, tenemos una auditoría interna verdad, que se le han señalado oportunidades de mejora, sobre todo para que tenga un enfoque más basado en riesgos, tenemos los comités de inversión y riesgos verdad que deben apoyar a la Junta Directiva y donde el IVM digamos ha hecho avances importantes y todavía hay espacio de mejora. Por último, está esta función de cumplimiento que les mencionaba antes que en caso del IVM todavía no existe vea y que es importante para que siempre se mantenga operando la entidad digamos en digamos en riesgos legales normales o no no muy altos, verdad. Como ustedes puede ver el negocio de pensiones es altamente granular verdad, hay demasiados procesos por lo menos se encasillan en 5 grandes áreas verdad, donde todo lo que tiene que ver con beneficios para pagar beneficios, como le cálculo de la pensión el proceso del otorgamiento, las caducidades, agrupan una gran cantidad de procesos, luego todo lo que tiene que ver con los afiliados como la gestión del cobro, el proceso de afiliación, la actividad del afiliado, si es cotizante o no es cotizante que eso es muy importante para un fondo sistémico y universal como el IVM para hacer sus proyecciones actuariales verdad, este entonces todos estos temas verdad que también se ven en la gestión de la cartera, el proceso de estimación, de flujos, de calce, de plazos, los riesgos, y la rentabilidad, sus metodologías asociadas, el apetito de riesgo de la Junta Directiva y por supuesto el respaldo en materia de TI que tiene todos estos procesos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

verdad porque al final descansan en un sistema operativo que uno espera que sea robusto que tenga continuidad de negocio, que no tenga problemas de continuidad ni de obsolescencia ni que decir de los ataques cibernéticos que ha sufrido el IVM, verdad. Y por último como les decía un área digamos que siempre ha estado presente en el modelo de supervisión, pero nos parece que todavía debe de tomar más protagonismo que es todo lo relacionado con la comunicación para empoderar al afiliado, y que el afiliado sea un actor importante del negocio de las pensiones y sea como el primer fiscalizador del régimen verdad. Todos estos determinantes verdad, todos estos procesos al final y al cabo determinan la situación financiera un régimen como el IVM verdad, entonces es necesario que todos sean supervisados, hoy por hoy podemos decir que la superintendencia no tiene verdad información relevante sobre estos procesos, inclusive en los que se han digamos determinado que si tienen competencias es en la parte de activos y la parte actuarial hay muchos rezagos en la información que se recibe.

Entonces si hay una oportunidad muy importante para que la SUPEN empiece realmente a supervisar el IVM de forma integral verdad. Por supuesto verdad todo esto parte de que haya un conocimiento genuino del negocio en el que estamos en el sector pensiones, que al final se puede descomponer en los procesos que forman parte, en su plan de continuidad o en el análisis de impacto que tiene cada uno de sus procesos, la lista de los servicios, los proveedores, los acuerdos de servicio verdad, todo eso es muy importante para conocer el servicio en el que trabajamos y que también forma digamos forma la información de la cual parte una superintendencia, un fondo de pensiones para luego determinar cuáles son sus actividades significativas y cuáles son sus riesgos más relevantes verdad.

Este, aun con esas limitaciones en supervisión se ha encontrado hallazgos importantes verdad, como fortalecer el conocimiento en los miembros de Junta Directiva, que ya se han empezado a entablar programas de inducción y capacitación, ampliar los riesgos gestionados en materia estratégica, actuarial, de TI, y sobre todo emergentes, verdad, que se sufrió ahora con el ataque cibernético, en materia de los comités, en los comités de inversiones, la conformación, se está por incorporar lo los miembros externos, que es algo muy importante muy en boga vea para que haya un criterio independiente para que este comité de verdad funciones como un cuerpo colegiado no solo desde un punto de vista técnico digamos las decisiones en gestión de inversión sino que también hayan criterios divergentes y que haya deliberación y que haya debate verdad. Este eh, también el suministro oportuno de las actas y documentos analizados en las sesiones de los comités técnicos.

En cuanto a la gobernanza de inversiones siempre hemos señalado la necesidad de hacer un análisis de costo beneficio en cuanto a la cartera de crédito donde pareciera que no vale la pena para un fondo como el IVM incurrir los altos costos fijos que tiene, y eso también lo hemos visto en otros fondos que supervisamos, eh también se ha visto un incremento en la morosidad verdad, y también al mismo tiempo una poca o casi nula colocación de recursos verdad, lo que juntos verdad genera un problema digamos de a futuro de y que requiere como tomar una decisión si el IVM se sale de este negocio,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

también la gestión del cobro de la cuota estatal verdad, hay una oportunidad importante para llegar a un punto más intermedio entre el ministerio de hacienda y el IVM para lograr saldar esa deuda de una forma que no se desatiendan los compromisos del IVM en materia de universalidad y por eso SUPEN se abocado tanto a impulsar y hacer estudios de factibilidad que se han compartido con la Gerencia de Pensiones de la posibilidad de poder establecer una pensión básica universal verdad, que permita de alguna forma generar sostenibilidad al IVM al mismo tiempo que cerrar erradica la pobreza extrema en la en la vejez. También me señalaron que había interés en hablar un poco más del modelo de negocio y la clasificación contable donde es muy importante antes de eso que vamos a hablarlo más adelante, entender que los principios contables mismos verdad también es necesario que se fortalezcan en el IVM verdad.

Hay otros temas relacionados con atrasos en la información que recibimos por el hackeo que hemos mencionado con la valuación actuarial a diciembre 2022, eh 2021 perdón que ya deberíamos haber recibido y que todavía no la hemos recibido y se mantiene por supuesto la disposición por parte de la SUPEN del acompañamiento técnico solicitado para las mesas de diálogo verdad, para tocar temas como pensión básica universal.

Esto tal vez me lo voy a saltar dado el tiempo que tenemos.

En cuanto al Modelo de negocio verdad, lo que el IVM adoptó es costo amortizado, eso no quiere decir que no pueda optar por otra metodología que valore mejor digamos las situaciones del mercado, pero si es importante que antes de adoptar el Modelo de negocio verdad y su clasificación contable asociada se acojan a algunos principios contables verdad, se nos ha dicho que están por adoptar las NICSP, verdad que son las normas de contabilidad que aplican para el sector público, pero también podrían adoptar las NIIF 9 verdad. Entonces, es muy importante antes de entrar a discutir el modelo de negocio y la clasificación contable elegir cuales efectivamente van a ser los principios contables con los que se va a comprometer el IVM verdad, porque dependiendo de eso, verdad y acá es un flujograma muy rápido es que ya usted puede escoger cual va a ser su modelo de negocio y su clasificación contable.

En grandes síntesis esta presentación les va a quedar ahí, pero en una forma sintética verdad, usted puede elegir, hay mucha libertad para elegir el modelo de negocio y la clasificación contable, si hay principios que hay que escoger, por ejemplo, que si se va por costo amortizado o valorar razonable con cambios en otro resultado integral que se le conoce como ORI, se tiene que cumplir que el instrumento financiero que se está eligiendo vea, pague un principal de intereses de manera periódica verdad, y una vez que se pasan esas pruebas se pueda asignar a estas clasificaciones contables, de lo contrario verdad tienen que ir a valor razonable con cambios en resultados que es por así decirlo la forma más razonable de clasifica contablemente los activos financieros.

También bueno, esto se los señalábamos antes un preocupante aumento de la morosidad, verdad de la cartera de créditos y por último para cerrar con el IVM y tener un espacio con el FRE, verdad, concluimos que con la supervisión limitada (...)

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

destiempo si se han logrado identificar temas significativos como la necesidad de principios contables, la necesidad de definir de una mejor forma la parte de crédito y la necesidad de valuaciones actuariales más periódicas, inclusive se hicieron observaciones a la última valuación actuarial y los escenarios de la reforma que va a entrar en vigencia el 11 de enero del 2024 para que haya mejores, mejoras perdón. De hecho, me parece que después de eso el IVM me ha cortado la proyección del momento crítico número 3 después de una revisión que hizo la Superintendencia de esas evaluaciones.

Este es importante normalizar la supervisión a todas las actividades significativas y al conocimiento del negocio, o sea, que realmente todas las actividades significativas y el conocimiento del negocio sea supervisado, ¿verdad? Esto implicaría la visita de supervisión en 2023 si ustedes lo tienen a bien en actividades como acumulación de esa acumulación, tecnologías de información, comunicación y en gestión de activos y actuarial que ya se habían hecho una visita, ¿verdad? ¿En 2020 habría una actualización de las de las mismas, ¿verdad? Porque obviamente, lo que la tónica de esa visita era que digamos cuando 1 entraba a ver la actividad de gestión de activos este topaba con temas de tecnologías de la información que no se podían supervisar, verdad. Entonces sí sería bueno, verdad como la supervisión basada en riesgos es integral que se visiten todas las actividades significativas.

En cuanto al FRE lo más preocupante que tenemos para comunicarles es su situación actual, que es alarmante, a pesar de que tuvo una reforma muy fuerte, verdad, los indicadores todavía están lejos de ser saludables, una razón de solvencia que eso es básicamente, cuánto activo tengo para pagar los pasivos contraídos, que es muy bajo verdad. O sea, básicamente de cada cuatro colones verdad que tengo que pagar solo lo tengo una un colón garantizado en cotizaciones o reservas, verdad. Eso hace que cada mes se tenga que des acumular más intereses del fondo para pagar pensiones, verdad. Y se aceleren los momentos críticos del fondo, verdad. Y esto se refleja también, verdad, en beneficio de devengado, como con grupo cerrado, verdad que la diferencia es si tomo en consideración los compromisos ya contraídos, o si proyecto para hacia adelante con la población que tengo presente, obviamente con un con grupo abierto, que esto es que el fondo sigue operando eventualmente va a tener superávit, pero va a pasar mucho tiempo para alcanzar eso y puede ser que no llegue o no sea factible, verdad. Esto hace que exista un alto de financiamiento de las en las pensiones en curso y en los beneficios futuros de la población de los trabajadores actuales, verdad.

Este y también hay un tema ahí de desigualdad intrageneracional que más allá de que nos pueda preocupar o no, también genera un riesgo para la sostenibilidad de verdad, porque va a generar mucha presión, verdad para que, por ejemplo, se tomen decisiones como aprobar el 1824 y pasa y liquidar cotizaciones al grupo, que más bien es superavitaria, actualmente superavitaria verdad. Y sobre ese proyecto, si las tenemos también una cuantificación preparada, verdad, donde básicamente el número más relevante acá es los 875.000 millones de colones verdad que es el hueco, digamos que abre este proyecto para el FRE y que de alguna forma lo debería tener que asumir el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

SEM verdad, el seguro de enfermedad y maternidad. O verdad, si no es que se genere un pasivo contingente fiscal ¿y eso por qué? porque ese proyecto obliga a que las a que las digamos el valor presente actuarial o sea castigado por sobrevivencia. Además de las pensiones en curso de pago verdad se tenga que seguir realizando, eso no desaparece también las personas que ya hayan devengado un derecho verdad, pero también se les va a tener que pagar ese derecho devengado, pero además se les suma el costo de liquidar aportes, verdad, y encima, la última versión líquida, también aportes para los que ingresaron antes del antes y después del 18 de que entrara a regir la Ley de protección al trabajador. Verdad que marcaba un paradigma En este sentido, donde ya se dejaba de liquidar y se pasaban al ROP pero este proyecto de verdad da un paso atrás en esa dirección y liquida ambos grupos poblacionales, entonces eso esto suma 875000 millones, que obviamente no tiene él para para pagar, cuya reserva es apenas de 226 y genera un gasto inmediato de 359000 millones de colones, verdad. Además, genera un ingreso adicional de una cotización por pensiones de 47000 millones que tampoco da basto para pagar verdad las obligaciones que tiene este proyecto. La SUPEN ha venido trabajando, verdad y envió un borrador a la Presidencia de la de la Caja Costarricense, verdad, un borrador que no tiene estos problemas, verdad. Pero si eso se aleja un poco de la exposición de motivos de este proyecto de ley, que básicamente lo que buscaba era derogar los regímenes especiales, entonces ahí queda la disyuntiva de si se puede, digamos presentar como un texto sustitutivo, o como un proyecto de ley nuevo, verdad.

Este, también en el FRE nos preocupa muchísimo el grado de incumplimiento formal e informal en materia de TI verdad, donde la última auditoría externa en esta materia halló verdad de del total, o sea, de la total de lo que se supervisó, encontró no conformidades en un 95% de los procesos y realmente ha sido unas largas y cortas, verdad de pedirle un plan de acción Alfred en esta materia, pero no hemos vivido, pero no hemos visto mucho avance, verdad. Y esto sí es importante hacérselo conocer a ustedes, porque pareciera también verdad que ya está, digamos, está trascendiendo un poco las acciones de supervisión que podemos tomar nosotros, que en el pasado y en el presente podemos hacer multas, por ejemplo, al FRE pero que de alguna forma no afectan en la gestión del del FRE verdad. Entonces pareciera que hay que tomar tal vez decisiones, ya. De más del resorte, ustedes en cuanto a la gobernanza del FRE, que, por supuesto nosotros estamos dispuestos a acompañar en la medida de lo de lo posible, pero para lo cual no, no tenemos herramientas formales, verdad.

Este bueno, un poco lo adelanté y, por último, el Convenio Iberoamericano, la Seguridad Social, que básicamente lo que busca es que permitir el acceso a un beneficio sin importar El País donde haya cotizado esto por lo general tiende a ser neutral, verdad. En el IVM se ha tenido la percepción de que le genera un deterioro al régimen, pero al final lo que importa es el efecto dinámico de largo plazo y posiblemente con convenios como estas más personas puedan venir también a aportar. Y otros aportes que se hagan en el exterior también pueden regresar en el país, entonces tienden a ser neutrales y para que esto se apruebe, está pendiente su presentación en la en la Asamblea Legislativa, donde pareciera que un que un factor para para el cual digamos no, no se ha logrado aprobar

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

el Convenio es la oposición del del IVM, en verdad, pero entonces es un tema que siempre queda en el en el tintero y del cual nunca se ha logrado, digamos tomar alguna acción relevante.

Eso sería por hoy en la presentación, si les queda la propuesta de pensión básica universal, verdad. Donde se hacen proyecciones donde se ve, digamos, la posibilidad de financiarlo sin generar un hueco fiscal excesivo al Ministerio de Hacienda y también los objetivos de cobertura de la pensión básica universal, que mucho dependiendo de estos objetivos, va a ser el costo que tenga verdad en el mediano y largo plazo. También las posibles fuentes de ingreso para eso.

También un rediseño de la cuota estatal para evitar digamos que todo venga por nuevos ingresos. Se puede rediseñar la cuota estatal para que más ingresos vayan a aportarse al a la pensión básica universal, y esto incluiría también los ingresos del magisterio de la población que está cubierta por el magisterio. El Poder Judicial que recibirá atención básica universal.

Este, y por supuesto también mecanismos de auto balance que se usan mucho ahora para mantener un nivel de solvencia una vez que se ha alcanzado.

Entonces se pensaría que la pensión básica universal ya debería de incorporar estas buenas prácticas de forma de que se parta un diseño solvente en el largo plazo, pero si por alguna razón aumenta la esperanza de vida o hay cambios, digamos en en la, en los rendimientos que se alcanzaron en la en el en el fondo verdad, consagrado a este fin, entonces que se puedan hacer ajustes a la revalorización de las pensiones OA la edad de retiro, verdad. Entonces básicamente ese es el proyecto que les dejamos también.

Y muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchísimas, no muchísimas gracias a ustedes. Realmente me interesó oír a la exposición. No creo que esto no es da para crear nosotros algún grupo de trabajo con ustedes y poder avanzar verdad, más que lo que sí me interesaba muchísimo era que a nivel de Junta Directiva pues es, se expusiera el tema, verdad, y no sé si alguno de los compañeros de Junta Directiva tiene alguna consulta para para los compañeros de SUPEN sino agradecerles y quedar pendientes de futuras reuniones para ver cómo podemos ir avanzando y cómo podemos hacer esfuerzos conjuntos en todos estos procesos, el tema del FRE a mí me preocupa muchísimo y creo que incluso sería bueno a nivel de Junta Directiva tener un grupo de compañeros que participemos de esta de esta información tan valiosa que ustedes nos remiten hoy y tan sensible para efecto de los trabajadores de la caja y del IVM por supuesto.

No veo, Carolina, si usted me ayuda, ¿si hay alguien con la mano levantada?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, señora, en este momento nadie está levantando la mano.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: OK, siendo así, yo les agradezco muchísimo a doña Rocío ya la vi no se me podía ir sin hablar, pero de verdad que vamos a seguir trabajando. Yo me comprometo a hacer un grupo de trabajo y voy a pedirle también a algunos miembros de Junta que nos ayuden en esto doña Rocío.

Sra. María del Rocío Aguilar Montoya: Sí, muchísimas gracias. A mí me correspondió la semana pasada precisamente participar bueno en la organización de Superintendentes de América Latina sobre los temas de pensión y ahí es interesante, digamos, toda la ola reformista que se ha venido en Chile, Uruguay, verdad que Uruguay tiene ahí algunas reformas pendientes y Colombia y también participó el Presidente de la IOPS, que es la organización ya internacional de pensiones y yo creo que ahí, dentro de varias recomendaciones, el tema es que siempre es importante y Costa Rica creo que en eso ha sido un caso de éxito. mantener un sistema multi Pilar, o sea no aquellas decisiones que algunos países tomaron de ir por 1 u otro parece no tuvieron el mejor resultado.

Y lo otro que yo creo que sí, es un tema que vale la pena también abordar y que ahí se estuvo discutiendo e s la importancia de dejar que la edad de pensión se tenga que estar discutiendo de vez en cuando, sino ya fijar un parámetro en función de expectativa de vida de la gente. Ustedes mejor que nadie y hay que están al frente de una institución como esta, entienden perfectamente las implicaciones de los cambios demográficos y entonces, yo sí creo que puede ser una un tema importante dentro de esos mecanismos de auto balance que menciona Mauricio.

También estuvimos hablando con la gente de la red (...) y que es parte del mismo BIP y nos ofreció si en algún momento fuera de interés poder discutir la importancia en los temas de supervisión en estos casos de los regímenes básicos, para que ustedes además del supervisor tengan la oportunidad de escucharlo, digamos también de terceros y de nuevo pues muchísimas gracias a todos y ha sido un gusto saludarlos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias a todos ustedes y estaremos en contacto. Que pasen buenas noches.

Sra. María del Rocío Aguilar Montoya: Gracias.

Sr. Mauricio Soto Rodríguez: Muchas gracias y hasta luego.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, muchas gracias, Carolina (...) del informe actuarial

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora doña Marta lo que le iba a consultar es si está de acuerdo la Junta y usted adelantar el tema de la beca por aquello de que se alarguen mucho los otros temas que siguen en la agenda, o si usted me dice después de la valuación, por aquello de que se extiendan otros temas y no se pueda ver la beca que es urgente.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Cuánto puede durar eso de la beca? Si me dicen que duran más de 15 minutos la dejamos para después.

Dr Roberto Cervantes Barrantes: ¿Me permite doña Marta?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si señor

Dr Roberto Cervantes Barrantes: Yo le pregunté eso al Dr. Jiménez y me dijo que el duraba 5 minutos

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno démole entonces, si le parece y nadie se opone por la urgencia démole 5 minutos, usted lo talla

Dr Roberto Cervantes Barrantes: Claro

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta don Jorge Arturo

Director Jorge Hernández Castañeda: Si si me disculpa, pero es que pasaron a (...) tema rápidamente vea

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Jorge

Director Jorge Hernández Castañeda: Yo creo que los puntos que nos ha planteado la Superintendencia son muy delicados, sobre los dos regímenes. Entonces nosotros ya estamos enterados en Junta Directiva, entonces debiéramos tomar algún acuerdo como el que usted sugirió ahora. Trasladar a la Gerencia y que nos brinden algún informe o crear algún grupo de trabajo, pero si nos quedarnos sin tomar (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si, yo estoy de acuerdo don Jorge este tema es super sensible, y además a mí me preocupa la supervisión a lo interno del IVM porque nosotros nos auto regulamos, pero a veces hay es bueno tener observadores externos verdad. Yo creo que lo mejor es trasladar a no sé si sería a la comisión, yo creo que aquí hay que hacer una Comisión específicamente de pensiones a nivel de Junta Directiva.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Hay una

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Ya hay una creada?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora

Director Jorge Hernández Castañeda: (...) esto lo tiene el Comité de Gobernanza, el (...) vamos a probar el manual y estaos proponiéndole a la Junta Directiva precisamente la integración de un comité de pensiones con una serie de funciones que nosotros detallamos y es muy posible que la otra semana lo estemos elevando a la Junta Directiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perfecto don Jorge, entonces más bien si les parece remitir esta información al Comité de Gobernanza para su análisis y posterior informe a la Junta.

Si, por eso para mí era urgente que se viera porque de verdad que era muy sensible.
Doña Martha

Directora Martha Rodríguez González: Si buenas noches a todos y todas, que no los había podido saludar, un gusto en verlos.

No eso era lo que iba a plantear hay un comité debidamente aprobado de pensiones que coordina doña Marielos Alfaro y que yo acompañe a esa, en ese comité, entonces me parece que ese es el pertinente para trasladar y tratar de ver esos dos temas, o tres temas que planteó que son que son que son gruesos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muy gruesos

Directora Martha Rodríguez González: El tema de los modelos de otros países etc, y bueno era que quería hacer ese aporte porque me parece que plantearon cosas muy importantes.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias doña Martha. Don Juan Ignacio

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Tiene el micrófono apagado don Juan

Directora Martha Rodríguez González: Si no lo oía, yo creía que era yo

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si, perdón. Doña Martha Rodríguez, ese tema tan sensible en esa comisión ¿no se había visto nunca?

Directora Martha Rodríguez González: Perdón doña Marta si voy a contestar

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por supuesto

Directora Martha Rodríguez González: No don Juan Ignacio es que esa comisión se creó muy recientemente fue que se creó esa esa comisión, por eso esos temas no se han tratado verdad. No existía previamente una comisión de pensiones según entiendo.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Gracias

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Juan Manuel

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias, doña Marta no, muy rápido si para aclararle a don Juan, recordar que en comité de Gobierno Corporativo que decía don Jorge estamos viendo todos los manuales de los comités. Entonces, apenas estén aprobados por Junta ya los comités tienen sus manuales formalmente aprobados con sus planes de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

trabajo y el comité de pensiones aun no entraba en funciones. Entonces, por eso es que don Jorge lo planteaba como que era prioritario traer la próxima semana los manuales, revisamos con usted y con don Jorge y ya (...) los demás formalmente este sesionar con los manuales aprobados. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Plazo, ¿qué le podríamos dar de plazo, un mes podría ser don Jorge? Es que este es un tema de verdad complejo, ehh, pero bueno podríamos ir haciendo avances, por ejemplo, a mí me parece una de las quejas que medió la SUPEN es que se les niega información de parte de pensiones y realmente yo siento que cualquier información que se emita por parte de pensiones debería ser de alcance no solo de la SUPEN si no de cualquiera verdad. Es muy sensible el tema y es un tema que tal vez ustedes pueden revisar a lo interno para verificar eh, por qué el problema de acceso a la información, yo creo que aquí todos los ciudadanos deberían tener acceso al a todo lo que se genere en el fondo de pensiones, es parte de digamos de una adecuada rendición de cuentas.

Doña Martha y después doña Marielos.

Directora Martha Rodríguez González: No gracias, es que quería tal vez que Juan Manuel me explicara ¿Entonces ningún comité va a funcionar hasta que el Gobierno Corporativo, comité del Gobierno Corporativo defina entonces, ningún comité porque que entendí que el de pensiones no funcionaría hasta que estuviera resuelto en comité, Comité del Gobierno Corporativo? tal vez para aclarar porque no lo entendí realmente.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Si me permite doña Marta. En realidad, es vamos a ver, de hecho, hay comités que han estado trabajando verdad osea, la mayoría han tenido actividad, pero doña Martha y eso obviamente si ustedes desean tener reunión se puede hacer, lo que falta por formalizar son los manuales y este los panes de trabajo verdad que ya vinculan formalmente la actividad de los comités. Entonces recordar que originalmente hay cuatro comités creados verdad, de los cuales que el único que no ha entrado en funciones propiamente es el comité de pensiones, está el comité de salud, el de Gobierno Corporativo, y el Financiero. Pero han funcionado digamos, para no detener la dinámica que ustedes han decidido, este han trabajado sin tener aprobados los manuales. Pero entonces, ya formalmente ya la dinámica que se asocia con ellos, el plan de trabajo que la Junta tiene que avalar y demás (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: En resumen, si pueden, si pueden ir trabajando.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Si señora, correcto, nada más no están los manuales formales.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias.

Doña Marielos

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias doña Marta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Cuando se vuelve a comentar que la SUPEN tiene dificultades para acceder a la información de pensiones, realmente sorprende porque esta Junta durante los últimos años los últimos periodos han dado instrucciones para que se facilite la información, así fue cuando estaba don Álvaro Ramos como superintendente de pensiones y así ha sido en ocasiones anteriores que ha venido doña Rocío. Entonces a mi alguien me dice que no estamos dando la información y lo que me da es un colerón con nuestros equipos porque no facilitan información que esta Junta dijo que le tenían que facilitar a la SUPEN. Lo hemos dicho en varias oportunidades osea, no hay nada que ocultar y por el contrario tener un ojo externo que pueda contribuir con estos procesos es muy valioso. Se molesta uno porque entonces diay ¿de qué se trata?, que osea no sé qué están ocultando.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Doña Marta

Directora Marielos Alfaro Murillo: la información (...) Ahora hubo momentos en los que fue más más drástico esto doña Marta, entre el 10 y el 14 el reclamo de la SUPEN siendo superintendente este señor, ahorita me acuerdo del nombre.

Directora Martha Rodríguez González: Robles

Directora Marielos Alfaro Murillo: Robles, muchas gracias. Robles, bueno con Robles era un pleito entre la Gerencia de Pensiones y la Gerencia de Pensiones y no le daban información y era una pugna. Y Robles decía no puedo hacer una corrida verificándola información porque la Caja no me la da, y la Caja decía no tengo obligación de dársela.

Osea yo creo que es un ridículo ese pleito entre las dos instancias cuando aquí todo el mundo está buscando entender cuál es la mejor forma de desarrollar un sistema de pensiones multipilar que nos favorezca a todos. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Así es doña Marielos.

Me parece que doña Maritza me pidió la palabra

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Gracias. Es que a mí me parece extraño porque yo recuerdo que hubo por lo menos dos presentaciones con juntas entre la SUPEN y el acompañamiento de Jaime. Me extraña que se diga eso porque se suponía que eso ya era un tema superado.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pareciera que no tanto. Entonces la comisión se hará cargo, veamos el acuerdo para para someterlo a votación Carolina.

Bonita fecha

Directora Martha Rodríguez González: Ah no si esa está perfecta claro.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Regalo del niño, cualquier cosa piden prórroga. Además, es algo preliminar, es algo preliminar si

Directora Martha Rodríguez González: (...) 22 de diciembre conmigo no cuenten el 22 (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo creí que usted iba a traernos el rompopo, que barbaridad.

Directora Martha Rodríguez González: No, no

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Listo Carolina

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sería, no sé si les parece doña Marta, ¿cambiar la fecha a la primera semana de enero o la dejo, así como está?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Déjela así, déjela así, y así vamos avanzando, es un mes, diay más o menos esas fechas con mundial esto va a estar complicado.

Directora Martha Rodríguez González: Yo prefiero pasarlo para enero exactamente.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Yo también, seamos pragmáticos

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno para la primera semana de enero para recibir el año

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sería el 05 de enero.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Carolina perdón, pero es que creo que estamos de vacaciones la primera semana, el Dr. me corrige se entra el 9 de enero si no me equivoco.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Tenemos, esa información no la tenía, pensé que era solo una semana.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: No sé Dr. Cervantes si usted lo puede constatar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo tampoco la tenía.

Dr Roberto Cervantes Barrantes: Podemos constatarla porque yo tampoco (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: estamos complicados.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: (...) vacaciones

Directora Martha Rodríguez González: (...) hasta el 09

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno póngale, póngale el 12 de enero

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ok, si señora

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Listo

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Entonces quedaría la propuesta, trasladar el informe recibido el día de hoy por parte de la SUPEN al comité de pensiones para su análisis y posterior discusión en la Junta Directiva con el pazo para el 12 de enero del 2023.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Correcto.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: (...)

Grabación inaudible: 00:12:12 hasta 00:12:46

Ing. Carolina Arguedas Vargas: faltan 3 votos

Director José Luis Loría Chaves: Van de camino

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ahora solo falta uno. Listo. El resultado de la votación serían 9 votos a favor y 9 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Entonces vamos con el Dr. Cervantes.

Por tanto, con base en lo expuesto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** trasladar el informe recibido el día de hoy por parte de la SUPEN al Comité de Pensiones para su análisis y posterior discusión en la Junta Directiva. (plazo 12 de enero de 2023)

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente la Licda. María del Rocío Aguilar Montoya, Superintendente de Pensiones, el Lic. Pablo Hernández Oviedo, Superintendencia de Pensiones, Lic. Mauricio Soto Rodríguez, Superintendencia de Pensiones, Dr. Rafael Alberto Chavarría Delvó, Superintendencia de Pensiones.

Ingresan a la sesión virtualmente: Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico y Lic. Rafael Humberto González Araya, Jefe Subárea CENDEISSS.

ARTICULO 2º

Se presenta el oficio número GM-13380-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, que firma el doctor Álvarez Juárez, Gerente Médico, por medio del cual presenta la propuesta de beneficios para estudio de la doctora Karla Abadía Cubillo, Coordinadora del Servicio

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

de terapia física paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, solicita beneficio para realizar rotación observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España, en las fechas comprendidas entre el 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023 que, en lo conducente, en adelante se transcribe:

“...En atención a oficios P.E.-0826-2019, del 23 de abril de 2019, de la Presidencia Ejecutiva y SJD-560-2019, del 03 de mayo de 2019, emitido por la Secretaria de Junta Directiva, mediante el cual se comunicó los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de asuntos al Órgano Colegiado; seguidamente se presenta la propuesta de beneficios para estudio de la Dra. Karla Abadía Cubillo, Coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, solicita beneficio para realizar Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge Barcelona, España, en las fechas comprendidas entre el 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023, según el oficio GG-CENDEISSS-0927-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 y oficio GG-CENDEISSS-0948-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, suscrito por el CENDEISSS.

Dado lo anterior se solicita hacer de conocimiento de Junta Directiva el beneficio de estudio de la Dra. Karla Abadía Cubillo, Coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos; cabe señalar que, por el monto del beneficio, según el artículo 44 del Reglamento de Capacitación y Formación de la CCSS, la aprobación corresponde a Junta Directiva. El citado artículo indica:

“Artículo 44

La responsabilidad de aprobar las actividades de capacitación y formación se hará según el siguiente detalle:

- En el ámbito nacional:

Actividades con un costo MENOR a EUA \$1000 (mil dólares) o su equivalente en colones, por persona cuya duración sea MENOR a 30 (treinta) días serán aprobadas por los directores de los centros con desconcentración máxima o por los directores regionales en el caso de centros no desconcentrados, por los directores de sede y por el Auditor según corresponda. En ningún caso este monto puede ser invertido en actividades de formación sin recomendación del CENDEISSS.

- Actividades con un costo MENOR a EUA \$1000 (mil dólares) o su equivalente en colones, por persona cuya duración sea MAYOR a 30 (treinta) días se aprobará en la Gerencia de División respectiva, previa recomendación del CENDEISSS.

- Actividades con un costo IGUAL o MAYOR a EUA \$1000 (mil dólares) o su equivalente en colones y MENOR a EUA \$10.000 (diez mil dólares) o su equivalente en colones, por persona, independientemente de la duración,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

serán de aprobación exclusiva de la Gerencia de División respectiva según corresponda, previa recomendación del CENDEISSS.

*- Toda actividad que tenga un costo IGUAL o MAYOR a EUA \$10.000 (diez mil dólares) o su equivalente en colones, por persona, será de aprobación exclusiva de la Junta Directiva, previa recomendación del CENDEISSS. (el subrayado no corresponde al original) **En el ámbito internacional:***

- Las actividades en el ámbito internacional serán aprobadas por el Presidente Ejecutivo. Cuando el costo sea mayor a los EUA \$10.000 (diez mil dólares) o su equivalente en colones, deberán aprobarse por parte de la Junta Directiva, previa recomendación del CENDEISSS”.

En este sentido se detallan los aspectos técnicos relacionados al beneficio de estudio de la Dra. Karla Abadía Cubillo; de acuerdo con el oficio GG-CENDEISSS-0927-2022 de fecha 18 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

Antecedentes

El servicio de Terapia Física Paliativa del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos de la CCSS es un servicio de referencia con patologías complejas, como la enfermedad de la motoneurona de la cual el servicio de terapia física paliativa está desarrollando un proyecto de investigación descriptivo de las afectaciones presentadas por Esclerosis Lateral Amiotrófica, en adelante (ELA). Donde las neuronas motoras degeneran o mueren y dejan de enviar mensajes a los músculos. Ello se traduce en que los músculos quedan imposibilitados de funcionar, debilitándose gradualmente y se gastan causándose una (atrofia) y se contraen presentando (fasciculaciones). Se caracteriza por una atrofia progresiva de todos los músculos del organismo excepto el corazón y la musculatura que controla la motilidad de los ojos y los esfínteres (vesical y anal), sin producir alteraciones de la sensibilidad. La enfermedad produce una degeneración de las neuronas motoras del cerebro y la médula espinal, pero la causa de esta degeneración es desconocida.

El servicio de Terapia Física cuenta al día de hoy con tres Profesionales 2 (P-2) en Terapia Física, de los cuales la Dra. Karla Abadía Cubillo es la más antigua con más de 20 años de estar integrada en este servicio, del cual en la actualidad es la coordinadora y cuenta con un Doctorado en Oncología Clínica. La Dra. Abadía desde hace unos meses ha estado en comunicación con la Dra. Mónica Povedano Panades, neurofisióloga, coordinadora de la unidad funcional de la motoneurona del servicio de Neurología del Hospital Universitarios de Bellvitge. La Dra. Povedano ha desarrollado y apoyado proyectos para concientizar a la sociedad sobre la “ELA”, y ha dado visibilidad a la enfermedad. Cuenta con investigaciones para reducir los tiempos de diagnóstico, mejorar el tratamiento médico y la calidad de la atención que se debe brindar a un paciente en esta condición y de esta forma impulsar la investigación.

El día 19 de julio del 2019, la Dra. Povedano participó en el congreso acerca de la enfermedad “ELA” en Costa Rica, mismo que se coordinó con el CENDEISSS, enterándose desde entonces que el Centro de Nacional del Control del Dolor es

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

el único ente a nivel nacional conocimiento e interés con que se cuenta en nuestro Centro de salud, de ahí que se diera el apoyo en algunos proyectos de investigación.

Como centro de control del Dolor por decreto ejecutivo número 28838-H del 17 de julio del 2000 se convirtió en Centro de Referencia de las personas con la enfermedad denominada ELA. Ésta es una enfermedad “rara” incurable, en donde se requería de un lugar que tuviera a su cargo la atención de este tipo de patología en particular. Desde entonces y en la actualidad se ha determinado que dichos pacientes requieren una atención interdisciplinaria, dicho de otra manera, su abordaje se requería efectuarlo de manera integral conformado al efecto un equipo basado en un nutricionista, un terapeuta físico y un especialista en terapia respiratoria. Con ocasión de ese Decreto Ejecutivo indistintamente de la zona de atracción, el Centro del Control del Dolor y Cuidados Paliativos es la entidad a nivel institucional encargada de atender este tipo de pacientes. Requiriéndose para tal atención, contar con un diagnóstico definido, lo cual habrá de brindarlo el mismo Centro.

En la atención de esta enfermedad incurable catalogada como “Enfermedad Rara” sea el ELA, dicho Centro enfrenta una atención de en promedio 130 pacientes, incluyéndose dentro de ellos, los que son atendidos en visita domiciliar y en consulta externa.

A nivel nacional se le da soporte a 62 clínicas del dolor que son brazos de apoyo a los cuales se les brinda capacitación para educar sobre la enfermedad y otras enfermedades degenerativas, dándosele relevancia al estado funcional de los pacientes para el desarrollo de una serie de actividades diarias que deben resolver.

Otro de los propósitos de poder llevar a cabo una estancia observacional en dicho hospital, está relacionado, con la oportunidad de ampliar conocimientos en varios ámbitos que ayudaran a aumentar herramientas de abordaje y atención a la población de usuarios del servicio de terapia Física paliativa. Es por lo antes narrado que la Dra. Abadía inició las gestiones para poder realizar dicha estancia formativa, ya que será de gran beneficio para los pacientes que son referidos al servicio de Terapia física paliativo del Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

Impacto en la gestión de la Unidad de trabajo y Beneficio a nivel institucional o país.

La introducción de nuevos conocimientos y desarrollo de destrezas, al ser el recurso humano responsable de la aplicación de tratamientos, es sinónimo de garantía de calidad con que se ejecuten dichos procedimientos, por lo tanto, éste debe estar debidamente capacitado y entrenado.

Estar inmerso en el día a día de un centro experto como lo es el Hospital Universitario de Bellvitge, compartiendo y desarrollando las actividades cotidianas, bajo la guía y supervisión de Médicos expertos, es una forma de adquirir las destrezas y pericia que se requieren para la implementación de los nuevos conocimientos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

El propósito de poder llevar a cabo una estancia observacional en dicho Hospital es una oportunidad de ampliar conocimientos en varios ámbitos, que ayudaran a aumentar herramientas de abordaje y atención a la población de usuarios del servicio de terapia Física paliativa.

Sobre el Centro de Estudios

En cuanto a la información aportada por el centro de estudio se cuenta con la siguiente información:

• Carta de aceptación por parte del Centro de estudio

En documento de fecha 12/09/2022 suscrito por Dr. Jordi Pedro Pérez tutor docente de Neurofisiología Clínica del Hospital de Bellvitge, indicó:

“La Dra. Karla Abadía Cubillo ha solicitado una estancia formativa en la unidad de Neurofisiología, sección de neuromuscular, de nuestro centro, Hospital de Bellvitge (Barcelona, España), los meses de Diciembre de 2022 a Febrero de 2023. Yo, el Dr Jordi Pedro Perez, tutor docente de Neurofisiología Clínica del Hospital de Bellvitge, tengo conocimiento de dicha solicitud y AUTORIZO dicha rotación, a la espera de completar los trámites administrativos pertinentes con nuestra Unidad de Docencia.

Periodo de estudio: 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023. No dispondrá de vacaciones durante dicho periodo.

Costo de la actividad académica: sin costo de la actividad. Durante el periodo de rotación la interesada no recibirá ningún beneficio económico o pago por parte de nuestro de centro, siendo responsabilidad exclusiva de la interesada los costos derivados del viaje, alojamiento y manutención, así como los trámites necesarios para visados y/u otros permisos requeridos.

Contacto del Centro de estudios:

Comisión de docencia del Hospital de Bellvitge: docencia@bellvitgehospital.cat

Tutor de residentes de Neurofisiología: jpedro@bellvitgehospital.cat”

• Programa de Estudio:

Sumado a la carta de aceptación emitida por el Centro de estudio, se adjunta documento, el cual lleva por título, Formación Específica de la Rotación por Unidad de Neuromuscular

Hospital de Bellvitge, donde se evidencia la siguiente información: •

Electromiografía

• Objetivos:

Participar, como mínimo, en 50 exploraciones electromiografías (observación, colaboración y realización de las mismas). Adquirir los conocimientos y experiencia necesaria para su realización de manera autónoma.

Competencias:

Adquirir la destreza necesaria para la realización e interpretación de las siguientes técnicas: Neurografía (ENG) y Electromiografía (EMG y ENG en los principales síndromes neuromusculares). • Rotación por consultas externas

“El residente rotará también por consultas externas del servicio de neurología, en las consultas de Trastornos neuromusculares.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Deberá conocer las diversas patologías que incluyen cada apartado, así como en el proceso diagnóstico, tratamiento y pruebas complementarias en cada caso, haciendo especial énfasis en el enfoque clínico y semiológico.

(...) Al finalizar la rotación el médico residente debe realizar el aprendizaje de las diversas técnicas electromiografías y su correcta aplicación en las diferentes patologías”.

- **Metodología de Evaluación**, debido a que se trata de una rotación observacional, se indica que ésta se manejará de la siguiente forma: *Electromiografía Habilidades (Nivel de responsabilidad)*
- *Realización de las técnicas de exploración con equipos de electromiografía (Nivel 2-3)*
- *Conocer los diversos tipos de electrodos, así como su indicación y funcionamiento. (Nivel 1)*
- *Mantenimiento y limpieza del material utilizado. (Nivel 1)* • *Configuración y manejo de los diferentes programas, así como aspectos técnicos de la adquisición de señales electrofisiológicas (Nivel 1-2)*
- *Interpretación de los resultados y elaboración de un informe estructurado (Nivel 2- 3)*
- *Exploración e historia clínica de los pacientes de cara a enfocar es el estudio neurofisiológico más adecuado (Nivel 1-2)*
- *Validación de informes de la exploración. (Nivel 2- 3)*

Rotación por consultas externas Habilidades (nivel responsabilidad)

- *Habilidades en la entrevista clínica. Confeccionar una historia clínica estructurada que incluya: motivo de consulta, antecedentes, hábitos, alergias, tratamiento actual, enfermedad actual, exploración neurológica específica, diagnóstico diferencial y plan diagnóstico y terapéutico (Nivel 1-2).*
- *Ser capaz de indicar e interpretar correctamente las técnicas diagnósticas básicas mencionadas (Nivel 2) y de indicar el tratamiento oportuno (Nivel 2).*
 - *Desarrollar las habilidades de comunicación con los enfermos y sus familias (Nivel 1- 2).*
- *Desarrollar las habilidades de comunicación entre el personal sanitario, así como la capacidad de trabajar en equipo (Nivel 1).*
- *Ser capaz de presentar casos clínicos en sesiones asistenciales (Nivel 1).* • *Prescripción de tratamientos o pruebas complementarias (Nivel 2-3)*
- *Elaboración o validación de informes (Nivel 3)*
- *Elaboración de cursos clínicos (Nivel 1-2) (...)”*

Diagnóstico y Plan de Necesidades de Capacitación y Formación:

En el oficio DICE- CNCD Y CP- DM-636- 2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. María Catalina Saint-Hilaire Arce se indicó:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Actividad identificada en el Diagnóstico de Necesidades del Nosocomio:

"La actividad se encuentra considerada en el Diagnóstico y Plan de Capacitación 2022-2024, enviado al CENDEISSS mediante oficio DICE-CNCDYCP-DM-0019-2022 de fecha 04 de enero 2022 y CLEP-CNCDYCP-004-2022 de fecha 17 de junio del 2022 y así mismo autorización CENDEISSS-APDRH-0003-2022 y el adición CENDEISSS-APDRH-0157-2022 por inclusión del Servicio de Terapia Física en el Diagnóstico y Plan de Necesidades de capacitación y formación de este Centro Nacional, vigente del 10 de enero 2022 al 09 de Enero 2024."

La Subárea de Beneficios para Estudio en oficio ADFH-SABPE-0421-2022 de fecha 10/08/2022, solicitó ampliar la información respecto al número de página e ítem al que se asocia la formación, obteniendo respuesta en correo de fecha 26/08/2022 donde la Dra. Abadía remitió la siguiente documentación:

-DICE-CNCDYCP-DM-0019-2022, presentación del Diagnostico ante el CENDEISSS -CENDEISSS-APDRH-003-2022 Aval del DNFC del CNDCP

-CLEP-004-2022 117-6-2022 solicitud de incorporación Servicio Terapia Física, se indica ítems que atiende la formación.

-CENDEISSS-APDRH-0157-2022, autorización de Inclusión Servicio de Terapia Física donde se indica que se debe considerar el documento envía en correo de fecha 29/09/2021, en dicho documento se evidencia los ítems que cubre la formación.

En correo de fecha 30/08/2022 la Dra. Abadía indicó que la capacitación se refiere a lo indicado en el oficio CLEP- CNCDYCP-004-2022 en la página 4, en línea con el tópico Procesos (PR) en los ítems 1, 3, 5, 6 y 7. Además en línea con lo señalado en el oficio CENDEISSS-APDRH-0157-2022 Autorización de Inclusión Servicio de Terapia Física, se indica que lo señalado en la matriz que se adjunta al correo se incluye dentro del Diagnóstico, por lo tanto de dicha matriz la formación está contenida en la pestaña de Capacitación por procesos la línea 19, 20, y 21.

• Documentación aportada por la Jefatura de servicio y el Director de la Unidad Programática para la que labora.

En el oficio DICE- CNCD Y CP- DM-636- 2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. María Catalina Saint-Hilaire Arce, Directora Médica Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, se indicó:

Recomendación

"De acuerdo con la solicitud planteada por la Dra. Karla Abadía Cubillo, Coordinadora del Servicio de Terapia Física de este Centro Nacional, mediante nota CNCDYCP-TF-0034-2022, en la cual manifiesta su deseo de realizar una rotación observacional en el Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, durante los meses de diciembre 2022 a febrero 2023, esta Dirección Médica en su calidad de Máximo Jerarca de este Centro Nacional y como jefatura inmediata de dicha profesional no observa ningún inconveniente para que se le brinde la oportunidad de participar en dicha actividad académica, todo lo contrario es interés nuestro, que los profesionales puedan recibir este tipo de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

refrescamientos y aprendizajes para que luego sean utilizados en el que hacer institucional, en favor de nuestros usuarios”.

Justificación

El Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona cuenta con un programa de rehabilitación de las secuelas oncológicas, rehabilitación del suelo pélvico y la rehabilitación de las amputaciones de la extremidad superior, lo cual armoniza con las tareas que lleva a cabo el Servicio de Terapia Física de este Centro Nacional, donde se manejan patologías complejas, como Enfermedades de la Motoneurona (ELA), pacientes con patología oncológica paliativa que presentan síntomas como linfedemas, incontinencia urinaria y fecal secundario a radioterapia o cirugía oncológica, programa de suelo pélvico para pacientes con afectación Uro ginecológicos o Urológicos por enfermedades oncológicas.

Cabe mencionar que dicho Hospital Universitario brindó la anuencia respectiva para que se realice dicha capacitación y se realizaron los contactos con la Dra. Mónica Povedano Panades, neurofisióloga, coordinadora de la unidad funcional de la motoneurona del servicio de Neurología, quién ha realizado y apoyado proyectos para concientizar a la sociedad sobre el manejo de pacientes con “ELA”. Además, cabe puntuar que dicha unidad en Barcelona cuenta con investigaciones para reducir los tiempos de diagnóstico, mejora el tratamiento médico y la calidad de atención e impulsar la investigación. Es importante valorar que este Centro de formación en Barcelona, España ya es conocido a nivel de la Caja Costarricense de Seguro Social ya que hay profesionales en Neurología que han realizado pasantías en este nosocomio, como es el caso del Dr. Mario Gutiérrez, Neurólogo del CENARE y una de las grandes ventajas no solo es su nivel de especialidad, sino que la accesibilidad sin barreras de idioma.

En cuanto a las metas, que se espera alcanzar con esta pasantía, las mismas no son medibles por cuanto no se podrían cuantificar, sin embargo, lo que se proyecta es realizar una observación clínica del programa especializado de rehabilitación de las secuelas oncológicas y de piso pélvico entre otros programas de rehabilitación que maneja este Centro Hospitalario en España. Todo ello permitirá un abordaje de mayor calidad en la oferta de servicios que de por sí, ya ofrece el Servicio de Terapia Física del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos.

No se omite agregar que el refrescamiento y ampliación de los conocimientos adquiridos en otras fronteras siempre será de gran beneficio para nuestros pacientes. Cabe mencionar que somos un Centro de Referencia y estamos recibiendo profesionales en Terapia Física para la apertura de servicio en otras unidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, ello para el abordaje del paciente con Cáncer de Mama y sus afectaciones como el Linfedema, Neuropatías y Dolor.

Autorización:

“Por parte de la Dirección Médica, se recomienda, autoriza y justifica el desarrollo de esta actividad académica, de acuerdo a la importancia, la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

necesidad de refrescamiento y la ampliación de conocimientos para que el Servicio de Terapia Física del Centro Nacional de Control y Cuidados Paliativos, opere en las condiciones óptimas y en una constante mejora”.

Proceso de selección

En cuanto al proceso de selección, se rescata que dicha funcionaria tiene 20 años de trabajar en el servicio, ella es la encargada de coordinar con la red de apoyo de las 62 clínicas a lo largo del país. Esta red de apoyo, tiene como foco de reunión el Centro de Control del Dolor cada último viernes de cada mes, en donde se da capacitación y educación continua, invitándose a expositores de casos que sean de interés para todos. Dichas sesiones serían aprovechadas para dar a conocer el abordaje y las mejoras que se vaya transmitir a los pacientes con ese tipo de enfermedad.

La Dra. Abadía Cubillo, es la coordinadora del proyecto de investigación, es un recurso humano no variable dada su antigüedad con la institución y su compromiso con la atención de este tipo de padecimientos, siempre en la línea del proceso de selección se resalta lo siguiente:

“Pertinencia: se considera valorar la iniciativa de la funcionaria en su función como coordinadora del servicio de Terapia Física de este Centro Nacional función de recargo a su puesto base en el perfil de Profesional 2 en Terapia Física.

Experiencia Profesional:

Funcionaria con una alta trayectoria a nivel institucional, más de 20 años de laborar como profesional en este Centro, cuenta con un Doctorado en Oncología Clínica. La funcionaria fue la pionera en la creación del Servicio de Fisioterapia en el año primeramente sola como prestadora del servicio y a partir del 2017 con la asignación de dos profesionales a los cuales ha coordinado hasta la fecha. **Número y años de compromiso de becas anteriores:** La funcionaria disfrutó beca en el período que iba del 001 de octubre 2008 al 18 octubre del 2009, para lo cual cumplió 10 años de compromiso labora y todos los requisitos establecidos en el beneficio otorgado.

Desempeño del Trabajador: La funcionaria es una profesional con un reconocido desempeño durante toda su trayectoria laboral. Nota 100 en sus últimas evaluaciones.

Disponibilidad para viajar: Desde el punto de vista laboral y personal, posee la disponibilidad para viajar.

Disposición de adquirir compromiso contractual por beca: No observa ningún impedimento para suscribir los compromisos que el otorgamiento del beneficio así lo requiera, funcionaria en propiedad.

Aptitudes del funcionario: Se trata de una profesional con gran visión, creativa, ordenada, respetuosa, responsable, con gran inteligencia emocional, de buen trato, estudiosa y con gran capacidad para replicar y multiplicar el conocimiento en la formación de otros profesionales.”

Continuidad en el puesto para el cumplimiento contractual

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

En los oficios mencionados anteriormente se evidencia la siguiente información: “Disposición de adquirir compromiso contractual por beca: No observa ningún impedimento para suscribir los compromisos que el otorgamiento del beneficio así lo requiera, funcionaria en propiedad”.

La sustitución en el puesto “Dado que se cuenta con solo tres fisioterapeutas para dar cobertura a pacientes provenientes de la Consulta Externa y del Programa de Atención Domiciliar, es necesario realizar la sustitución de la profesional durante el periodo que se encuentre” con (sic) realizando la Rotación Observacional en disfrute del beneficio otorgado por la Institución, esto en aras de no cerrar agendas y se genere una afectación a los usuarios”

En cuanto a las condiciones necesarias para ejecutar un plan de capacitación se indicó:

“Por parte de esta Dirección Médica existirá el compromiso de facilitar a la funcionaria las condiciones necesarias para ejecutar el Plan de Capacitación y así mismo el objetivo de transmitir los conocimientos aprendidos con el proceso académico, e informar sobre lo estudiado para efectos de respaldar el otorgamiento de la beca, procurando aplicar y facilitar copia del plan a nivel de servicio”.

• Generalidades del caso

1. Realiza solicitud ante la oficina virtual, asignándosele el número SBPE-009709-2022.
2. La solicitante y el fiador presentados, cuentan con la liquidez, para asumir la cuota mensual por un monto aproximado de ₡147 600,00 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos colones), en caso de un eventual incumplimiento de la beca.
3. El salario neto del fiador presentado incluyendo SUGF cubre el 10% del total de beneficios por un monto de ₡867 258,00(ochocientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho colones).
4. Presenta certificación número DAGP-SGRH-SP-0650-2022 de fecha 14/07/2022, suscrita por la Licda. Kattia Chinchilla Porras, Jefatura del Área de Gestión de Recursos Humanos donde se indica:
“Primero: Que, con vista en la Acción N° 0891497, que al efecto maneja mi representada, la señora(ita) Karla Abadía Cubillo, cédula 1-1009-0274, labora para la Caja Costarricense de Seguro Social, desde el 14 de junio del 2002.
Segundo: Que actualmente la señora(ita) Karla Abadía Cubillo, registra nombramiento en propiedad, en el Centro Nacional Control del Dolor y Cuidados Paliativos, nombrada en la plaza 29988, ocupando el puesto de Profesional 2, actualmente se encuentra cerrando el período de vacaciones 2020-2021”.
5. Presenta Declaración Jurada ante la Licda. Laura Aviles Ramírez, Notario Pública cédula 1-0987-0458 y carné número 13463 de fecha 12 de setiembre del 2022, en dicho documento se indicó en lo medular:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

“a) No recibiré beneficios económicos por parte de algún Organismo e Institución ni tampoco recibiré beneficios económicos del Hospital de Bellvitge (Barcelona, España), en los meses de la rotación observacional.

b) No recibiré pago por servicios profesionales o algún otro tipo de ayuda económica durante el período de estudio en el Hospital de Bellvitge (Barcelona, España), en los meses de diciembre a febrero del año dos mil veintitrés.

c) Que si he recibido beneficio para estudio por parte de la CCSS en el año dos mil ocho para realizar maestría en cuidados paliativos en la Universidad de Salamanca.

d) La capacitación no se realiza online, La capacitación se realizará de forma presencial durante mi jornada laboral en horario de lunes a viernes.

e) Que la rotación observacional no se realizara fuera de la jornada laboral.” En línea con la declaración realizada por la Dra. Abadía, en atención al punto c) donde indica:

“c) Que si he recibido beneficio para estudio por parte de la CCSS en el año dos mil ocho para realizar maestría en cuidados paliativos en la Universidad de Salamanca”.

En la misma línea de análisis, se realiza revisión del archivo físico de la Sub-área, identificándose el expediente donde la Junta Directiva de la Institución, en la sesión 8267 del 17/07/2008, aprobó beneficios para que la Dra. Abadía realizara formación en “Tratamiento de Soporte y Cuidados Paliativos con el Enfermo Oncológico” del 01/10/2008 al 31/10/2009 en la Universidad de Salamanca, España.

En el contrato de fecha 13/08/2008 suscrito por la becada con la institución se logra leer en la Cláusula Quinta:

“Terminando el estudio se obliga a trabajar para la CCSS, preferiblemente en el campo para el cual fue becado y en donde ella le indique, por un lapso de al menos 07 años, según fechas estipuladas”. (el marcado es del original)

Aunado a lo señalado en el párrafo anterior, se le solicitó a la Dra. Abadía, presentar certificación de tiempo laborado del 31/10/2009 a la fecha, donde se indique los nombramientos y permisos sin goce de salario que ha disfrutado durante el período indicado, todo ello con el propósito de verificar el cumplimiento contractual de dichos beneficios.

En el oficio número DICE-RH-CNCD Y CP-013-2022 de fecha 22/09/2022, suscrito por la Dra. María Catalina Saint Hilaire Arce Directora y la Licda. Marlen Ovares Brenes encargada de Recursos Humanos, ambas del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos se atiende lo peticionado. En línea con la información remitida en el documento citado en el párrafo anterior, se realiza el estudio de cumplimiento contractual donde se logró constatar que la Dra. Abadía cumplió con dicho compromiso, siendo la fecha de finalización de éste, el día 20/02/2018.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

• **Solicita como Beneficios**

En el oficio DICE- CNCD Y CP- DM-636- 2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. María Catalina Saint-Hilaire Arce, Directora Médica Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, se indicó que, para lograr el objetivo de formación, la funcionaria requiere de los siguientes beneficios: Permiso con Goce, Pago de Seguro, Pago de tiquetes y Estipendio.

A continuación, el detalle de los beneficios solicitados a partir de los cuales se realizó el análisis de la capacidad financiera:

Costos de los Beneficios solicitados por la Dra. Karla Patricia Abadía Cubillo

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el periodo de estudio que se extiende 01/12/2022 al 17/02/2023 para un total de 78 días.	\$6189,90	€3.844.113,59
Pago tiquetes aéreos ida y vuelta San José-Barcelona-San José con impuestos incluidos.	\$1233,67	€766.146,08
Seguro Médico, por el periodo de estudio 78 días	\$231,86	€143.992,01
Estipendio mensual 1400 euros, para este caso se considera por 78 días.	\$3516,44	€2.183.814,73
Total	\$11 171,87	€6.938.066,41

- Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: €621,03 del 17/10/2022, si perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.
- El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.
- Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.
- Por los beneficios otorgados el **compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 73 meses** una vez concluida la parte académica.

• **Criterio por parte del Área Legal del CENDEISSS**

Mediante oficio ADFH-SABPE-0537-2022 de fecha 27 setiembre del 2022, se le solicitó al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, coordinar con el equipo de Asesores Legales del Centro para que se elabore criterio legal sobre la solicitud expuesta, lo cual fue atendido en oficio GG-CENDEISSS-0880-2022 con fecha 4 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mauricio Elizondo Camacho Abogado de la Asesoría Legal del CENDEISSS, quien realizó la siguiente conclusión:

Conclusión:

“Esta Asesoría Legal no observa impedimentos jurídicos para continuar con el trámite de solicitud de la Dra. Karla Patricia Abadía Cubillo, cédula 110090274.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Sin omitir mencionar, que esta revisión se limita específicamente a aspectos de juridicidad, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Administración, la oportunidad y conveniencia del procedimiento incoado.”

Dictamen Técnico

El Comité de Beneficios para Estudio del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), analizó los casos que nos ocupan, en la Sesión Ordinaria N°008-10-2022 celebrada el 17 de octubre del 2022 al ser las 13:00 p.m., acordando:

Acuerdo: “Por votación unánime de los 7 (siete) miembros del Comité que se hicieron presentes y tomando en cuenta los argumentos expuestos anteriormente, optaron por recomendar la solicitud de beneficios para estudio planteada por la aspirante para realizar Formación en “Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España, del 01/12/2022 hasta el 17/02/2023”.

Tomando en cuenta la recomendación Técnica del Comité de Beneficios para Estudio, así como los distintos documentos que garantizan el cumplimiento de la normativa, se traslada la solicitud de beneficios de la Dra. Karla Patricia Abadía Cubillo para su eventual aprobación con el siguiente detalle:

Beneficiaria: *Dra. Karla Patricia Abadía Cubillo, Coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos.*

Actividad: *“Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular”.*

Sede: *Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España.*

Período de estudio: *01/12/2022 hasta el 17/02/2023.”*

I. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Médica considerando los criterios técnicos emitidos mediante el oficio GGCENDEISSS-0927-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 y oficio GG-CENDEISSS-09482022 de fecha 01 de noviembre de 2022, en torno al análisis del beneficio para estudio de la Dra. Karla Abadía Cubillo del Servicio de Terapia Física Paliativo del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, beneficio para realizar Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España, en las fechas comprendidas entre el 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023, recomienda aprobar a la Dra. Karla Abadía Cubillo los siguientes beneficios para estudio, según se detalla a continuación:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el período de estudio que se extiende 01/12/2022 al 17/02/2023 para un total de 78 días.	\$6189,90	€3.844.113,59
Pago tiquetes aéreos ida y vuelta San José-Barcelona-San José con impuestos incluidos.	\$1233,67	€766.146,08
Seguro Médico, por el período de estudio 78 días	\$231,86	€143.992,01
Estipendio mensual 1400 euros, para este caso se considera por 78 días.	\$3516,44	€2.183.814,73
Total	\$11 171,87	€6.938.066,41

- Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: €621,03 del 17/10/2022, si perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.
- El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.
- Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.
- Por los beneficios otorgados el **compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 73 meses** una vez concluida la parte académica.

Exposición a cargo de: Lic Rafael Humberto González Araya, Jefe Subárea CENDEISSS en las siguientes láminas:



Propuesta de beneficios para estudio de la Doctora Karla Abadía Cubillo, Coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos solicita beneficio para realizar Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitg Barcelona, España, en las fechas comprendidas entre el 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023

CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL
GERENCIA GENERAL/CENDEISSS

Noviembre 2022



Antecedentes

- ✓ El 12/09/2022 se brindó documento de Aceptación por parte del Centro de Estudio.
- ✓ Oficio de recomendación del Centro Nacional del Control del Dolor y Cuidados Paliativos DICE - CNCD Y CP- DM-636- 2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Directora Dra. María Catalina Saint-Hilaire Arce, que contiene: proceso de selección de la candidata, justificación de la elección del lugar de la formación y la sustitución de la funcionaria.
- ✓ Criterio del Área Legal del CENDEISSS oficio GG-CENDEISSS -0880-2022, 04 de octubre del 2022
- ✓ Actividad identificada en el Diagnóstico de Necesidades del **Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos No.** DICE-CNCDYCP -DM-0019-2022, página 4, en línea con el tópico Procesos (PR) en los ítems 1, 3, 5, 6 y 7, en la pestaña de Capacitación por procesos la línea 19, 20, y 21, avalado mediante los oficios CENDEISSS -APDRH-003-2022 de fecha 10 de enero de 2022 y CENDEISSS -APDRH-0157-2022 de fecha 29 de junio de 2022, con vigencia del 10 de enero del 2022 al 09 de enero del 2024.
- ✓ Dictámenes Técnicos Recomendativos Comité de Becas CENDEISSS Sesión Ordinaria N° 008-10-2022 celebrada el 17 de octubre del 2022 al ser las 13:00 p.m., acordaron recomendar la beca.



Costos de los Beneficios

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el periodo de estudio que se extiende 01/12/2022 al 17/02/2023 para un total de 78 días.	\$6189,90	€3.844.113,59
Pago tiquetes aéreos ida y vuelta San José-Barcelona-San José con impuestos incluidos.	\$1233,67	€766.146,08
Seguro Médico, por el periodo de estudio 78 días	\$231,86	€143.992,01
Estipendio mensual 1400 euros, para este caso se considera por 78 días.	\$3516,44	€2.183.814,73
Total	\$11 171,87	€6.938.066,41



Propuesta de acuerdo

Una vez realizada la presentación por parte del CENDEISSS y considerando los criterios técnicos emitidos mediante el oficio GG-CENDEISSS-0927-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 y oficio GG-CENDEISSS-0948-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante oficio GM-13380-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, la Junta Directiva ACUERDA:

Acuerdo Único: Aprobar los siguientes beneficios para estudio a la Dra. Karla Abadía Cubillo del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, para realizar una Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge -Barcelona, España del 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023, según se detalla a continuación :



Propuesta de acuerdo

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el periodo de estudio que se extiende 01/12/2022 al 17/02/2023 para un total de 78 días.	\$6189,90	€3.844.113,59
Pago tiquetes aéreos ida y vuelta San José-Barcelona-San José con impuestos incluidos.	\$1233,67	€766.146,08
Seguro Médico, por el periodo de estudio 78 días	\$231,86	€143.992,01
Estipendio mensual 1400 euros, para este caso se considera por 78 días.	\$3516,44	€2.183.814,73
Total	\$11 171,87	€6.938.066,41

- Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: €621,03 del 17/10/2022, **si perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.**
- El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.
- Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.
- Por los beneficios otorgados el **compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 73 meses** una vez concluida la parte académica.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2:

Dr Roberto Cervantes Barrantes: Démole pase al Dr. Jiménez por favor

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con gusto Dr., está el Dr. Randall Álvarez, ah bueno si y el Dr. Jiménez aquí está

Rafael Humberto González Araya: ¡Hola buenas tardes!, ¿me escuchan bien?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¡Buenas tardes Dr! Si

Rafael Humberto González Araya: qué bueno. Bueno entiendo que la agenda está un poquito tallada hoy, entonces procedo de inmediato

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por favor

Rafael Humberto González Araya: (...), mucho tiempo, voy a compartir acá, y nada más me indican si pueden ver la pantalla, ¿ahí lo pueden ver la pantalla compartida, pantalla completa perdón?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: La veo, ahora si, ahora si.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Rafael Humberto González Araya: Ah ok, bueno muy buenas tardes a todos. Yo les vengo a presentar una solicitud de beneficios para estudio que realiza la Dra. Karla Abadía Cubillo, ella es la coordinadora del Servicio de Terapia Física Paliativo, en el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos para poder realizar una rotación observacional clínica en la Unidad de Neurofisiología del Hospital Universitario Bellvitge-Barcelona en España durante las fechas del 01 de setiembre del 2022 y hasta el 17 de febrero del 2023.

Como antecedentes nosotros tenemos que recibimos la carta de aceptación de la Dra. Abadía de parte de este centro universitario el 12 de setiembre, junto con este requisito nos hicieron llegar también el oficio de recomendación por parte del centro nacional del control del dolor y cuidados paliativos suscrito por la Dra. Maria Catalina Saint-Hilaire em donde avala y certifica que el proceso de selección de la candidata cumple con los requisitos establecidos en la normativa, y la justificación de la elección del lugar de la formación y la sustitución eventual de esta funcionaria

Además, contamos con el criterio favorable por parte del área Legal del CENDEISS el cual se encuentra en el oficio GG-CENDEISS-0880-2022 que nos indica que desde la parte normativa pues cumple también con todos los requisitos y el correcto procedimiento. Esta rotación observacional se encuentra además visualizada en el diagnóstico de necesidades de capacitación y formación del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos que se encuentra vigente al día de hoy y debidamente certificado por el Área de Planificación del Área de Planificación de Recurso Humano del CENDEISS. Y también cuenta con todos los dictámenes técnicos recomendativos que realiza el comité de beneficios para estudio que coordina también el CENDEISS y que de manera unánime este se acordó y se aprobó la recomendación de la beca para ser presentada ante ustedes.

Entre los costos que está solicitando la Dra. Abadía se encuentra el permiso con goce de salario que ya les mencionaba el periodo es del 01 de diciembre hasta el 17 de febrero del 2023 para un total de 78 días, lo cual es un monto de ₡3.844.113.59, además, los pagos de los tiquetes aéreos ida y vuelta San José Barcelona San José ya con los impuestos incluidos por un monto de: ₡766.146.08, el seguro médico ₡143.992.01, y un estipendio mensual que cumple con lo que nos establece la Contraloría de 1400€ (euros) por el total de la instancia que va a tener ella. Entonces entiéndase un total de ₡2.183.814.73, todo eso nos da un total de -₡6.938.066.41.

Y procedería de inmediato a leerles la propuesta de acuerdo, no sé si alguno de los miembros de Junta Directiva tiene alguna duda y si no procedo a leer la propuesta de acuerdo ahorita.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adelante con la lectura del acuerdo.

Rafael Humberto González Araya: Muy bien, entonces es:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Una vez realizada la presentación por parte del CENDEISSS y considerando los criterios técnicos emitidos mediante el oficio GG-CENDEISSS-0927-2022 de fecha del 18 de octubre de 2022 y el oficio GG-CENDEISSS-0948-2022 de fecha del 01 de noviembre de 2022, así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante oficio GM-13380-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, la Junta Directiva ACUERDA:

Acuerdo Único: Aprobar los siguientes beneficios para estudio a la Dra. Karla Abadía Cubillo del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, para realizar una Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España del 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023, según se detalla a continuación:

Y son los mismo conceptos que les acabo de mencionar: permiso con goce de salario por el periodo de estudio que se extiende del 01 de diciembre hasta el 17 de febrero del 2023 para un total de 78 días, para un total de ₡3.844.113.59, pago tiquetes aéreos ida y vuelta San José Barcelona San José con los impuestos incluidos para un total de: ₡766.146.08, seguro médico por el periodo de estudio para un total de ₡143.992.01, y el estipendio mensual de 1400€ (euros) para este caso (...) por 78 días por un monto de ₡2.183.814.73, siendo un total de ₡6.938.066.41.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Juan Ignacio ¿usted tenía alguna consulta?

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si, básicamente doctor una aclaración ahí ¿Por qué se va el 01 de diciembre?, (...) estas fechas, para mí las fechas de final de año, inicio del año entrante son fechas totalmente atípicas verdad, donde pasan muchas cosas diferentes verdad ¿por qué no se va el primero, el 15 de enero y agarra los 78 días después, hay alguna coordinación con la gente de allá? me imagino, no sé.

Rafael Humberto González Araya: Claro con Juan Ignacio, más bien gracias por la pregunta, voy a devolverme unas cuantas diapositivas, esa fecha de inicio de esta rotación observacional lo asigna justamente el hospital de Bellvitge en Barcelona. Entonces ya en el oficio que nos hacen llegar del 12 de setiembre 2022, ya nos incluyen la fecha de inicio y fin de la doctora en esa rotación observacional.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si puede ser alguna (...) o alguna (...) ok, listo. Gracias.

Rafael Humberto González Araya: Con gusto.

Gracias a los dos. Si no hay ninguna otra observación someteríamos a votación el acuerdo, ¿Carolina ningún otro miembro de Junta levantó la mano? Para someterlo a votación que no los veo a todos.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: No, no señora, no hay nadie levantando la mano.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ok, lo sometemos a votación.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Falta un voto nada más.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Yo voté Caro.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Gracias doña Maritza. ¿Alguno tuvo problema para votar porque ahorita solo tengo registrados 8?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Nada Caro?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: No señora todavía tengo 8 votos, pero no sé si alguno tuvo algún inconveniente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿No se ha salido nadie? No

Ing. Carolina Arguedas Vargas: No señora, hay don Carlos permítame un segundo

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ah ok, pero si él se salió estarían los 8 votos de los

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Don Carlos está presente

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señor, si le parece lo hacemos (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Dice don José que él ya votó

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señor, si señor aquí lo estamos viendo

Director Carlos Salazar Vargas: Gracias, gracias y (...)

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ah bueno perfecto doña Marta, ahora si ya tenemos este 9 votos a favor y 9 votos en firme, de acuerdo con el oficio 13880 de la Gerencia Médica.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor

Rafael Humberto González Araya: Muy bien les agradezco mucho (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: gracias por la velocidad. Hasta luego

Doctor Randall Álvarez Juárez: Hasta luego, muchas gracias a todos

Rafael Humberto González Araya: Hasta luego doctor.

Por tanto, una vez realizada la presentación por parte del CENDEISSS y considerando los criterios técnicos emitidos mediante el oficio GG-CENDEISSS-0927-2022 de fecha 18 de octubre de 2022 y oficio GG-CENDEISSS-0948-2022 de fecha 01 de noviembre de 2022, así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante oficio N° GM-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

13380-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Aprobar los siguientes beneficios para estudio a la Dra. Karla Abadía Cubillo del Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, para realizar una Rotación Observacional Clínica en la Unidad de Neurofisiología, Sección de Neuromuscular, en el Hospital Universitario de Bellvitge-Barcelona, España del 01 de diciembre del 2022 al 17 de febrero del 2023, según se detalla a continuación:

Concepto	Beca	Total Colones
Permiso con goce de salario, por el período de estudio que se extiende 01/12/2022 al 17/02/2023 para un total de 78 días.	\$6189,90	€3.844.113,59
Pago tiquetes aéreos ida y vuelta San José-Barcelona-San José con impuestos incluidos.	\$1233,67	€766.146,08
Seguro Médico, por el período de estudio 78 días	\$231,86	€143.992,01
Estipendio mensual 1400 euros, para este caso se considera por 78 días.	\$3516,44	€2.183.814,73
Total	\$11 171,87	€6.938.066,41

- Tipo de cambio referencial utilizado para realizar los cálculos fue el siguiente: €621,03 del 17/10/2022, si perjuicio de indicar que el pago efectivo se hará con base en el tipo de cambio vigente al momento de la formalización.
- El permiso con goce de salario lo asume la unidad de trabajo del solicitante.
- Los demás beneficios económicos a favor de la formación serán cubiertos con presupuesto de la partida 2631.
- Por los beneficios otorgados el **compromiso contractual que adquiere el becado lo es por 73 meses** una vez concluida la parte académica.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente: Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico y Lic. Rafael Humberto González Araya, Jefe Subárea CENDEISSS.

Ingresa a la sesión virtualmente: la MS.c. Carolina González Gaitán, Directora Dirección Actuarial y Económica, la Sra. Evelyn Guzmán Solano, Actuaría, Dirección Actuarial y Económica

Se retira de la sesión virtual el Director Adrián Torrealba Navas.

ARTICULO 3°

Se recibe el oficio número PE-DAE-0992-2022, de fecha 26 de octubre de 2022, suscrito por el Máster Luis Guillermo López Vargas, Director a.i. de la Dirección Actuarial y Económica, mediante el cual atiende el acuerdo adoptado en el artículo 2°, de la sesión N° 9277 y presenta la actualización de la Valuación Actuarial del Seguro de Salud-2021 que, en lo conducente, en forma literal se transcribe:

“..En la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021, que se presentó en la sesión N° 9277, celebrada por la Junta Directiva, el 8 de setiembre del 2022, ese Órgano Director solicitó que se incorporaran los siguientes elementos:

- Aplicación de la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”.
- Aplicación de la Base Mínima Contributiva: Propuesta de Reforma a los artículos 63 del Reglamento de Salud, y 2 y 34 del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Costo aumento salarial.
- Costo de anualidades si proceden.
- Las proyecciones financieras a fin de que se dé una mayor compatibilidad con estas.
- Efectos de la atención de la pandemia.
- Y cualquiera otra variable que se considere necesario.

Dado lo anterior, se incorporaron tales elementos en el documento “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021 (Actualización según acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 9277 de Junta Directiva)” y se remiten a su estimable persona para su análisis y valoración.

Adicionalmente y en línea con lo solicitado por la Junta Directiva al referirse a la incorporación de otras variables que se considere necesario, se está incorporando el efecto que tendría el Proyecto de Ley N° 21.434 “Ley de Trabajador Independiente”, asociado con la reducción del plazo de prescripción de deudas de 10 años a 4 años. Además, se incorpora en los ingresos los ¢85 mil millones que se estarían percibiendo por el 10% de los prestamos suscritos por el Gobierno (Ministerio de Educación Pública), según lo indicado en el oficio GF-927-06-2022 de la Gerencia Financiera. Por último, se actualiza el monto de las provisiones y reservas del Seguro de Salud, así como los gastos del portafolio de proyectos de inversión y de otros programas de fortalecimiento de los servicios, con la información más reciente que considera un nivel de ejecución y gasto más actualizado, suministrado por la Gerencia Financiera.”

Exposición a cargo de MS.c Carolina González Gaitán, Directora a.i. Dirección Actuarial, basado en las siguientes láminas:

VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE SALUD, 2021

(Actualización según acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 9277 de Junta Directiva)

Dirección Actuarial y Económica
Noviembre, 2022



Antecedentes

La “**Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021**” (EST-0076-2022), fue conocida por Junta Directiva el 08 de setiembre del 2022 en la sesión N° 9277 y en el acuerdo primero del artículo 2° se acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Dirección Actuarial y Económica para que presente una actualización de la valuación actuarial que incorpore los aspectos que se ha señalado que no se incluyeron, tales como: el impacto de la proyección considerando:

- Aplicación de la Ley N°10.232 denominada “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”.
- Aplicación de la Base Mínima Contributiva: Propuesta de Reforma a los artículos 63 del Reglamento de Salud, y 2 y 34 del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Costo aumento salarial.
- Costo de anualidad si proceden.
- Las proyecciones financieras a fin de que se dé una mayor compatibilidad con estas.
- Efectos de la atención de la pandemia.
- Y cualquiera otra variable que se considere necesario.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295



Resultados del escenario base: ingresos reglamentarios

Balance con ingresos reglamentarios, en millones de colones, (con portafolio y programas)

Año	Gastos (A)	Ingresos reglamentarios (B)	Balance (C)=(B)(A)	Costos de inversión (D)	Provisiones y Reservas R(t)=R(t1)+(C)(D)
2023	3,188,920	3,449,206	260,286	240,122	1,321,240
2024	3,543,676	3,809,214	265,538	131,673	1,455,105
2025	3,919,318	4,141,499	222,181	147,179	1,530,107
2026	4,350,629	4,485,131	134,501	142,811	1,521,797
2027	4,822,436	4,848,609	26,172	90,553	1,457,416
2028	5,319,354	5,235,588	-83,766	90,180	1,283,470
2029	5,894,701	5,644,681	-250,020	28,286	1,005,164
2030	6,533,156	6,078,427	-454,729	9,276	541,159
2031	7,264,473	6,534,185	-730,289	4,642	-193,771
2032	8,109,046	7,032,667	-1,076,380	0	-1,270,151
2033	9,138,427	7,623,699	-1,514,729	0	-2,784,879
2034	10,283,668	8,270,522	-2,013,145	0	-4,798,025
2035	11,620,749	8,984,869	-2,635,880	0	-7,433,905
2036	13,224,259	9,769,961	-3,454,298	0	-10,888,203

Fuente: Elaboración propia del Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica
*R= Monto de provisiones y reserva a diciembre, 2021 que asciende a ₡1,347,837 millones (apartado 7.5).



Resultados del escenario base: ingresos efectivos

Balance con ingresos efectivos, en millones de colones, (con portafolio y programas)

Año	Gastos (A)	Ingresos efectivos (B)	Balance (C)=(B)(A)	Costos de inversión (D)	Provisiones y Reservas R(t)=R(t1)+(C)(D)
2023	3,188,920	3,179,344	-9,575	240,122	800,163
2024	3,543,676	3,523,972	-19,703	131,673	648,786
2025	3,919,318	3,842,974	-76,344	147,179	425,262
2026	4,350,629	4,173,055	-177,575	142,811	104,877
2027	4,822,436	4,522,485	-299,952	90,553	-285,628
2028	5,319,354	4,916,691	-402,663	90,180	-778,470
2029	5,894,701	5,342,401	-552,300	28,286	-1,359,056
2030	6,533,156	5,775,143	-758,012	9,276	-2,126,344
2031	7,264,473	6,230,741	-1,033,732	4,642	-3,164,719
2032	8,109,046	6,714,974	-1,394,072	0	-4,558,791
2033	9,138,427	7,223,633	-1,914,795	0	-6,473,586
2034	10,283,668	7,827,176	-2,456,492	0	-8,930,077
2035	11,620,749	8,521,768	-3,098,981	0	-12,029,059
2036	13,224,259	9,286,262	-3,937,996	0	-15,967,055

Fuente: Elaboración propia del Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica
*R= Monto de provisiones y reserva a diciembre, 2021 que asciende a ₡1,347,837 millones (apartado 7.5).



Resultados del escenario base: resumen de balances

Resultados:
Comparación de balances
Millones de colones

- La morosidad –principalmente del Estado- disminuye el periodo de suficiencia de ingresos en hasta **4 años**.
- Los costos del portafolio de proyectos y de otros programas, también **reducen el periodo de suficiencia** de ingresos.

Año	Balances reglamentarios			Balances efectivos		
	Sin proyectos	Con proyectos	Con proyectos y programas	Sin proyectos	Con proyectos	Con proyectos y programas
2022	1.564.211	1.306.236	1.301.076	1.312.995	1.055.019	1.049.859
2023	1.912.753	1.362.370	1.321.240	1.391.675	841.292	800.163
2024	2.368.887	1.568.096	1.455.105	1.562.568	761.777	648.786
2025	2.862.688	1.751.091	1.530.107	1.757.844	646.247	425.262
2026	3.365.709	1.877.404	1.521.797	1.948.789	460.484	104.877
2027	3.852.675	1.982.723	1.457.416	2.109.631	239.679	-285.628
2028	4.296.881	1.985.953	1.283.470	2.212.900	-98.028	-778.470
2029	4.654.297	1.901.946	1.005.164	2.206.266	-538.520	-1.359.056
2030	4.871.353	1.651.042	541.159	2.008.702	-1.161.906	-2.126.344
2031	4.877.072	1.149.580	-193.771	1.531.843	-2.052.455	-3.164.719
2032	4.590.881	315.997	-1.270.151	669.829	-3.292.437	-4.558.791
2033	3.899.819	-1.015.497	-2.784.879	-723.862	-5.048.380	-6.473.586
2034	2.656.466	-2.864.882	-4.798.025	-2.711.485	-7.341.112	-8.930.077
2035	687.278	-5.331.940	-7.433.905	-5.348.757	-10.271.271	-12.029.059
2036	-2.236.247	-8.612.197	-10.888.203	-8.809.013	-14.035.226	-15.967.055

Actualización de Resultados

(acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 9277 de Junta Directiva)





Actualización de Resultados: variables que se incorporan

Ley N° 10.232	Disminución de la BMC
<p>Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales:</p> <p>Efecto neto en los ingresos efectivos:</p>  <p>Montos a condonar de convenios y arreglos de pago vigentes</p> <p>Posibles ingresos nuevos por contribuciones de poblaciones que se acojan y coticen</p> <p><small>Considera estimaciones de Dirección Actuarial y Económica y Dirección de Cobros de la Gerencia Financiera (EST-0068-2022 y PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-0684-2022).</small></p>	<p>Reforma al artículo 63 del Reglamento de Salud</p> <p>Efecto neto en los ingresos efectivos:</p>  <p>Posibles nuevos ingresos por contribuciones de población no asegurada</p> <p>Menos contribuciones por reducción de mínimo para cotizar al 50%, gradualmente</p> <p><small>Considera estimaciones de la Gerencia Financiera, GF-317-06-2022. Se incorpora un escenario medio de la Gerencia Financiera (10% de afiliación).</small></p>



Actualización de Resultados: variables que se incorporan

Aumento salarial del 2020	Anualidad periodos 2020 -2021 y 2021 -2022
<p>Aumento de ₡7.500 a la base salarial del 2020 y su pago retroactivo</p> <p>➤ Valuación actuarial no consideró el monto retroactivo por el aumento salarial del periodo 2020.</p>  <p>Se incorpora en el gasto del 2023 el monto del retroactivo (GG-DAGP-1113-2022).</p> <p>₡29.010 millones</p>	<p>➤ El gasto asociado con la anualidad de cada periodo, a partir del año 2023, se encuentra incorporado en el estudio presentado a la Junta Directiva.</p> <p>➤ Se incorpora en la actualización de resultados el monto de la anualidad de los periodos 2020-2021 y 2021-2022 (GG-DAGP-1151-2022) y se estima e incorpora el incremento del gasto de los siguientes años.</p>



Actualización de Resultados: variables que se incorporan

Otros aspectos que se incorporan en la actualización de resultados:

- Ingreso de ¢85 mil millones en el 2022 (10% de préstamos del Gobierno -Ministerio de Educación Pública- según oficio GF-927-06-2022 del 17 de agosto del 2022 de la Gerencia Financiera
- Actualización del monto de las provisiones y reservas del Seguro de Salud a agosto 2022 en ¢1.5 billones (Área de Tesorería General).
- Efectos del expediente legislativo N° 21.434 “Ley del Trabajador Independiente” en los ingresos del seguro.
- Se actualiza gasto de operación e inversión del portafolio de proyectos y otros programas, con datos de la Gerencia Financiera y Dirección de Presupuesto (GF-927-02-2022):
 - Programación del gasto actualizado de los proyectos para el 2022 es un 12% del monto incorporado en la valuación.
 - Resto del periodo el gasto se incrementa en ¢1.9 billones (2023 al 2031) respecto a la valuación:



Actualización de resultados: balance efectivo

Balance de **ingresos efectivos**, con portafolio y programas
Millones de colones

Año	Ingresos efectivos (A)	Gasto total inicial (B)	Efecto neto actualización (C)	Balance (D)=(A)-(B)+(C)	Provisiones y Reservas R(t)=R(t-1)+(D)
2022	2,829,191	3,127,168	315,003	17,026	1,537,271
2023	3,179,344	3,429,041	-185,418	-435,115	1,102,156
2024	3,523,972	3,675,349	-247,112	-398,489	703,667
2025	3,842,974	4,066,497	-272,649	-496,172	207,495
2026	4,173,055	4,493,440	-403,680	-724,065	-516,570
2027	4,522,485	4,912,989	-338,934	-729,439	-1,246,009
2028	4,916,691	5,409,534	-251,654	-744,497	-1,990,505
2029	5,342,401	5,922,987	-229,948	-810,533	-2,801,039
2030	5,775,143	6,542,432	-172,827	-940,115	-3,741,154
2031	6,230,741	7,269,115	-238,177	-1,276,552	-5,017,706

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones:

Con respecto a los resultados de la Valuación presentada a Junta Directiva:

- Cambia el primer año en donde la reserva se vuelve negativa para el año **2026 (un año antes)**.
- Efecto neto conjunto de todas las variables incorporadas **es negativo**: representa un **aumento del gasto** producto de la actualización en el gasto programado de los proyectos.



Actualización de resultados: gastos



Recomendaciones

Se observa la necesidad de incidir sobre el crecimiento del gasto y un incremento en los ingresos, lo que se ha abordado mediante **recomendaciones de valuaciones actuariales anteriores**

Ingresos:

- ✓ Búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento para el seguro.
- ✓ Intensificar controles relacionados con la morosidad.
- ✓ Estrategias para aumentar la cobertura contributiva.

Gastos:

- ✓ Fortalecer procesos para la inclusión de proyectos en el portafolio y análisis de su sostenibilidad .
- ✓ Incidir en la duración promedio de la estancia hospitalaria .
- ✓ Evaluar resultados del primer nivel de atención de la salud, en términos de resolutivez y impacto en el segundo y tercer nivel (promoción y prevención de la salud).



Recomendaciones

- ✓ A pesar de los balances positivos que se han venido presentando, las proyecciones también indican la necesidad de un mayor cumplimiento en las obligaciones del Estado.
- ✓ Se recomienda
 - Instruir a la **Gerencia Financiera** a ajustar el monto de la reserva de contingencia a ₡53,216 millones para el 2023 y a ₡58,606 millones para el 2024.
 - Encargar a la **Gerencia Financiera** a acelerar el proceso de negociación del pago de la deuda del Estado con el Seguro de Salud, así como un mayor cumplimiento en el pago de su obligación reglamentaria anual. Para tal efecto, en el plazo de seis meses deberá presentar un informe sobre las gestiones realizadas.
 - Encargar a la **Gerencia Financiera** a incorporar en la actualización del portafolio de inversiones en infraestructura y equipo, así como en la incorporación y aprobación de programas adicionales, el análisis de la sostenibilidad financiera y actuarial del Seguro de Salud de esta Dirección, presentado en las valuaciones actuariales.



Propuesta de acuerdo

Considerando el documento “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021 (Actualización según acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 9277 de Junta Directiva)”, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica, así como la presentación efectuada por el Máster Luis Guillermo López Vargas y las Actuarías Carolina González Gaitán y Evelyn Guzmán Solano, la Junta Directiva **ACUERDA:**

Acuerdo Primero: Se da por conocida la “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021”, elaborada por la Dirección Actuarial y Económica y se aprueban las respectivas recomendaciones.

Acuerdo Segundo: Dar por atendido el acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 9277 de Junta Directiva celebrada el 8 de setiembre del 2022.

ACUERDO TERCERO: Encargar a la **Gerencia General** realizar una revisión del portafolio de inversiones en infraestructura y equipo, así como en la incorporación y aprobación de programas adicionales, el análisis de la sostenibilidad financiera y actuarial del Seguro de Salud de esta Dirección, para que posteriormente se ajuste la valuación actuarial presentada.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Al segundo punto de la agenda.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Al informe de Valuación Actuarial. Sí, señora. Aquí están los compañeros.

Dr. Randall Álvarez Juárez: Me retiro, feliz tarde.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Igual gracias, doc.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Buenas tardes, compañeras. Si gustan pueden proyectar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Buenas tardes, Carolina. Para informarles a los miembros de Junta Directiva que hace que, hace como unos 15 días, Carolina Se designó a Carolina como Directora Actuarial de la Dirección de Actuariado. Así que hoy nos acompaña, pues, partiendo de la formalización de los procesos, pero, a cargo de la Dirección de Actuariado y nos acompaña Carolina y tú otra compañera ¿viene, Carolina?

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto, doña Marta. Ahí está mi compañera Evelyn Guzmán, que es la otra Actuarial del Seguro de Salud.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, muchas gracias. La palabra es de ustedes para que nos expongan el informe.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Muchas gracias. Voy a comenzar a compartir pantalla y ahí me avisan si se puede ver bien.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Perfecto, nada más, modo presentación sería genial.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Listo, muchas gracias. Venimos, bueno, a presentarles los resultados de la Valuación Actuarial del Seguro de Salud con corte al 2021, la cual incorpora las variables solicitadas por la Junta Directiva en la sesión 9277, celebrada en setiembre del presente año. Tal vez para recordar un poquito, en esa sesión se presentó un documento que había sido trabajado a inicio de este 2022, por lo tanto, no incorporaba algunos elementos que la Junta Directiva nos solicitó que se incorporaran. Por ejemplo, acá tenemos los efectos de la Ley 10.232 que es básicamente la Ley de Condonación. También lo que fue la reforma de los artículos 63 del Reglamento del Seguro de Salud y 2 y 34 del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que prácticamente lo que hacen es una disminución en la base mínima contributiva para poder incorporar a personas con salarios menores a ese nivel, entonces, acá en esta actualización que les vamos a presentar se incorpora ese impacto, así como otros aspectos, como por ejemplo el costo del aumento salarial, particularmente el retroactivo del aumento salarial del 2020, el tema de las anualidades, las dos anualidades que se van a incorporar, según el criterio que ya tenemos de Mideplan, entre

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

otros elementos. Para refrescar un poquito, también, acá tenemos los resultados del escenario base con ingresos reglamentarios que habíamos presentado en la Valuación Actuarial en el mes de setiembre y, bueno, los ingresos reglamentarios básicamente son, o asumen parte del supuesto de que todo lo que está normado en el Reglamento de Seguro de Salud va a entrar en forma de contribuciones. El 100% de las contribuciones se van a percibir por parte de todos los actores, trabajadores, o asegurados director, patronos y Estado. En este caso, considerando ingresos reglamentarios, si vemos la última columna, que es la que incorpora ya el nivel de reservas y provisiones que tenía, o que tiene el Seguro de Salud, se (...) reservas en el año 2031. Esta última columna ya incorpora todo lo que es el portafolio de proyectos, tanto su costo de operación como de inversión. Si pasamos al siguiente cuadro, ya éste nos muestra lo que pasa considerando ingresos efectivos, esto es considerando el efecto que tiene la morosidad en las contribuciones por parte de los diferentes actores: Estado, patronos y trabajadores. Acá, en lugar de tener una suficiencia hasta el 2031, se nos acorta y ya en el 2027 empezamos a ver problemas, o balances negativos, considerando ese nivel de reservas y provisiones que tenemos acumulado en el Seguro de Salud. La columna que está completamente en rojo es la que no considera, digamos, las provisiones y reservas, pero ahí también podemos ver que con los resultados que habíamos presentado antes, pues, sí se mostraba un balance ingreso gasto sin provisiones, ya negativo. Acá, lo que podemos ver, también, es de la valuación que les presentamos en setiembre, la comparación de balances, tanto reglamentarios como efectivos, pero desde tres perspectivas: sin proyectos, con proyectos e incorporar proyectos y otros programas. Estos otros programas son: el cierre de brechas, que son los EBAIS, la reclasificación de áreas de salud y fortalecimiento de los servicios de geriatría. Por supuesto, como es de esperar, verdad, todos estos proyectos que tienen seguro representan gastos que nos van acortando esos períodos de suficiencia de ingresos para hacer frente a los gastos. Ahora sí, a continuación, vamos a presentar la actualización de resultados.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Un segundo Carolina, don Jose, ¿usted tiene una pregunta?

Director José Luis Loría Chaves: No, yo tengo una observación. Es que viera que, cuando Actuarial habla de los estados, de los ingresos efectivos, yo quisiera que estuviera presente don Gustavo Picado, porque él hizo una proyección de 10 años de ingresos efectivos y creo que no, no es congruente con ésta, entonces, yo pediría que estuviera don Gustavo Picado aquí presente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo creo que Carolina se reunió con Gustavo, verdad, para ver todos esos aspectos. Yo no sé si podremos conseguir a don Gustavo porque, no sé Carolina si ustedes se reunieron. Creo que los insumos que usaste los dio la Gerencia Financiera.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí, correcto. La mayoría de insumos que usamos para esta actualización, en efecto, o son conjuntos Financiera y Dirección Actuarial o,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

como es el caso del Portafolio de Proyectos, que sí estamos actualizando, en esta valuación estamos usando exactamente los datos que fueron presentados por la Gerencia Financiera y con los que incorporaron ellos en el Modelo de Proyecciones. Eso porque nosotros en la valuación que presentamos a la Junta Directiva en setiembre, teníamos unos gastos de portafolio con corte a setiembre, octubre, por ahí, del 2021, que fueron facilitados, también, por la Gerencia Financiera, pero era la última actualización que ellos tenían disponible. Como ellos hicieron una actualización más reciente, que fue la que presentaron a la Junta Directiva, también, en setiembre, nosotros estuvimos coordinando reuniones y sesiones de trabajo con la Gerencia Financiera y usamos los datos tal cual presentó la Gerencia Financiera para el portafolio en esta actualización que estamos presentado, entonces, sí, por supuesto que coordinamos con ellos, verdad, para tener alguna información, particularmente el portafolio que es una información con un costo bastante importante, que nos coincidiera con la última actualización que había realizado la Dirección de Presupuesto y la Gerencia Financiera.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Carolina. Creo que don Gustavo puede ingresar. Lo tenemos por ahí, tal vez terminemos la presentación y después nos devolvemos para realizar esos aspectos. ¿doña Marta es sobre lo mismo?

Directora Marta Rodríguez González: Sí, señora. Es que yo sí quería que Gustavo estuviera porque no es un asunto de que los compañeros requirieron los datos, eran de diferencias metodológicas, las proyecciones actuariales no son las mismas que tiene la visión financiera, que Gustavo, que no terminemos, si él puede ingresar desde este momento, preferiría que conociera la actualización de resultados.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo creo que ya entró.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Yo también tengo la mano levantada.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: No señora, estaba subiendo de nuevo a la oficina, entonces, pidió un par de minutos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Es que precisamente recuerdo que pedimos que esta actualización de los resultados la trabajaran en equipo y ojalá que hicieran una sola presentación los dos equipos, porque uno de los problemas que tuvimos en la presentación anterior fue la diferencia entre, no solo de metodología, sino hasta de corte de datos y todo, con respecto a la parte actuarial y la parte financiera. Entonces, sí es muy importante que estén juntos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, claro, pero tienen que tener claro, o sea un elemento fundamental, la Dirección Actuarial tiene una finalidad y la Gerencia Financiera tiene otra, verdad. La Gerencia Financiera...

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Entendemos cuál es la naturaleza de un informe actuaria y cuál es la naturaleza de un informe financiero, pero queríamos que trabajaran juntos desde sus perspectivas, no iban, por supuesto, a convertir a la financiera en actuarial o al revés, pero que trabajaran juntos para que coincidieran los cortes, para que coincidieran, por ejemplo, la cantidad de proyectos que estaban incluyendo, etc. Entonces, sí era muy importante que esta información, de alguna manera, por lo menos la base, coincidiera.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Bueno, me avisan cuando está Gustavo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, señora, aquí está don Gustavo. Si me autoriza lo ingreso.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, señora.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Gustavo, buenas tardes.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Buenas tardes, doña Marta. Buenas tardes a todos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y perdone por agarrarlo así a la carrera, pero está Carolina presentando el Informe Actuarial, bueno, el informe que se pidió con las observaciones el día, precisamente, que se aprobó el aumento salarial, y lo que hablaba yo con la gente de la Junta Directiva es que, bueno, yo vi con Carolina la propuesta de informe actuarial, y que ella se había reunido con ustedes para tener la información más actualizada sobre los diferentes temas que se presentaron a nivel de Junta. Los miembros de Junta Directiva quieren que vos estés en la presentación para validar que, pues, ustedes compartieron la información a efecto de que no haya dudas de, digamos, que hubo una participación activa de la información financiera con la parte de actuarial, así que, Carolina si querés te devolvés un momentito.

M.Sc. Carolina González Gaitán: De acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Para que Gustavo pueda ver las proyecciones.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Esto que está acá son las proyecciones que presentamos en setiembre, entonces, en efecto, acá, por ejemplo, nosotros estábamos considerando costos de inversión del portafolio y de operación con un corte al 2021 y como presentamos esto en setiembre, bueno, igual, era información suministrada por la financiera, la Dirección de Presupuesto, pero era la última actualización de información que tenían. Como presentamos esta valuación en setiembre, junto con el Modelo de Proyecciones Financieras de la Gerencia Financiera, la Gerencia Financiera ya para setiembre del 2022 sí disponía de datos más actualizados del portafolio que fue parte de lo que nosotros incorporamos en la actualización que traemos hoy y en efecto lo que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

hicimos fue, aparte de las reuniones, que tuvimos con, particularmente con la Dirección de Presupuesto, verdad, que son los que nos suministran esta información de los costos de operación y de inversión de portafolios, pues, ahí participamos bastante con don Sergio Gómez, que nos explicaba un poco la metodología, las diferencias que hay, y adicionalmente estamos incorporando de forma integral y exacta los datos que consideró la Gerencia Financiera en el oficio y presentación que realizaron a la Junta Directiva en setiembre. Precisamente para uniformar los cortes, verdad, de esto que nos decían anteriormente. Entonces, ahora sí estamos trabajando con gastos de portafolio al mismo corte, que es una actualización realizada en este segundo semestre por la Gerencia Financiera y Dirección de Presupuesto y adicionalmente usamos un monto de provisiones y reservas más actualizado, que también para hacerlo coincidir un poquito como en función que estaba utilizando la Gerencia Financiera en la presentación que se realizó a la Junta Directiva. Entonces, estas proyecciones que vemos acá son los ingresos reglamentarios obtenidos en la valuación anterior, teníamos una suficiencia hasta 2030, el primer negativo en el 31 con ingresos reglamentarios. En esta segunda, bueno y de hecho, si no me equivoco, don Gustavo, verdad, tiene el documento anterior, en ésta que ya es con ingresos efectivos teníamos una insuficiencia de ingresos y de reservas a partir del 2027, esto, también, considerando el portafolio completo de inversión y operación, pero esto en lo que presentamos en setiembre. Ahora sí, a partir de...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, tal vez, devolvete al otro, nada más para que nada más para que nos expliqués uno más, ahí en el 2023 el balance que está ahí en negativo eso sería problema de liquides, hasta donde yo entendería.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí, esta columna que tiene un balance negativo desde el 2023 es la diferencia de ingresos y gastos sin considerar provisiones y reservas y sin considerar costos de inversión de los proyectos. Lo que sí está incorporado en esta columna A es el gasto de operación de los proyectos, porque ya es un gasto recurrente que se convierte en un gasto periódico para el Seguro de Salud, entonces, acá en esta columna A sí están incorporados los gastos de los proyectos, que parece que eso era una diferencia que teníamos con la presentación de la Gerencia Financiera. En la Gerencia Financiera todo se trasladaba al final, todo lo del portafolio de proyectos, entonces, tal vez por eso nosotros nos aparece desde el principio el número en rojo, desde el nivel 23 y a la Gerencia Financiera le aparecía como en el 2027 o 28, en eso sí coincidíamos. A pesar de que las magnitudes de los montos eran diferentes, el primer negativo, no en escenario base, eso sí, no en el intermedio que presentó la financiera, no en escenario base, sí teníamos prácticamente el mismo año de agote de reservas, entonces, en efecto ese ingreso gasto, pero sí incorpora el gasto de operación de los proyectos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Con mucho gusto. Ahora sí, vamos a presentar los resultados actualizados con base en las variables que se solicitó. Por un lado, estamos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

incorporando el efecto de la Ley de Condonación desde la óptica la valuación lo que hacemos es incorporar un efecto neto en los ingresos efectivos. Ese efecto neto recoge la disminución por los montos, por los posibles montos a condonar de aquellas personas que tienen convenios y arreglos de pagos vigentes, pero también incorpora los posibles nuevos ingresos que vamos a percibir por aquellas poblaciones que se acojan a esta ley que empiezan a cotizar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señor, don Carlos.

Director Carlos de Jesús Salazar Vargas: Es que ella me dejó perdido en el (...) anterior. Si se puede devolver, por favor, porque yo no puedo seguir tan rápido, entonces, tengo un montón de dudas. Acá cuando dice que en el 23 ya había un déficit, digamos, casi de 10.000 millones de colones, ¿eso es nada más viendo ingresos y egresos? sin pensar en todos los proyectos que se tenían planeado, verdad ¿así es?

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto. Este déficit incorpora el costo de operación. El costo de operación es, por ejemplo, si en el 2023 empieza a operar un área de salud nueva o un área de salud tiene dotación de plazas adicionales, el costo de operación son esas plazas, los costos de esas plazas o de ese recurso humano adicional que tiene ese proyecto, incorporando gastos como materiales y suministros, cargas sociales, salarios. Lo que no se había incluido es el gasto de inversión, es decir, la inversión inicial que se tiene que hacer, si es construir un hospital ese gasto de inversión no está incluido en esta primera columna de balance, sino que está incluido en esta última.

Director Carlos de Jesús Salazar Vargas: Eventualmente esa cantidad sería muchísimo más, si se pone la construcción en sí, o sea la obra y más el personal ¿así es?

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Más bien ahí lo está incluyendo ¿verdad, Carolina?

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto, el gasto de operación, que es el recurso humano sí lo estamos incorporando en este balance, en este primer balance que está acá, en donde dice $(c)=(b)-(a)$. Acá sí está el gasto de recurso humano, materiales y suministros, pero no tiene el gasto de inversión y tampoco las reservas y provisiones acumuladas que tiene el seguro.

Director Carlos de Jesús Salazar Vargas: Perdón, no entiendo todavía. Si uno (...) y eso es lo que no comprendo que se hagan cálculos del personal y cargas sociales para meter en una infraestructura que no está hecha. No entiendo nada.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí es que acá, nosotros lo que utilizamos es la programación de cómo se van ir ejecutando los proyectos, entonces, en esa, de hecho eso sí coincide completamente con la Gerencia Financiera porque sí usamos la proyección que hace todo el equipo de trabajo que está Dirección de Presupuesto,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Dirección de Planificación, Gerencia de Infraestructura y Tecnología, posiblemente, también la Gerencia Médica, porque es un archivo muy grande que dice en el 2023 cuáles proyectos ya van a empezar a operar.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Será que toma en cuenta Turrialba?, por ejemplo, que yo creo que Turrialba sí entra en el 2023.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Todo eso está incluido, pero en efecto, si lo que empieza la construcción, obviamente, no va a tener asociado un costo todavía de recurso humano, porque no va a estar operando. El costo de recurso humano empieza cuando ya está a punto, digamos, el año de operación como tal del proyecto, entonces, así es como se puede estimar el gasto de operación y el gasto de inversión. Por un lado tenemos el año en que se empiezan a construir, en el caso en que hayan construcciones, y por otro lado ya empezaría a operar como tal, entonces, en el año en que apenas se está construyendo, por supuesto que no va a tener asociado costo de operación, ese costo de operación entra cuando ya el hospital, el EBAIS, o el área de salud entra en operación y eso es una programación que sí es hecha por todo un equipo de trabajo de diferentes unidades y gerencias para el año de ejecución del proyecto y para los costos asociados de cada proyecto.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Tal vez, no sé doña Marta si me permite hacer un comentario.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, claro, don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Tal vez, porque me parece importante hacerlo ver desde ahora, yo diría, con lo que hemos analizado en el tiempo y visto en modo Actuarial y visto en modo financiero, la gran diferencia que tenemos en las estimaciones no está en el portafolio de inversiones, ni en el gasto recurrente, porque ahí como plantea Carolina, en realidad nosotros usamos la misma información. Nosotros como la Dirección de Presupuesto, cada vez que hay un proyecto como Puntarenas, no solamente estima la inversión inicial, sino que también tiene que hacer una estimación bastante detallada de cuál va a ser el presupuesto de operación adicional que requiere para que Puntarenas, con lo que ya tiene presupuesto actual hay que agregarle para que empiece a operar en el año que corresponda, 2024, 2025 y ahí van, obviamente personal adicional, material y suministro, servicios públicos, etc. Todo lo que tenga que ver con ese incremento, digamos, en infraestructura y capacidad resolutive. Donde yo iba a decir, por lo que ya he visto yo de los análisis que los hemos compartido por muchos años, la gran diferencia que tenemos es en la forma en que se calcula el gasto ordinario. Si usted nada más, yo no voy a profundizar más, pero si usted ve la columna del gasto A, que dice ahí en lo que tiene Carolina, el gasto tiene, por la metodología que usa Actuarial, está basada en las tasas de uso de servicios por grupos de edad, multiplicado por el costo, tiene un efecto, digamos, multiplicativo o exponencial en tiempo que hace crecer, que ese gasto que, desde mi óptica, es un gasto teórico, sea más rápido que el gasto que nosotros estimamos en la parte financiera. Si ustedes observan el 2023 empieza en 3.188, en el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

2030 esos 3.188 se vuelven 6.500 millones. Eso significa que en términos de 7 años el Seguro de Salud multiplicó su gasto y después del 2030 al 2036 eso es ya 13.000 millones. Si uno compara 2023 con 2026 uno pasa de un gasto total del punto dos billones a un gasto de 3.3 billones, lo cual significa que uno en término de 13 años ha cuadruplicado el gasto, el gasto que ya incluye, digamos, inversión, pero no es por inversión sino es por el gasto corriente por la forma en que efectivamente Actuarial calcula y nosotros calculamos. Nosotros tenemos un método distinto que lo que hace es ir agregando los insumos o los recursos, dependiendo de lo que esté el seguro en capacidad de hacerlo, tenemos un método distinto pero yo realmente, tal vez, lo que quiero decir es que cuando hemos revisado la discrepancia no está en inversiones de infraestructura, de equipo, sino está en el gasto corriente y ahí tal vez la pregunta que uno se hace, que es la pregunta de fondo, es qué tiene que pasar en el Seguro de Salud para que un gasto se duplique en término de 7 años y se vuelva 4 veces más grande en términos de 13 años, verdad. Si hoy gastamos, por decir algo, 3 billones, ¿cómo es que 13 años vamos a gastar, en este caso, 13 millones? Verdad, de ahí las explicaciones un poco complejas porque significaría que con 3 billones operamos 29 hospitales con 60.000 personas, entonces, los 61.000 o 62.000 trabajadores, uno pensaría que en el 2036 como se cuadruplicó el gasto, tendría que haber pasado algo muy particular para lograr esto, porque, además, está hecho en escenarios donde los aumentos salariales básicamente están considerando son aumentos salariales muy ajustados a, digamos, a tasa inflación y con toda la ley de fortalecimiento de finanzas pública, digamos, la capacidad de expandir los salarios como eran antes, se redujo significativamente, en términos de anualidades a pagar al 5.5, ahora se pagan al 1.94, las disponibilidades se pagaban 55 horas 25, entonces, la gran pregunta que se hace y que hemos estado discutiendo es ¿cuáles son los factores que cuadruplican el gasto en 13 años? verdad, ¿qué es lo que hay detrás de eso? para poder explicar, digamos, una evolución y ahí tal vez, yo dejo el comentario, porque me parece que es importante desde ahora tenerlo presente porque es la gran discrepancia que tenemos entre ambos métodos. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Gustavo. Importante la aclaración. Me parece que Carolina me comentaba que todo el esquema que ustedes utilizan para efecto de hacer el informe actuarial es un sistema que está, incluso aprobado por la Contraloría General, entonces, eso es algo que me parece ahora Carolina, tal vez nos pueda explicar con más detalle.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí, con respecto al gasto, de hecho, producto de la actualización, más adelante hay una diapositiva en donde me parece que puede quedar un poquito claro a qué obedece el incremento del gasto en 10 años y desde la perspectiva que explicamos en esa diapositiva es portafolio de proyectos y otros programas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Dame un segundo que tengo algunas personas con la mano levantada. Doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Yo quería, también, conocer si tienen datos, ¿históricamente es posible o ha sido posible que en 5 años se triplique o se duplique el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

gasto? Porque eso significaría casi que tener otros 29 hospitales funcionando, entonces, por los números que uno ve, metiéndole solo inflación, pero ¿históricamente cómo ha sido? A mí me gustaría saber, ustedes que tienen la información, cuando hicieron en algún momento en el 18, en el 16, o en el 11 un estudio de este tipo si se cumplió ese crecimiento exponencial de gastos operativos.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí, ahorita, en efecto para contestarle un poquito. En esa diapositiva que yo menciono, traemos como punto de comparación el gasto del 2010, el gasto del 2021 y el gasto del 2031 y en efecto ahí se puede visualizar un crecimiento del gasto del 2010 al 2021 y adicionalmente se ve en cuánto está creciendo el gasto del 2021 al 2031 y que está explicado por el portafolio, entonces, esa diapositiva está más adelantito, no falta tanto, en realidad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si querés, tengo 5 personas con las manos levantadas, voy a escucharlas y tal vez después contestás, ahí vemos si de una por una o todas de una vez. Doña Marta.

Directora Marta Rodríguez González: Sí, gracias. Es que como esto tiene que ver con las diapositivas que ya presentaste, quería ver porque, preguntar si todo ese gasto, o ese costo de la operación de los proyectos y estaba asumiendo que todo estaría para el 2023 y si eso incluye infraestructura nueva, por ejemplo, está incluyendo las remodelaciones, por ejemplo del Hospital de Guápiles, quería ver si eso es así, y el otro tema es que ni la vez que ya presentaron este informe, las dos veces que se ha discutido este tema, ni ahora me queda claro porque yo lo que, bueno, espero que pueda explicar entre el 2010 y el 2021, por ejemplo, se triplicaran los trabajadores, porque no sé cómo es que ustedes hacen ese cálculo, sin embargo, pensar que en 7 años se va a duplicar el costo, significaría o que para esa fecha ustedes estarían diciendo que en lugar de 60.000 van a haber 180.000 trabajadores, porque es imposible de que a través de los, también en recurso Humano, por ejemplo, se tripliquen los salarios, cuando hay un estudio de Mideplan, en virtud de la Ley 9635 se consideraba que si incluir las proyecciones de empleo público se podría calcular que en 10 años los trabajadores habrían recibido un millón de colones menos. Esas fueron las proyecciones que había hecho Mideplan, por eso es que me llamaba la atención y también quería preguntarle si esta vez se incluyó cosas para lograr hacer esos escenarios, si se incluyó, por ejemplo, porque lo que dijeron la vez anterior es que, por ejemplo, la variable del incremento salarial, aun cuando no se haya dado, siempre la incluyen ustedes en los estudios actuariales, siempre se incluye, si se incluyó los montos de períodos anteriores, la recuperación de valores o los intereses, si eso todo está incluido para estas otras diapositivas que no estaban incluidas también en el informe anterior que ustedes hicieron. Quería ver si todo eso estaba, si eso estaba, y, si bueno, a ver si la duplicación o triplicación del gasto podría interpretarse o explicarse mejor. Gracias.

Gracias, doña Marta. Carolina, como son tantas preguntas, mejor las contestamos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

M.Sc. Carolina González Gaitán: Ok, sí de acuerdo. Lo de períodos anteriores, sí está incorporado todo en la valuación en el nivel acumulado de provisiones y reservas, entonces, por ejemplo, ese nivel de provisiones y reservas que, por ejemplo acá, en esta valuación que presentamos antes de lo que vamos a actualizar ahorita, usábamos un nivel acumulado de 1.3 billones de colones, ese 1.3 billones de colones se ha venido acumulando precisamente con esa diferencia de periodos anteriores, entonces, eso lo podemos ver en esta última columna de provisiones y reservas. Evidentemente acá no se muestra el nivel que tiene el 22, pero si partimos en el (...) de 1.3, entonces, eso que tenemos en esta columna es precisamente los recursos de períodos anterior que se han venido acumulando año con año, que es lo que ha pasado en los últimos años en el Seguro de Salud. Con respecto al aumento salarial, en efecto la valuación o casi que toda proyección, verdad, tiene que considerar como parte de los supuestos una hipótesis de aumento salarial y acá en la valuación, pues, estaba incluida y siempre se ha incluido, por supuesto que el nivel de esa hipótesis va a cambiar y va a depender de las condiciones, lo que no estaba incluido en la valuación era el retroactivo del aumento salarial, que eso sí lo traemos en esta actualización, la incorporación de ese retroactivo. En cuanto al gasto, pues, sí, en esa diapositiva, está más hacia el final, de hecho, casi al puro final, la presentación es pequeña. Sí mostramos cómo ha ido cómo ha ido evolucionando el gasto, o los puntos que les indicaba anteriormente, 2010, 2021 ahí podemos ver un crecimiento de gasto en donde no había un componente tan alto de inversión y 2021 con la proyección 2031 también vamos a ver el crecimiento que se proyecta y ahí podemos ver cuánto es lo que pesa el gasto del portafolio, operación e inversión, porque el gasto de operación también pesa bastante. Aquí podemos ver cuánto pesa y que prácticamente ese incremento que nosotros estamos estimando en el gasto para el 2031 se explica por el portafolio, lo que quiere decir también que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en efecto se ve que desacelera el gasto ordinario normal, porque el efecto de ese incremento, que vamos a ver más adelante, es puro portafolio en su mayoría, y el gasto final mantiene niveles muy cercanos a lo que hemos venido viendo en el sentido de que...

Directora Marta Rodríguez González: Sí, perdón, Carolina, es que no te escuché esa parte, o sea sin portafolio el comportamiento es, o sea básicamente, eso obedece al portafolio de inversiones, perdón, al portafolio que tenemos, sí, de construcción de inversiones y de infraestructura, más que todo.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto (...) y eso lo que nos demuestra es que en efecto las proyecciones de gasto que hacen en la valuación también tienen ese efecto desacelerador que nos vino a ocasionar la Ley 9635, pero, es un grafiquito como una línea de tiempo que creo que va a quedar un poco más claro, ver o justificar ese crecimiento en el gasto que estamos teniendo para el 2031.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si quieres proyectalo mientras vamos escuchando más preguntas. Don Juan Ignacio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Yo ocupaba que el cuadrito, ese que estábamos viendo, me estoy poniendo en los zapatos del doctor Salazar, para tratar de explicar ese cuadro y tal vez ponerlo en un lenguaje más sencillo, vamos a ver. En gastos, el A, el B y el C para hacerlo sencillo, verdad, lo que recibimos de dinero, menos los gastos, tenemos en operatividad nos produce ya que el balance del año 23 sea un déficit de ingresos con 9.575 millones, ¿voy bien, Carolina? ¿Cierto?

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: No nos alcanzó la plata en este año 23, hasta ahí, digamos, que hacemos un corte de información. Pasémonos a la columna D, lo que ella quiere decir es que ese año la infraestructura que vamos a ocupar son 240 millones, números nuestros, ok, eso es una columna independiente a la A, la B y la C, totalmente eso son inversiones de (...) años, y finalmente nos pasamos a la última columna que es independiente, no van amarradas, verdad, donde lo que dice es “señores, lo que yo tengo guardado entre provisiones y reservas, hablémoslo, lo que yo tengo en el chanchito para gastar, verdad, en este momento es lo que tenía en ese chanchito el año pasado más lo que me está sobrando en este año, que en este año 23 no nos sobró porque es negativo, menos lo que voy a gastar en la inversión en infraestructura. Entonces, lo que nos está diciendo señores, en el año 2023 es que nos comimos en provisiones y reservas parte de lo que teníamos a final del año anterior. En el chanchito del año anterior me comí, Carolina, si no es así, teníamos 1.347 millones que es la cifra que tenés abajo.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ok y al final del 23 nos está quedando ochocientos mil ochocientos millones. Entonces, para cuadrarlo, de esos 1.347, hay una parte que nos la comimos de esa manera, el chanchito del año anterior, más lo que supuestamente nos quedó de este año en el bolsillo, que son los 9.575, pero éste fue negativo, menos lo que gastamos en infraestructura. Entonces, para entender más el cuadro, no sé si le quedó a ese nivel, las tres primeras columnas es plata en bolsa, ¿cierto? La cuarta columna es plata en inversión, voy a hacer una casa y finalmente cómo me quedó mi chanchito después de gastar la plata, plata en bolsa y lo que gasté construyendo una casa. ¿estoy en lo correcto?

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Juan Ignacio, muchas gracias. Nada más recordar que en la columna A se están poniendo los costos como si toda la infraestructura existe, si hubiera construido, que entrara en funcionamiento según lo planeado.

Ingresa a la sesión don Adrián Torrealba.

Directora Marta Rodríguez González: Según lo planeado. Don Adrián.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Director José Luis Loría Chaves: Doña Marta, yo pedí la palabra.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tengo fila larguísima, don Jose.

Director Adrián Torrealba Navas: Atendiendo la explicación de Gustavo no sé si nos podría dar una, por lo menos un contraste de cómo resultaría el crecimiento del modelo de la Gerencia Financiera entre el 2023 y el 2036, porque lo que nos decía es que, digamos, no está muy claro cómo es que se cuadriplica que pase de 3.000 a 13.000. En el modelo de la Gerencia Financiera cómo estarían esos dos extremos, ¿cuál sería el crecimiento?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ¿Esa sería una pregunta como para Gustavo?

Director Adrián Torrealba Navas: Sí.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Contesto, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por favor.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, bueno, voy a contestar muy conceptualmente porque no tengo los datos aquí cerca. Aquí lo que hay que entender es que tenemos como dos formas distintas de establecer el gasto. Nosotros lo que hacemos es dar continuidad, digamos, al presupuesto del 2022 que tiene una cantidad de plazas, las remuneraciones, gastos extraordinarios, servicios no personales, etc y lo que hacemos es lo que se llama una presupuestación plurianual, o sea lo que hacemos es un presupuesto a diez años, año con año lo que vamos haciendo es generando el costo de lo que nosotros estamos en capacidad de ofrecer, o sea tenemos a 60.000 trabajadores y sobre eso (...) y le agregamos los demás elementos, como obviamente inversión en infraestructura, equipo. Eso nos da un crecimiento más lento en el tema del gasto porque es un crecimiento modulado de acuerdo a cuántas plazas se incluyan, cuántos ajustes de salario puedan haber, cuántas inversiones puedan existir y eso nos hace ir, digamos, a una velocidad de crecimiento del gasto más lenta, o sea, para uno duplicar un gasto, uno ocupa para duplicarlo básicamente que en 10 años uno tenga tasas de crecimiento por encima del 7% y el gasto real no crece el 7% desde hace mucho tiempo, pero ahí, tal vez, yo insisto en que lo de nosotros es, lo que he dicho yo varias veces, es una estimación de unas proyecciones del costo de la oferta que nosotros tenemos, de la oferta, lo que hace Actuarial es una estimación del costo, y yo sé que ahí tenemos discrepancias cuando yo digo esto de la demanda porque, no sé si Carolina ya lo explicó, pues, sería importante que explique cómo llega al costo. Nosotros llegamos al costo, básicamente, tomando los insumos que, en diferentes recursos que tiene el Seguro de Salud y haciéndolos crecer dependiendo de diferentes supuestos en los diferentes años, nosotros los hacemos a 10 años, pero Actuarial lo hace diferente, lo hace tomando las tasas de uso de servicios y multiplicándolo por los grupos de edad, entre más envejecemos, evidentemente caemos en grupos de edad donde demandan mucho más servicios, pero para mí eso es el costo teórico de poder, digamos, enfrentar esa

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

demanda. Nosotros lo que hacemos es el costo de mantener una oferta o hacerla crecer, digamos, bajo ciertos parámetros y para lo que planteaba don Adrián, digamos, nosotros crecemos más lentamente porque vamos incluyendo los insumos, digamos, de la manera que es factible, pero ciertamente y ahí sí compartimos con Actuario y lo hemos dicho varias veces, también hay momentos, por el portafolio que tenemos, que alcanzamos períodos de insuficiencia financiera. Nosotros, yo (...) escenarios y dependiendo de cómo se comporten los ingresos en un escenario base, en un escenario intermedio, en un escenario optimista, esos períodos de insuficiencia y tal vez más adelante si me permite, yo puedo presentar un cuadro resumen, si uno no gastara, digo, si no invirtiera más en portafolio de inversiones, equipo y tecnologías ahí no hay ningún problema de nuestra óptica, el gasto corriente, o el gasto ordinario podrá ser solventado por los ingresos que tenemos. Si incluimos portafolio, si incluimos el portafolio de inversiones, incluimos el fideicomiso y un plan que se llama reducción de brechas, dependiendo del escenario empiezan a aparecer períodos efectivamente donde la Caja dentro de 7, 8, o 9 años no va a tener recursos suficientes para poder cubrir esas inversiones adicionales, pero ahí, ya para cerrar, en realidad aquí lo que tenemos al final es una, bueno, tenemos una discusión metodológica, pero al final tenemos una discusión de qué tan rápido pudiera ir la Caja invirtiendo y cerrando brechas para mejorar servicios. No es una discusión de que si el gasto ordinario la Caja tiene capacidad de sufragarlo, evidentemente que sí lo tiene y (...) una reserva hoy en día de 1.6 billones, pero la velocidad y por eso hemos tenido acuerdos internos de revisar el portafolio y poder utilizar no 10 años de programación, sino períodos más amplios que nos den. Nada más doy un dato, también, para terminar, este año están reintegrando en recursos que estaban para proyectos más de 100.000 millones. Aquí estamos suponiendo que la ejecución es del 100, pero las ejecuciones en la realidad son del 60 o hasta el 55%, proyectos que están definidos para el 2022, se reintegran los recursos porque no se ejecutaron y, entonces, se devuelven al presupuesto y este año vamos a andar con remanentes alrededor de 185.000 millones, pero, entonces, ahí hay una brecha de ejecución que hace que normalmente estas estimaciones y las propias nuestras no coincidan porque la ejecución va más lenta de lo que se ponen estas hipótesis de proyecciones. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Gustavo. Don Jose.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias, Presidenta. Varias cosas, la primera es que si uno ve el cuadro que tienen los compañeros de Actuarial, eso que están diciendo que en el año 2023 va a haber un déficit de 9.575 millones, verdad, pero don Gustavo acaba de decir que va a haber un excedente de 185.000 millones. Ahí es donde las cifras de los supuestos actuariales no coinciden con la realidad de los presupuestos ordinarios de la Gerencia Financiera. Yo quiero recordar que esta Institución desde 2013 para acá viene teniendo remanentes o excedentes que llaman todos los años, por eso hay una reserva de 1 billón 600 mil y para el año entrante estamos hablando de 185.000 millones, o sea que superan en casi 18 veces esos 9.000 millones que está planteando Actuarial, verdad, en 18 veces. Entonces, ahí es donde nosotros planteamos que una cosa son los estudios actuariales que reflejan esa demanda de servicios que se calcula y la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

realidad que tiene la Gerencia Financiera con respecto a los ingresos y gastos, eso es uno. Lo segundo es que los proyectos, el portafolio de proyectos, es un portafolio que está planificado para un tiempo determinado que normalmente en la Caja Costarricense de Seguro Social se duplica el tiempo o se triplica. Pongo el dato del Hospital Monseñor Sanabria, ¿cuándo se decidió construir el Hospital Monseñor Sanabria? Después del terremoto en el 2012, ya vamos 10 años. ¿cuándo se decidió construir el Hospital de Turrialba? Hace 8 años. ¿cuándo se decidió construir el Hospital de Golfito? Hace 7 años y ni siquiera está el terreno, casi. Es decir, lo que quiero decir con esto es que no es un supuesto válido pensar que el portafolio de inversiones se va a ejecutar tal y como está planeado, eso no es cierto. Normalmente, incluso lo hemos visto con el Banco de Costa Rica donde tenemos un fideicomiso que se hizo justamente, porque pensamos que eso iba a ser mucho más rápido la construcción de obras, y tenemos 4- 5 años que eso no ha producido, está apenas arrancando. Entonces, yo no creo, eso es una tesis que tengo, de que el portafolio de inversiones va a estar en 10 años, ese portafolio de inversiones va a estar en 15 – 18 años y aún y cuando lo tengamos para 10 años, porque es que la ejecución en la Caja eso es lo que dice, es el histórico, es la forma de operar que tenemos, de manera que eso me parece que no va a ser así. Por otro lado, yo creo que el cuadro anterior que presentó la Dirección Actuarial sin el portafolio, ahora lo cambiaron, ahora cambió, y que dicha que la Junta decidió cuestionarlo y decir “mire, aquí hay números que no nos calzan” porque en el cuadro anterior se están casi cuadruplicando los números sin el portafolio de inversiones; ahora ya lo están incorporando. Entonces, yo realmente tengo importantes cuestionamientos o dudas más bien, digamos, que son dudas porque además los salarios de los trabajadores a partir de la ley 9635 van a ser salarios decrecientes. Desde el punto de vista de lo que era los últimos 10 años, ya están controlados, no van a causar un efecto multiplicador y me parece que por ahí también tenemos un elemento muy importante. Yo realmente cuando veo que me dicen que un área de salud va a aumentar el costo en 9.500 millones, yo digo, pero hay áreas de salud que tienen un presupuesto de 3.000 millones, la de Guadalupe 2, o 5.000 millones y cómo es que se va a aumentar al doble o triple, solo porque se renueva, es decir, no me calzan los números y como decía Maritza cuadruplicar los costos, incluso duplicarlos significaría que tendríamos 60 hospitales, 180.000 trabajadores como decía doña Marta, etc y eso no es real, eso no es real, eso está fuera de la realidad, entonces, yo sí continúo con importantes dudas sobre el estudio actuarial. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Jose, doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, doña Marta. Yo cada vez que oigo a Carolina mencionar el tema del portafolio de inversiones no tengo más que estar de acuerdo con ella. Tuvimos una revisión de ese portafolio hace unos años, no recuerdo cuánto, creo que fue posterior a la pandemia porque se preparó para ir a consultarlo o a presentarlo al Presidente de la República en ese momento. Estamos hablando de 348 proyectos como uno de los escenarios, más 25 especiales que sumaban a eso y se cometió para mi el error, y lo quiero plantear nuevamente, el error fue que el período de planificación se estableció para 10 años, yo insistí y de hecho en su momento no lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

aprobé porque para construcción de infraestructura y para un nivel de esta inversión, ese portafolio debe ser un portafolio de largo plazo, de 20 años, al ubicarlo en 10 años revienta el sistema y nosotros lo discutimos; sin embargo hubo una posición de la Gerencia de Infraestructura de que así iba ir a Presidencia Ejecutiva también quería mostrar un sistema estresado, realmente, para mí mostró un sistema super estresado por la inversión financiero, digo estresado en el sentido financiero. Entonces, esos escenarios que vimos, que partían desde 228 obras hasta esas 348 como escenario máximo con las 25 adicionales de 373, desde ese momento que se vio esto, creo que en el 2020 - 2021, 2020 creo, ya sabíamos que eso jalaba totalmente la crisis hacia adelante, verdad, porque no son solo las obras, son las obras más el aumento en la prestación de servicios, algunas son obras nuevas, otras no. Por ejemplo, los 10 proyectos principales de ese portafolio estábamos hablando de que de ellos habían 2 torres, verdad, y 5 servicios de hospitales regionales, pero el tema es que no es con el mismo (...), porque es el nuevo más servicios que estamos ofreciendo y las torres, evidentemente, sí son nuevas áreas. Entonces, esos 10 principales alrededor, digamos, se llevaban alrededor de un billón de colones y el portafolio completo dos billones de inversión, o sea, con esas cifras que las tengo muy claras porque en su momento, como digo, no estuve de acuerdo, cualquier sistema financiero está estresado, entonces, yo quisiera que Carolina pasara esa imagen, porque es que eso nos va a clarificar mucho el tema de cómo está impactando el portafolio de inversiones estos números. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Marielos. Doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Para aclarar, también. Nosotros y le pido a Carolina que me ayude en ese sentido. Cuando se ve la primera columna estamos considerando una situación ideal, estamos considerando que hemos construido todo a tiempo, que ya está funcionando lo que nosotros queremos que funcione, pero, además, estamos también dándole una cobertura total a la población del país, según los datos de crecimiento por segmento de edades ¿eso es así?

M.Sc. Carolina González Gaitán: El gasto que se proyecta en la valuación, en efecto es una perspectiva de demanda, pero considerando la oferta instalada de la Caja, de la Institución. De hecho, se tienen variables de control, como número de camas y prácticamente el número de camas que disponemos hoy nos es suficiente por al menos 9 o 10 años. Es decir, no es una demanda explosiva ni un mundo ideal, en el portafolio sí, por supuesto que dado que el dato oficial de que disponemos es la proyección de costos que realiza la Dirección de Presupuesto, considerando la ejecución a tiempo de cada proyecto, acá sí, la columna de gasto y la columna de costo de inversión considera que esa ejecución se va a llevar a cabo en tiempo y forma. Si para el 2023 van a sobrar 185.000 millones, de esta columna, o más bien, de esta línea 2023 hay que agregarle un positivo de 185.000 millones que dependiendo de si es costo de operaciones de inversión, posiblemente ya no se tendría este rojo en el 2023, pero el dato el dato del que nosotros dispusimos de la Gerencia Financiera - Dirección Presupuesto tiene un costo de inversión para el 22 y un costo de operación, un costo de inversión para el 23 y un costo de operación que aquí se introduce como si se fuera a ejecutar el portafolio en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

ese momento que programa, que se programa y que es al final el dato oficial y más actualizado que se tiene para el portafolio. Sí sabemos que hay una ejecución no real con respecto a la que se programa, de hecho, este cuadrito que está acá es el que les presentamos en la valuación en setiembre, todavía no hemos visto la actualización que incorpora una actualización de los datos del portafolio en donde para el 2022 apenas tenemos un gasto del 12% de lo que teníamos en la valuación inicial, es decir, una ejecución mucho más bajita de la que se programó para el 2022 y así se van acumulando los costos en los siguientes años, pero también tenemos la particularidad de que el gasto total del portafolio de proyectos, que estamos considerando en la actualización, creció significativamente con respecto a los datos que usamos que nos facilitó la Gerencia Financiera en el 2021, entonces, sí también hay un incremento en los costos del portafolio que no, digamos, si no sale ejecutando a tiempo eso va mejorando o más bien disminuyendo el gasto de los años en que no se va ejecutando y por supuesto que por eso es que también estas direcciones tienen que actualizarse periódicamente porque la ejecución de un portafolio, del portafolio cambia desde el inicio de año y durante el año ya tenemos una ejecución diferente a la que se programó a inicio de año.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Carolina, una sub pregunta de ésta que le hice. Nosotros, y leyendo, el informe y lo que usted nos va contando, hay dos cosas que afectan significativamente la situación a largo plazo de la Caja. Una es este portafolio de inversiones y otra es la recuperación o el pago de la deuda del Estado hacia la Caja ¿cómo ustedes proyectaron aquí en ingresos esos pagos? ¿Por lo histórico o por lo que debe ser, por lo que está planificado? ¿cómo lo incorporan? Para entender porque estamos incorporando un portafolio de inversiones a tiempo justo y entrar en operaciones a tiempo justo según lo planeado. ¿qué tenemos planeado en ingresos?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tal vez Maritza si avanzamos con la presentación, verdad, Carolina. Yo creo que vos lo tenés más adelante. Me parece que más adelante tenías alguna valoración de ese tema.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí, de la deuda del Estado, propiamente, pues, no tenemos acá como en esta presentación, por lo menos amplio el tema, adicional a lo que ya se había presentado en setiembre. Pero, por ejemplo, nada más así muy rápidamente, en este cuadro de ingresos efectivos considera la morosidad histórica tanto de patronos, trabajadores y Estado, que en efecto la más fuerte sí es una morosidad del Estado, considerada un período, digamos, lo que ha venido pagando el Estado del 2015 a la fecha. En este cuadro anterior es la situación ideal de ingresos, el de ingresos reglamentario es si se paga el 100% de todas las (...). Este de ingresos efectivos es el que nos indica los ingresos que se van pagando, considerando esa morosidad histórica observada y para efectos de la valuación presentada en setiembre se hizo un escenario de qué pasaría si esa tasa va disminuyendo paulatinamente en cierto período de tiempo y cómo se nos comportaría los ingresos, pero eso sí fue presentado en setiembre, eso no lo traíamos hoy. No sé si continuamos diapositiva por diapositiva o si vamos de una vez a la de gasto que podría explicar un poquitito.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Vamos avanzando, vamos avanzando para las dudas. Ya habías pasado esa.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Estábamos por empezar en la actualización de resultados.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez Ahí, ahí.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Muy rápidamente, porque esto es lo que estamos incorporando. Incorporamos la Ley 10232 que es la ley de condonación y el efecto neto que tiene los ingresos efectivos. Incorporamos el tema de la disminución de la base mínima contributiva y también el efecto neto que tienen los ingresos efectivos, que, por supuesto hay una parte negativa de la gente que está cotizando hoy por debajo de la base mínima, entonces, a ellos se les va a ajustar, pero también hay una parte positiva que son los nuevos ingresos por contribuciones de la población que tiene ingresos menores a la base mínima y que se estaría afiliando al seguro. Para esto, también consideramos las estimaciones que fueron presentadas en su momento a la Junta Directiva y que fueron estimaciones conjuntas entre la Dirección Actuarial, Dirección de Cobros y Gerencia Financiera. Consideramos, también, el aumento salarial del 2020, prácticamente lo retroactivo, que es lo que no estaba incorporado en la valuación y que según la información que fue presentada en Junta y la estimación que realiza la DAGP son 29.000 millones. También se considera la anualidad de los períodos 2020-2021 y 2021-2022. La valuación como tal tiene una hipótesis de (...) pero esa grada de las dos anualidades que no se habían pagado no la recogía la valuación que se presentó setiembre, entonces, se incorpora en esta valuación de conformidad con el criterio de Mideplan. Como parte de otros aspectos, es acá donde, antes de entrar en los resultados, es importante indicar que se considera un ingreso de 85.000 millones que corresponden al Ministerio de Educación Pública para el pago de cuotas pendientes. Se actualiza a nivel de las provisiones y reservas, como vieron en los cuadros iniciales y en la valuación que presentamos en setiembre, usamos una reserva y provisiones de bono de punto tres billones y, precisamente, para ser más consistentes con la información que trabajó o que presentó la Gerencia Financiera en setiembre, utilizamos la reserva a agosto, facilitando el área de Tesorería General, que es aproximadamente 1.5 billones. También se incorpora los efectos del expediente de trabajador independiente, que básicamente prescripción, pero solamente para trabajador independiente, de momento la parte patronal todavía está en proceso, entonces, esa no está incorporada acá y se incorpora una actualización de portafolio, que acá es muy importante este tema. La valuación presentada en setiembre consideraba el gasto del portafolio, tanto inversión como operación con un corte a setiembre-octubre del 2021 facilitado, también, por la Dirección de Presupuesto, pero en esta ocasión decidimos utilizar los datos que están en el oficio GF-927 que fue el que presentó la Gerencia Financiera en setiembre también a la Junta Directiva para coincidir, precisamente, con el tema de portafolio de proyectos con la Gerencia Financiera. ¿qué se puede rescatar de esta actualización de costos de portafolio? Por un lado, que en el 2022 nosotros teníamos un dato, perdón, un gasto mucho más alto y que precisamente por esa no ejecución el dato que estamos usando,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

en esta actualización es apenas un 12% de ese gasto del 2022, que refleja precisamente lo que hemos venido conversando de que el portafolio no se va ejecutando tiempo y forma, pero eso nosotros no tenemos cómo saberlo y lo vamos actualizando conforme van llegando las actualizaciones de los costos y la ejecución del portafolio, pero para el resto del período 2023-2031 en la valuación que nosotros presentamos en setiembre teníamos un portafolio cuyo costo era de 3.7 billones de colones y en esta ocasión la suma, digamos, el acumulado de los gastos de operaciones y de inversión del portafolio que fueron suministrados en este oficio GF 927 suman 5.6 billones de colones, entonces, más bien estamos actualizando un costo de portafolio, y todavía mucho grande para los mismos 10 años al 2031, es un incremento bastante fuerte, qué vamos a ver ahorita en los resultados. Tal vez acá le doy la palabra a mi compañera Evelyn y ahí, pues, yo puedo intervenir en algún momento.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Un segundito que tengo a doña Maritza haciendo una consulta.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Perdón, pero yo creo que eso nos ayudaría a entender un poco más este cuadro. Es que hay una cosa que no entiendo, Carolina, por ejemplo, estamos tomando y hasta este cuadro usted va a ajustar un poco la ejecución de las inversiones, estamos tomando lo planificado como dato base para calcular gasto según lo que está planificado en inversiones en infraestructura. Ese cálculo exacto según el tiempo y forma nos afecta, nos impacta también el gasto en planilla, el gasto en suministro, el gasto en todo, pero lo que yo no entiendo es cómo dejar de lado un tema que tiene un impacto tan grande, como es la recuperación del dinero, la deuda del Estado, es que eso no lo entiendo, por qué para una cosa sí se utiliza lo planeado y, digamos, que la situación, yo le llamaría ideal porque sería ideal poder cumplir con todas los planes en infraestructura, pero para recuperación de deuda no, entonces, ahí yo no entiendo la metodología, porque estamos castigando doblemente los resultados al final, utilizando una metodología para los ingresos y otra metodología para los gastos y las cuentas por cobrar.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto, sí. El tema de la deuda lo manejamos en la valuación presentada, digamos, en setiembre.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Pero, es que, Carolina, imagínese éste es un informe súper importante, no solamente esperado por Junta Directiva, sino que esperado por muchos grupos más y no considerar eso en este informe, me parece una falencia importante.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tal vez, Carolina, ahí es importante que los datos con los que usa tanto financiero como Carolina son, como decía Gustavo, en el presupuesto, lo que está proyectado en el presupuesto de la República, no podría tener la expectativa de que se va a ingresar algo que no va a ingresarse, verdad, sería como parte de incobrable.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Doña Marta, pero en presupuesto no está el crecimiento de la población, como sí se considera en los gastos operativos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Porque son cosas totalmente diferentes, son cosas totalmente diferentes, verdad.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Pero son cosas que afectan resultados.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, pero es que, entonces, hay que entender muy bien cuál es la finalidad de un informe actuarial. Tal vez dejémosla que termine. No sé si Gustavo tenía la mano alzada por ahí, que me pareció ver.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, no, era nada más para aportar algo. La diferencia que plantea Carolina es que hay un momento donde se incluye el Programa Reducción de Brechas que es la que creación de 340 EBAIS que no están incorporados cuando ya plantea el 2021 y se hizo un recálculo de las plazas que se ocupan para habilitar la nueva infraestructura de nuevos servicios, porque en algún momento se tienen estimadas alrededor de 6.000 y (...) estimación que llegó hasta 12.500 plazas, entonces, eso es muy importante, porque realmente lo que incide, digamos, en el crecimiento del gasto en el futuro es ese gasto permanente, verdad, la inversión inicial, uno invierte 300 millones en un hospital, lo invierte una sola vez; pero el personal es recurrente, entonces, realmente es ahí donde va a estar un elemento esencial. Lo otro, siguiendo un poco lo que plantea doña Maritza, nosotros en el modelo que tenemos, tenemos un escenario base de ingresos que es básicamente lo que plantea Carolina, usar los ingresos por pago del Estado que se han venido dando, tenemos un escenario intermedio, que es que el Estado nos aumente en un cierto porcentaje y un escenario que (...) ahí tal vez el mensaje, yo creo que ahí sí coincidimos con Actuarial es que si el Estado tuviera un grado de cumplimiento, no necesariamente el 100%, pero sí mayor al actual, eso le daría a la Caja, digamos, un período más largo de suficiencia financiera, eso sí es importante porque es un elemento que está ahí partido en los escenarios que hace la Dirección Actuarial y la nuestra coinciden en que una mejora de la recaudación de los ingresos del Estado, puede efectivamente cambiar significativamente estas proyecciones. Gracias, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Gustavo. Entonces, ¿sigue tu compañera, Carolina?

M.Sc. Carolina González Gaitán: Si gusta voy a contestarle, tal vez, un poquito lo del informe. Bueno, ya como éstas son las últimas, pues, voy a seguir yo. El informe que nosotros presentamos con esta actualización sí tiene incorporado lo del listado, solo que como se vio en la sesión anterior no lo traemos acá, pero el efecto mantiene un escenario que asume que se vaya reduciendo lo de la tasa de morosidad de las contribuciones del Estado y adicionalmente que se vaya realizando un pago adicional de la deuda del Estado. Es como dos vías, en los primeros años reducir la morosidad para

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

paulatinamente y a partir de cierto momento pagos a la deuda del Estado. Por supuesto que es un escenario que nos permite ver en cuánto mejoraría la situación del Seguro de Salud y lo que teníamos era que la sostenibilidad o la suficiencia de ingresos se extendía por aproximadamente 5 o 6 años, pero el escenario sí quedó incluido en el documento nuevo que les enviamos ahora recientemente, pero es el mismo escenario que se construyó en ese momento, sin embargo sí se construye ese escenario, por supuesto, porque hay algunas poblaciones en las que la morosidad del Estado es un poco alta, por supuesto que es un escenario que se deja ahí planteado para valorar el tema de los pagos del Estado, que ya va a depender también de otras condiciones, pero sí fue importante indicarlo en el documento como tal de la valuación, entonces, sí quedó incorporado.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Yo pediría que se ponga en las conclusiones, entonces, Carolina. ¿Sabe por qué? Porque al final las presentaciones son muy utilizadas y sobre todo esta primera y cuando uno ve el informe, por eso yo le decía, bueno, yo leí el informe, no con todo el conocimiento que usted le aporta en la presentación porque usted es experta, pero yo dije, bueno, aquí hay dos cosas graves, dos cosas que impactan fuertemente, una es el portafolio de inversiones y otro es la deuda creciente del Estado, entonces, me parece que es muy importante que aunque no venga el cuadro aquí se haga referencia al documento y se incluya en las conclusiones.

M.Sc. Carolina González Gaitán: En las conclusiones del documento sí hay una conclusión del tema del Estado, porque es lo que se mantenía desde el informe de setiembre y se mantiene en este informe ya integral que enviamos con la actualización de algunas variables. Si lo consideran a bien, entonces, se le puede incorporar ahí y yo les estaría enviando de nuevo la presentación, supongo que, a Carolina Arguedas, para que ella la tenga guardada.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Marta y don Juan Ignacio, voy a darle chance a Carolina que avance, yo creo que ya ésta es la última y les doy la palabra.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto. Acá lo que vemos, nos queda ésta y una más, ya antes de la parte final de la propuesta de acuerdo y eso. Acá lo que vemos es que al incorporar los efectos de todas las variables que se actualizaron en esta valuación, el efecto es negativo, es decir, antes teníamos, considerando los ingresos efectivos teníamos que el primer negativo aparecía en el 2027, ahora nos aparece en el 2026. Esto, sin embargo, es producto de esa actualización del gasto programado de proyectos y otros programas porque veíamos que inicialmente habíamos considerado, más o menos 3.7 billones y en esta actualización estamos pasando a más de 5 billones de colones por tema de portafolio. Esta línea de tiempo, tal vez, la que nos ayuda a verificar un poquitito más qué es lo que está pasando con el gasto en la proyección. Del 2010 al 2021 el gasto se duplicó, estos son datos tomados de los informes de liquidación y ejecución presupuestaria, el gasto se duplicó en aproximadamente 10 años y en los siguientes 10 años lo que tenemos es que se triplica el gasto. En efecto, es un crecimiento muy alto del gasto, pero no es una proyección de que vamos a pasar 60.000

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

empleados a 180.000 empleado. Acá podemos ver que la diferencia en el monto absoluto de crecimiento del gasto son aproximadamente 5.2 billones de colones, pero el portafolio, el gasto de portafolio que le estamos metiendo con la actualización que se realizó ahora en agosto, son 5 billones de colones. Eso lo que nos quiere decir es que del 2021 al 2031 si quitamos el gasto del portafolio, tenemos un crecimiento muy moderado, o más bien, tenemos un comportamiento muy moderado que en efecto obedece en gran medida a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, pero este crecimiento absoluto de 5.2 billones está relacionado directamente con esos 5 billones que tenemos de gastos acumulados de portafolio de proyectos y otros programas. Con esto lo que quiero decir es que el gasto que proyecta la valuación actuarial como tal en la metodología no es un gasto explosivo, no es un gasto exponencial, hay un efecto de portafolio de proyectos que son importantes, por supuesto, de mejorar la atención de los asegurados, pero que es importante priorizar y tal vez si tenemos un portafolio de 10 años ampliar un poquito ese plazo porque el gasto es muy fuerte, el gasto que tiene el portafolio y los demás proyectos es muy fuerte, entonces, pasar en el 2021 de 2.3 billones de colones de gasto a 7.5 billones de colones en el 31 está explicado por un tema ahí de portafolio y retomando un poquito el tema de las proyecciones financieras, yo tengo el dato acá que sí nos proyectaba un gasto total al 2031 de 4.4 billones, pero, bueno, a nosotros nos está creciendo el gasto integral del portafolio de proyectos. Yo no sé si el portafolio se va a ejecutar en tiempo y forma porque la realidad nos dice que no, entonces, es necesario hacer esos ajustes en las proyecciones, pero también es necesario tener, tratar ese portafolio de proyectos con la priorización adecuada que sé que en este momento, pues la Dirección de Planificación está trabajando en una priorización del proyecto, en donde por supuesto va a participar la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial, pero en esta lámina me parece que sí queda bastante clara, que ese crecimiento del gasto se puede explicar por estos 5.6 billones, estamos metiendo en el gasto por puro portafolio, programas de cierre de brechas, programas de áreas de salud, entre otros. Entonces, acá creo que podría quedar más claro que la valuación como tal no proyecta un gasto exponencial al 2031, en los 10 años. Siguen las recomendaciones, no sé si sigo, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Terminemos con las recomendaciones para darle la palabra a algunos compañeros.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Correcto. De acuerdo. Como parte de las recomendaciones, acá se observa una necesidad de incidir, definitivamente, en el gasto y un incremento también en los ingresos, en alguna medida, que se ha abordado en recomendaciones de valuaciones actuariales anteriores. Nosotros por algunos informes de la Contraloría General de la República no podemos reiterar recomendaciones que están en valuaciones anteriores, planteadas, por lo tanto, pues, acá traigo algunas que se han planteado en términos muy generales. Se ha planteado desde la vía de los ingresos, nuevas fuentes de financiamiento, intensificar controles relacionados con morosidad y por supuesto que aquí entra un tema de morosidad del Estado, de los diferentes actores que conviene entrar en la morosidad del Estado, y además continuar con la estrategia para aumentar la cobertura contributiva porque realmente (...) grupos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

de beneficio y aseguramiento, todo esto que se está haciendo con las personas de ingresos menores de la base mínima, entre otros. Por el lado de los gastos, por supuesto, fortalecer el análisis que se hace para incluir proyectos en el portafolio y que se fortalezca, también, en el análisis de su sostenibilidad cuando se va a incorporar cada proyecto en el portafolio. Que se incida un poco en la duración promedio de la instancia hospitalaria, eso fue algo que se había planteado en su momento y se discutió con la Gerencia Médica y es un tema que no va a salir en el corto y mediano plazo porque también tenemos listas de espera que atender, pero el gasto hospitalario es el más alto, el del tercer nivel, el más costoso, entonces, por ahí la Gerencia Médica también coordinó con nosotros algunas de esas acciones y en cuanto al primer nivel por supuesto que evaluar sus resultados, estamos en el tema de la promoción y prevención de la salud, entonces, uno esperaría que todo ese tema en el primer nivel tenga una repercusión en términos de resolutivez e impacto en el segundo y tercer nivel. Esto ha sido recomendaciones que se han planteado en valuaciones actuariales anteriores. Actualmente lo que proponemos es, bueno, acá de hecho y a pesar de que hay balances positivos en los primeros años, que han permitido condonación de ingresos, las proyecciones también indican la necesidad de mayor cumplimiento en las obligaciones del Estado y, por otro lado, a modo de recomendaciones, bueno, se instruye a la Gerencia Financiera ajustar el monto de la reserva de contingencias. Acá planteamos el monto del 2022 y del 2023, perdón, 2023 y 2024 esto viendo que en efecto la reserva de contingencia del Seguro de Salud, pues, fue de gran ayuda con todo el tema de la pandemia del COVID, entonces, sería bueno mantenerla en un nivel adecuado para que pueda seguir utilizándose en caso de cualquier contingencia del seguro. También traemos el tema de la negociación de la deuda del Estado y para lograr un mayor cumplimiento de su obligación y encargar a la Gerencia Financiera para que en el tema todo lo relacionado con el portafolio de inversiones y los otros programas se incorpore el análisis de sostenibilidad financiera y de actuarial que elabora la Dirección Actuarial presentado en estos informes de valuación. Ya lo que seguía era la propuesta de acuerdo. No sé si ya lo dejamos hasta ahí.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Voy a darle la palabra a doña Marta, don Juan Ignacio y don Adrián.

Directora Marta Rodríguez González: Sí, muchas gracias. Carolina, es que recuerdo que habíamos visto en algún momento de que, y no sé qué fue lo que ocurrió, porque había que el momento crítico sin proyectos era el 2035, pero con 5 millones de reserva, eso se me quedó por ahí que me quedó esa duda. Adicionalmente, encuentro inexplicable que en 11 años del 2010 al 2021 con pandemia, con ciberataque, con todo lo que ha venido ocurriendo en el país con las situaciones que hemos tenido de aumentos de desempleo, etc. se haya duplicado el gasto en 11 años, pero ustedes hagan una proyección donde cuadruplican el gasto en 13 años, sobre todo en el déficit. Entendí que es el portafolio el que cuadruplica el gasto, pero a mí me parece que debería revisarse si no se sobredimensionaron esos costos porque me parece que ni siquiera con el histórico y con esas situaciones particulares, distintas, que tuvimos en el 2020 y en el 2021 aún así con todo eso nosotros podamos pensar en que se va a triplicar el gasto en los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

siguientes 13 años, eso no lo logro, de verdad, procesar. El otro tema que también quería señalar, tal vez, porque en las remuneraciones, me imagino que consideraron la variable de que el pago de anualidades desaparece con el aumento, con la ley de marco de empleo público, entonces, me imagino que solo incluyeron el año 2023, en los siguientes años ya no habría una modalidad de ese tipo. Además, demuestra nuevamente, Carolina, y se los agradezco que el ajuste salarial no mueve los momentos críticos, que fue lo mismo que ustedes dijeron en la sesión 9277, en la página 141 del acta, ustedes señalaron y lo reiteraron que el ajuste no modifica los momentos críticos que no hacen variar el momento crítico, que no lo trasladan, ni lo adelantan, ni mucho menos. Eso fue lo que ustedes dijeron textualmente en esa sesión, y entonces, me parece que hoy nuevamente queda clarísimo que el ajuste salarial no mueve los momentos críticos. Lo que sí me parece y que ustedes lo vuelven a señalar y que lo han señalado reiteradamente en el informe anterior y ahora lo vi otra vez nuevamente en el informe es que el grado de cumplimiento del Estado con las poblaciones, o más bien, la morosidad producto de la atención a poblaciones especiales como ustedes le dicen a quebrados por el Estado, personas en el Código de la Niñez y la Adolescencia o de una serie de obligaciones que tiene el Estado, la morosidad del Estado es del, casi del 70%, eso tiene un impacto, todas esas obligaciones que tiene el Estado y que no está cumpliendo, mantiene esa morosidad de 70%, además de los independientes que mantienen solo la morosidad solo del 22%, entonces, lo que demuestra todo el informe al final para mí es que la deuda del Estado no es que haya más infraestructura, no es que haya un esfuerzo adicional por esta institución de ofrecer mejores servicios. Es que mientras el Estado no asuma su responsabilidad y siga teniendo esos niveles de cumplimiento, la Institución no puede sobrevivir a puras cuotas obrero patronales, que es lo que ha venido ocurriendo. Incluso la Dirección Actuarial lo señala con absoluta claridad en las páginas del 3 al 6 del informe que ustedes hicieron donde dicen y le “la morosidad actual histórica que se presenta en el pago de las cuotas al Seguro de Salud del Estado es una de las causas que más afecta el periodo de sostenibilidad” y cuando hacen el análisis desde el financiamiento del Seguro Social, Seguro de Salud en tema de la participación del Estado, ustedes vuelven a señalar que esta situación representa un riesgo en la sostenibilidad del Seguro de Salud por lo que demuestra al final está este estudio actuarial de lo que ha venido señalando la Dirección Actuarial en diferentes informes. Si el Estado no asume las obligaciones que tiene con la población en condición de pobreza y de vulnerabilidad, esta Institución no puede seguir sobreviviendo a costa de las cuotas obrero patronales. Yo entiendo que el presupuesto, incluso, se hace en función de lo que se supone que el Gobierno quiere pagar, no lo que debe pagar, como ocurrió en esta ocasión, que como de conformidad con el artículo 177 de la Constitución Política el Estado le indica, Ehh, la Caja le indica al Estado cuáles son las necesidades que tiene de recursos para atender, precisamente a todas estas obligaciones que tiene el Estado y no se presupuestó, prácticamente no se presupuestó en el presupuesto nacional esos montos, con excepción lo que se presupuestó, evidentemente, fueron las cuotas obreras por la responsabilidad individual penal que tiene el Ministro de Hacienda, pero en resumen lo que sí me parece con esta presentación que les agradezco, Carolina, y al informe que ustedes presentaron, es que la Institución tiene un serio problema de sostenibilidad por culpa de que los gobiernos no le pagan lo que le corresponde a la Caja

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Costarricense de Seguro Social, ni siquiera para atender las obligaciones más demandantes que tienen que ver con la población en condición de pobreza que cada día aumenta más. Muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Carolina, ¿podría pasar hacia más adelante las filminas? Para ver una cuestión que me quedó ahorita una duda con doña Marta. Más, otro, la del veintiséis, la que tiene un cuadrado más adelante, la que presentaste de última.

M.Sc. Carolina González Gaitán: La actualizada, ok.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, hay un cambio doña Marta, del 27 al 26, ahí está, se adelanta el negativo, entonces, sí hay una variación doña Marta Rodríguez, no es la misma información de setiembre.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Perdón, pero no es por eso don Juan Ignacio.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Tal vez ordenemos en el uso de la palabra, por favor. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: quería ver esta situación y ver el tema, dos temas importantes, variables que puso doña Maritza en temas de la deuda creciente del Estado, que fue lo mismo de setiembre y lo mismo de ahora, que es una realidad y que no tenemos en estos momentos como cambiarla ante un Estado quebrado, entonces, pensar que la solución es que el Estado cambie y pague no es una solución viable desde mi punto de vista. Si eso es una constante tanto de la presentación anterior como la presentación de ahora, caemos en el portafolio de inversiones, ¿cierto? Gustavo, hoy puse yo un mensaje directo en la Junta Directiva, cuando Gustavo presentó el presupuesto, él dijo, y me corrige Gustavo si no fue así, “el carro va a 100 km por hora y está definido en este momento a ir en ese gasto de gasolina a 100 km por hora ¿cierto, Gustavo? ¿Ahí está Gustavo todavía?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Aquí estoy, sí señor.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: ¿Cierto? Vos dijiste, eso implica que tengamos un gasto de gasolina X consistente durante estos años. Está en la decisión de la velocidad de escoger si pasamos a 50 km por hora y el gasto es menor. Bueno, eso es un fiel reflejo de eso, porque eliminamos la variable del Estado y caímos en esta situación de los proyectos de inversión que es cuando yo adicionalmente caigo y digo ¿quién definió los proyectos de inversión? ¿cuál es la velocidad? ¿cuáles son las alternativas para esto? Porque definitivamente habría en 1983, una de las primeras clases de economía es “los recursos son escasos” punto. No tenemos recursos infinitos ¿a dónde los vamos a poner? ¿cómo los vamos a gastar? Y eso sigue siendo una máxima. Así que no podemos hacer chocolate sin cacao, verdad, y esto que estamos viendo hoy,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

justamente, es una serie de escenarios, los entiendo a los dos, las dos figuras que estamos hablando, viendo, presentando y donde al final hay que tomar una decisión, definitivamente, acerca de lo que queremos. Nos alcanza la plata o no nos alcanza, no nos alcanza la plata, definitivamente. ¿cuándo nos va a alcanzar? Bueno, ahí están las fechas. Entonces, yo sí la tengo muy clara en cuanto a las debilidades que tenemos como Institución o como temas de sostenibilidad y qué dicha que doña Marta Rodríguez dice “si el Estado no paga, ¿sobre quién está cayendo la carga de los hombros? Doña Marta Rodríguez, por supuesto a un sector muy delimitado. Entonces, lo que pasa es que dentro de esto caemos en algo que no quiero hacer controversia, pero está del lado de allá en temas de manejo de las finanzas y solo es lo que al final la población reciente con relación a cómo manejar los ingresos y finalmente que no atendemos lo que hemos hablado, que es el objetivo: salud y pensiones y eso que no hemos hablado de pensiones, verdad. Así que esa era mi intervención.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, yo creo que de esa exposición, me parece que claramente la clave, el punto central que determina un aumento muy grande, esa triplicación de los gastos en una década contra la duplicación de la década anterior que es el portafolio de inversiones. Ahora, ese portafolio de inversiones, me parece que hay que resaltar que en realidad es un gasto discrecional, es decir, no es que ya el gasto comprometido en relación con ese portafolio. De hecho, cuando se vio y se, digamos, (...) como ese marco general, pero quedó clarísimo que, pues, cada gasto, cada proyecto, etc se tiene que presupuestar y aprobar oportunamente por la Junta Directiva. Me parece claro que ese es un tipo de gasto que está muy ligado al comportamiento de los ingresos que tanto, digamos, si pueden aparecer nuevas fuentes, como planteaba la presentación, el tema de cómo se puede atraer más contribuyentes, digo yo, si se racionalizan ciertas cargas. Está hasta la posibilidad de algún punto (...) valor agregado o que es una tendencia internacional, lo explicaba este señor Pacheco en la presentación que hicieron en la actividad de la Auditoría Interna. Son temas, digamos, que, y que en el fondo ese portafolio de inversiones a lo que va es el tema de cómo se cierran brechas, digamos, desde el punto de vista de la demanda creciente de servicios de salud y ese ritmo de poder satisfacer las brechas depende, precisamente, de cómo frente al comportamiento de los ingresos, en su momento se pueden tomar las decisiones de ir más rápido o más lento. Incluso, hay una discusión y un costeo que tal vez no se ha hecho todavía y habrá que hacerlo, es incluir la variable de tercerización para cerrar brechas, es decir, puede haber un componente también de tercerización de servicios para agilizar listas de espera y una serie de cosas que son una brecha de cumplimiento. Entonces, me parece que es importante subrayar eso, es decir, porque a veces si se dice, bueno, es que tenemos ya en el 2026 se acaba el mundo, verdad, empezamos a tener..., o el 27, depende del escenario, bueno, va a depender, más bien, o sea, por lo menos es un tema de que con solo manejar ese gasto discrecional ¿qué impresiones se hacen? (...) y a qué ritmo, pues, se puede contener ese efecto, digamos, de entrar en (...) por año en ese déficit, porque sería muy diferente que ya son obligaciones preestablecidas, etc y que por cumplir esas obligaciones, entonces, si ya hay

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

una tendencia negativa donde se llega a esa fecha fatídica y sí entra prácticamente en crisis. Me parece que es una decisión importante que hay que hacer, incluso desde el punto de vista de la comunicación, verdad, de cómo están los estados financieros, incluso con la proyección actuarial. Lo último que todavía creo que me parece que hay que afinar es esa discrepancia que planteaba Gustavo anteriormente, porque me da la impresión de que la tesis de Gustavo es que buena parte de la diferencia entre las proyecciones de la Gerencia Financiera no tiene que ver con portafolio de inversiones sino, más bien, con la forma en que se cuantifican los gastos operativos, pero digamos, de la conclusión que veo de esta presentación, pareciera que sí, el efecto realmente significativo es el portafolio de inversiones y eso es lo que explica esa triplicación del gasto, entonces, me parece que es un tema que hay que, tal vez, trabajar un poco más para aclarar ese punto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Tal vez dos comentarios. Este tema del portafolio tiene un componente de inversión del gasto de una sola vez, verdad, cuánto cuesta construir el Hospital de Puntarenas 180.000 – 200.000 millones de colones y después da el gasto de operación que en los hospitales, obviamente, se va a incrementar, entonces, digamos, que ese efecto que está ahí planteado de triplicar habría que separarlo entre un efecto que tiene que ver con inversión de única vez, inversión ya recurrente, cuando uno tiene que estar pagando personal, suministro, etc. Eso lo que significa es que si uno agarra una proyección más larga, hay dos formas, una es que haga el portafolio más largo o una proyección más larga (...) presión en un momento dado en donde todas las inversiones son concurrentes, pero ya después el año, por poner, 2035-2040 todo eso se tiene que atenuar porque es un momento alto de inversión. Nosotros hemos calculado que si el portafolio se cumple, la relación entre inversión en equipamiento de infraestructura y tecnologías, versus las contribuciones llegaría en algunos momentos hasta el 25%, o sea que uno de cada cuatro colones que nos entran por contribuciones serían inversiones de infraestructura, equipo y mantenimiento, pero en un período, ya después se van diluyendo, pero, digamos, eso hay que separarlo, porque es muy interesante cuando son hospitales la relación de gasto de inversión con gasto recurrente en la proyección que tenemos es como 50/50, pero en lo que son cierres de brechas, que es crear equipos de EBAIS, la relación es muy diferente, los gastos de inversión son bajos pero los gastos recurrentes son altos porque es personal que se está inyectando a los servicios y eso recurrentemente hay que estar pagándolo. Tal vez lo otro es con el tema con la deuda del Estado, solo para dar unas cifras, como ustedes lo planteaban, el Estado está comprometido a pagar el aseguramiento de más o menos 850.900 personas en este país, que no tienen medios para pagar el seguro contributivo y ahí hay un segmento que sí, que efectivamente no se reciben los recursos totales y alrededor de 1,850.000 personas están con beneficios familiar. Entonces, si uno suma el 1.850.000 con los 900.000, eso suma 2.700.000, eso significa que la presión de financiamiento, pues, está cayendo obviamente, por el otro segmento que es más pequeño, que son asalariados, independientes y pensionados. Generalmente, cuando se ha enfrentado estas discusiones en el IVM, cosa que en salud, digamos que no se ha visto como factible

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

por la tasa, nada más recordarles que en el 2005 en el IBM la contribución era de trabajador, patrón, estado 7.5% y de acuerdo a lo que se tiene programado en el 2029 esa contribución del IVM ya estará casi en el 13% en el año 2029, es decir, ha sido vía contribuciones que el país y que las juntas directivas han tomado la decisión de darle equilibrio al IVM, cosa que no ha estado entre las posibilidades para el seguro de salud, verdad, nosotros hemos calculado que estas brechas podrían cerrarse con ciertos ajustes, pero, también estoy de acuerdo con lo que plantea don Adrián de fuentes alternas, está IVA y también uno que se ha usado mucho que es impuesto a las transacciones financieras, pequeños porcentajes sobre transacciones financieras que después vienen a los seguros de salud, pero, bueno, creo que esos eran los tres elementos que quería aportar, pero efectivamente hay una discusión importante de esas alternativas que hay para hacer este balance que se requiere en el tiempo. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Gustavo. Don Jose.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias, en primer lugar, agradecer, por supuesto a Carolina y a la compañera de Actuarial la presentación, me parece que está muy clara y me gustó más que las que hacía el anterior Director Actuarial. En segundo lugar, yo creo que vamos como ya concluyendo, y lo decía muy bien don Adrián Torrealba, que el tema central acá es el tema del Portafolio de Inversiones, que hay que revisar, eso está claro y el tema de la deuda de gobierno que obviamente le daría más sostenibilidad a la Institución en sus finanzas. Por otro lado, yo quiero recordar que, me imagino que (...) que el año 2021, después de la pandemia, comparado con antes de la pandemia, la Caja ha crecido en 150.000 asegurados, verdad, eso significa que tenemos más personas aseguradas en un período post pandémico y también entender que hay una nueva política de (...) de los Estados Unidos que lo que pretende es que las empresas que están en Asia se vengán cerca de Estados Unidos, ya lo estamos viendo, Costa Rica es un país privilegiado y no solamente tendemos en crecimiento en zonas francas sino ya solo en Grecia se van ubicando zonas francas más, entonces, como que el empleado, por lo menos de zonas francas, sí va a crecer exponencialmente con esa política de los Estados Unidos, y así lo dice también Procomer que tiene una lista de empresas que quieren entrar a Costa Rica y es enorme, verdad. Yo creo que, entonces, en eso las finanzas de la Caja van a verse beneficiadas, sin duda alguna, pero, bueno, yo quería plantear que sí, que en general, aquí tenemos el tema de protocolo de inversiones que hay que revisar y tal vez dosificar, ver la priorización como lo hemos dicho y luego el tema de la deuda de Gobierno, pero también está el tema que plantea Carolina, que las (...) se mantienen, de manera que habrá que ver si se mantienen, pues también el gasto se contiene y por último, me parece que está claro lo que dijo doña Marta, que el aumento de salarios de ninguna manera significa que la aguja se mueva en el tema de sostenibilidad o el tema de los puntos críticos, de manera que eso me deja satisfecho. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Maritza.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Sí, yo creo que, que está claro para todos y coincidimos en que dadas las circunstancias es muy posible que tengamos que tengamos que hacer ajustes en el portafolio de inversiones y creo que no va a haber otro camino, pero sí quiero que quede claro que el cambio en el momento crítico no se debe al ajuste salarial en el último cuadro que se presentó, porque más bien era por un tema de unas inversiones en el primer nivel que no se habían incluido según nos explicó Carolina y eso hace que se mueva el momento crítico, pero sí, yo también creo que no podemos mantener una actitud pasiva y decir “es que la realidad es que no paga y ya”. Hay leyes que se deben cumplir, (...) que ha trabajado históricamente por un sistema social de salud. Nuestras generaciones anteriores lucharon por esto y yo creo que por eso nosotros estamos acá, en la Junta Directiva de la Caja y hay obligaciones mínimas que el Estado tiene que cumplir y no estoy hablando de deuda, digamos que ahorita entendemos que no, que habrán limitaciones para cumplir con esto, pero que hay obligaciones mínimas que el Estado tiene que cumplir y que si está comprometido con el bienestar, sobre todo con las poblaciones más vulnerables, tiene que encontrar una manera, por lo menos de aportar, de cumplir con los grupos más desposeídos y ver nosotros del lado, también, de la eficiencia, de la mejora en proceso, de la mejora en el servicio y muchas cosas tenemos que trabajar para que la Caja sea sostenible, no solamente desde el punto de vista financiero, sino que también desde el punto de vista de servicio y de la misión a la que está llamada a cumplir que es la salud. Yo le agradezco a Carolina porque es de las presentaciones actuariales que más fácilmente lo llevan a uno y lo mantienen realmente concentrado en la información. Me gustó mucho. Muchas gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Marta y después don Carlos.

Directora Marta Rodríguez González: Sí, muchas gracias. Carolina, se me olvidó, también, que entre el 2010 y el 2021 se construyeron más de 1000 EBAIS en todo el país, me imagino que usted lo tiene ahí, bueno, además de las torres y esas otras cosas que se construyeron, por eso probablemente el gasto se duplicó, creo que hay que revisar un poco, bueno, además de revisar el portafolio si corresponde y también había un informe que me parece que sería interesante conocer también porque el informe del Estado de la Nación hablaba de que entre 1992 y el 2020 hubo una tendencia al alza también a los ingresos, entonces, quería, sería bueno ver si eso efectivamente como lo está planteando el Programa Estado de la Nación corresponde. El otro tema es que yo no puedo de ninguna manera aceptar de que no, que vamos a seguir con cuotas obrero patronales y que vamos a sostener, entonces, el seguro de salud atendiendo cinco millones más de cinco millones de personas, porque al final sigue siendo lo mismo, círculo vicioso Juan Ignacio, porque el artículo 177 de la Constitución Política establece que se hagan déficit también de (...) asumido por el Estado, o sea eso de una manera u otra eso es una consideración que está dentro de lo que tiene que hacer el Estado para atender a la población, en mayor bienestar, conformidad también con los mandatos constitucionales y lo digo porque por ejemplo en este período de los asegurados por el Estado crecieron del 11 al 17% y con proyecciones al alza de este tipo de obligaciones que corresponden al Estado, asegurados por el Estado, entonces, es muy difícil que la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

solución sea seguir manteniendo el Seguro Social con solo cuotas obrero patronales. El otro tema que quería señalar es que de ninguna manera se mueve un año en momento crítico, porque el pago es una sola vez, una sola vez es que se (...) el acumulado por la deuda que se tiene con los trabajadores desde el año 2020 y más bien, Carolina, señalaron muy bien que se desacelera el gasto de remuneraciones 2010 – 2021 será mucho más alto porque se desacelera a partir de la Ley 9635 que será profundizada con la Ley de Empleado Público, por tanto, el ajuste salarial no podemos justificar ahora que es que hay un déficit actuarial, que es culpa de un ajuste salarial, un retroactivo que se pagara una sola vez y un ajuste salarial que de todas maneras será compensado con la desaceleración que hay a partir del 2019, 2018 más bien, con la desaceleración producto de la Ley 9635, la ley marco de empleo público, entonces, más bien yo, por lo menos quiero agradecer y quiero dejar constancia en actas de que este estudio actuarial demuestra lo que ya sabíamos y se los agradezco mucho a la Dirección Actuarial, muy amable.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez Muchas gracias, don Carlos.

Director Carlos de Jesús Salazar Vargas: buenas noches a todos. No quiero repetir mucho, pero doña Maritza, don Adrián y don Jose prácticamente hablaron de eso. Yo creo que el protocolo de inversión, lo que es estudio de..., la señorita que presentó revela muy bien, claramente, mejor dicho, que hemos sido muy románticos, tal vez, o hemos querido tener un protocolo muy lindo, pero que obviamente, me parece a mí que amerita revisión, solo los ríos no se devuelven y tal vez habrá alguna manera de reprogramar esa gran cantidad de inversión en el portafolio. Lo otro es que, obviamente hay un (...) crónico del Estado, es ya histórico y por lo tanto, me parece, que posiblemente lo mejor que podemos ir pensando es rediseñar la manera en que el Estado, o de alguna manera, buscar, buscar fondos en otros lugares y dejar de pensar que el Estado nos debe, y nos debe, porque ni siquiera sabemos cuánto nos debe, y ni siquiera sabemos cómo se puede calcular eso. Finalmente, sí me parece que hay una tendencia en el mundo de ir alejándose del hospital (...). Ahora que estuvimos en el San Juan de Dios el otro día vimos un pequeño, porque era pequeño, verdad, programa de hospital de día, ya esto se había empezado en San Ramón hace muchísimos años, y yo creo que hay que volver los ojos a nuevas maneras de tratar los pacientes, hay muchos pacientes que no necesitan ser admitidos a los hospitales para antibióticos, para un montón de tratamientos que perfectamente se pueden hacer en las casas y lo que quiero decir es que todos estos métodos que hoy tenemos, pero, que tal vez, no se han explotado suficiente con visitas domiciliarias, con algún equipo básico que vaya a visitar a los pacientes, va a resultar más barato y sin toda la inversión en infraestructura que estamos haciendo. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: (...) don Carlos, pero, también hay una expectativa importante de la población, entonces, hay que saber cómo decirles que por alguna razón esto no se va a poder cumplir. Don Jorge.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Director Jorge Hernández Castañeda: Yo tengo dos propuestas, dos preguntas muy concretas; una para Carolina y otra para Gustavo. Quisiera, Carolina, que, además, me ponga las propuestas de acuerdo, porque quiero presentar una modificación al tercer acuerdo, en base a los comentarios que ustedes han hecho, especialmente doña Marielos cuando habló del portafolio de inversiones, Adrián que hubo un comentario muy bonito que hizo sobre el tema y ahora recientemente el del Dr. Salazar. Las preguntas concretas, Carolina, es el año actuarial donde estaba el punto de quiebre que se había establecido en la valuación actuarial con el aumento de salario, que se había propuesto, era el 2031, en esta nueva revisión, que ustedes hacen, ese año actuarial ¿se modifica o no se modifica? Y si se modifica ¿cuáles son los factores que inciden en esa modificación? Y la pregunta a Gustavo también es muy concreta, aquí en la valuación actuarial, Gustavo, se habla de que el año 2023 tiene un desbalance de 9.500 millones de colones, entonces, yo te pregunto, ¿cuándo vos presentaste a esta Junta Directiva el presupuesto del año 2023, ese presupuesto contemplaba un faltante, un déficit de esos 9.000 millones o de una cantidad menor, o era un presupuesto equilibrado? Yo quería, doña Marta, sugerir, (la anterior, Carolina) usted pone “acoger”, pero yo quería sugerir a los señores directores modificar donde se recomienda la tercer, donde dice “encargar a la Gerencia Financiera incorporar en la actualización del portafolio de inversiones la siguiente redacción, que “la Gerencia General con la participación de la Gerencia Médica, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial analicen la valuación actuarial que ha sido presentada a conocimiento de esta Junta Directiva en la sesión de hoy, respecto al portafolio de inversiones que había sido aprobado por la Junta Directiva par que se revise el plan de ejecución de las obras y se presente una nueva valuación actuarial, la cual contemple la ejecución de un portafolio, a un mayor plazo conforme las posibilidades financieras de la Institución”. Yo, sugiero, que hagamos esa modificación y la tomemos como un acuerdo concreto.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo estaría de acuerdo, don Jorge, solo que tengo una duda conceptual, que creo que tiene un peso enorme, y yo le preguntaría a Carolina y a Gustavo, porque creo que tenemos una ausencia importante conceptual a nivel de Junta. ¿Existe un criterio de sostenibilidad financiera aprobado por la Junta Directiva?,

M.Sc. Carolina González Gaitán: Para mí un criterio como tal, me parece que no, verdad. Por lo menos para el Seguro de Salud lo que se ha hecho es presentarle a la Junta Directiva los estudios actuariales en los que abogamos el tema de sostenibilidad de la competencia de la Dirección Actuarial y, por supuesto, la Gerencia Financiera eleva otros productos a la Junta Directiva también para la toma de decisiones.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ahora, ¿no sería fundamental crear este criterio de sostenibilidad financiera? Con el fin de no incurrir en, a ver, valoraciones subjetivas y suposiciones muchas veces.

M.Sc. Carolina González Gaitán: ¿Cómo para unificar algún criterio o tener una herramienta más puntual? Me imagino.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Correcto

Directora Maritza Jiménez Aguilar: ¿Sería como metodología? No se escucha.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ay, perdón, perdón, perdón. Básicamente que nosotros aquí le estaríamos dando una instrucción a las gerencias para que analicen estos proyectos y que sean de sostenibilidad financiera y actuarial, pero a lo interno de la Junta Directiva no hemos creado un, a ver, un lineamiento o un procedimiento para decir cuándo, desde el punto de vista de la Junta Directiva, como estrategia institucional, podemos decir que un proyecto tiene o no sostenibilidad financiera, ese es el punto medular que yo tengo, porque nosotros le vamos a trasladar a ellos, entonces, ellos van a partir de sus posiciones en cuanto a sostenibilidad financiera, no en cuanto a, digamos, al criterio de la Junta Directiva que debería tener para disponer el, hasta donde se puede gastar, o hasta donde un proyecto puede afectar la Institución, por decirlo de alguna manera. Doña Marielos tiene la mano levantada, voy a darle la palabra y ahora lo discutimos.

Directora: Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, doña Marta. Esta discusión me recuerda una anécdota que hay, que hay un caballero en la ventana de un edificio de 30 pisos y se va a lanzar y la gente que está abajo está discutiendo si está en el piso 20 o en el 25, cuando lo cierto es que cuando se lance, igual se va a matar. Entonces, ¿por qué lo planteo de esa manera? El punto aquí, cuando estamos hablando de lo que tenemos que hacer, nosotros podemos pedir más estudios, verdad, nosotros podemos pedir que la Gerencia Financiera, según don Gustavo acelere el proceso de negociación del pago de la deuda, don Gustavo llevo 9 años oyendo eso, y usted y yo sabemos que eso no va a pasar ¿de acuerdo? Yo quisiera, doña Marta, que un día tengamos una discusión sincera y abierta de qué vamos a hacer con eso, y cuando me refiero sincera y abierta es, ok, como miembros de esta Junta vamos a ejercer mecanismos de presión como Dios manda, ante un gobierno, éste y el que venga, y el siguiente, como no se hizo con los anteriores, para que verdaderamente paguen, porque cada vez que mandamos a don Gustavo a negociar, pobre don Gustavo, don Gustavo tiene que lidiar con la gente de Hacienda para que le digan una y otra vez, de manera irrespetuosa, que hay que volver a calcular si están bien los números. ¿Sabe una cosa doctor Salazar? Esta Institución sí sabe cuánto debe el Estado, ese señor que está ahí, don Gustavo Picado sabe exactamente cuánto nos deben ¿sí o no don Gustavo? Pero, ¿sabe qué?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señora

Directora: Marielos Alfaro Murillo: Gracias, don Gustavo. Hacienda siempre le dice a don Gustavo o al Gerente Financiero que esté “dame un chance que tengo que recalcular” No, sabés qué, “no estoy de acuerdo con esas cifras, es que el método no nos da” “no, mirá, no estamos de acuerdo en pagar esto y lo otro”. Eso se llama “patear la bola”. Eso es lo que hemos hecho. Entonces, pedirle a don Gustavo en este momento que acelere cualquier proceso de negociación es para lograr, eso sí, porque lo ha logrado don Gustavo y yo se lo agradezco, que se paguen algunas cosas, pero, don Gustavo, en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

relación a la deuda global, usted sabe que lo que se ha logrado es muy poquito ¿sí o no, don Gustavo?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señora, sí.

Directora: Marielos Alfaro Murillo: Gracias. Entonces, aquí esta Junta, el día que quiera discutir la deuda del Estado y si lo que vamos a hacer es ejercer algún tipo de presión política, o si esta Junta se va poner dura con el Gobierno que le toque, porque aquí el tema es, mala suerte al Gobierno que le toque una Junta que se amarre la faja y que diga “aquí se acabó esta hablada de paja que tienen” verdad, de mandarnos a firmar acuerdos desde el primero del que yo fui testigo en 2014, acuerdos donde el Presidente dice “yo voy a pagar” “pónganse de acuerdo” Lo mismo en el 18 y lo mismo va para el 22. Así que no importa si se tiran al piso el 20 o en el 25, igual vamos a tener el mismo resultado. El tema es qué decisión política tome esta Junta ¿qué es lo que ocurre compañeros y compañeras? Hablemos claramente. La Junta aquí tiene tres representantes de Gobierno y no se le van a ir al pecho al Presidente, digo yo, porque podría ser la posición de algunos sectores, doña Marta Rodríguez, irnos fuertemente ¿sí o no, doña Marta? Al Ejecutivo decir “usted paga” y pongámonos y amarrémonos las enaguas. Doña Marta me dice que sí ¿verdad, doña Marta? Claro, una acción beligerante, una Junta Directiva que dice, golpea la mesa y dice “se acabó esta bailadera, a mí me responden”, pero, entendamos que políticamente no se puede. Aquí hay tres representantes de Ejecutivo, eso no va a pasar, corazones, ¿de acuerdo? Entonces, ubiquémonos con el tema de la deuda. Yo quisiera que un día discutamos esto de verdad, pero que lo discutamos de verdad, y cuando tengo esa expresión es, digamos cuántas veces han ido a negociar nuestros gerentes para conseguir 24 millones por aquí, tantos millones por aquí, 90.000 millones que nos dio un Gobierno hace unos años, o ochenta y tanto mil, ¿verdad? Para hacer un adelantito. Eso es lo que va a pasar, o sea, cuando pretendemos decir que lograríamos el portafolio si nos pagan lo que nos debe el Estado costarricense, lo que estamos diciendo es que el portafolio no tiene futuro, eso es lo que estamos diciendo. Si queremos ser optimistas, si tenemos fe, fantástico, pero yo como miembro de esta Junta sé que ni el optimismo, ni la fe me va a llevar a esa cancelación porque hay elementos de orden financiero que no lo permite. Entonces, está bien, don Gustavo, ahí está la recomendación, vaya, otra vez siga insistiendo, venga aquí cada seis meses, nos presenta y no lo vamos a lograr. De verdad, algún día digamos, sentémonos a decir si estaríamos dispuestos otro tipo de gestión, pero como digo, estoy clara que por el tema política eso no va. Luego, encargamos a la Gerencia a que actualice el portafolio de inversiones, esto lo primero que hay que decirle a don Gustavo, no es que lo actualice, primero tenemos que revisar las 300, espérense para revisar aquí, los 348 proyectos, o sea no lo mandemos a actualizar eso, ¿para qué? Verdad, porque él otra vez va a hacer el trabajo de todo, ponerle costos y demás y de tratar de incorporar y aprobar todo lo que se analizó aquí con Actuarial. Pobre gente, los mandamos a hacer el mismo trabajo, “N” cantidad de veces. Ya es repetitivo y nos actualizan y díganme ¿qué ganamos con tenerlo actualizado? No, aquí es, de verdad, entre los escenarios que había en el portafolio, estaba el escenario más básico que era el de las 200, déjenme ver dónde estaba, doscientas y algo, 228 por ahí y al final el último

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

que es de 348 más los 25 adicionales, verdad. Eso es lo primero que hay que revisar, hay que ser pragmáticos, ósea, lo dijo ahora, creo que don Juan Ignacio, es coja ese portafolio y diga “esto no es realista. La otra cosa, no es que don Gustavo vaya y haga esa actualización en el portafolio, es decirle que no use el plazo de los 10 años, que lo que hizo la Gerencia de Infraestructura y Tecnología es una barbaridad, que es el Gerente el que le debió haberle dicho a la Junta en ese momento y al Presidente Ejecutivo, pararlo a raya y decirle “no señor, yo no puedo hacer eso a 10 años, eso no es lo que corresponde para una planificación a largo plazo. Entonces, tomémoslo nosotros y digamos que a 10 años no es posible hacer 348 obras, eso es lo primero, para que, entonces, don Gustavo, se vaya de verdad a hacer un ejercicio que rinda, un ejercicio que nos ubique, pero si él va a ir con el mismo de las 348 obras, bueno, este pobre tiene que hacer milagro. Vean, ustedes creen que vamos a tener resultados distintos con una actualización e información cuando permaneces 348 obras en 10 años, preguntemos a cualquier especialista en planificación de infraestructura nacional, no se puede planificar esa inversión a 10 años, se sale completamente de las posibilidades del sistema y estresa el sistema financiero. Entonces, tenemos otros elementos de base que no hemos discutido, que deberíamos tener sobre la mesa, esa es la discusión de fondo que deberíamos hacer antes de mandar a todo el mundo a que recalculen las cosas. Perdonen la franqueza, pero es que como yo ya he estado en esta discusión nueve años, sé que es la misma discusión cada año, entonces, yo ya llego nueve discusiones y es la misma, con las mismas conclusiones y las mismas instrucciones a la Gerencia Financiera y como don Gustavo estuvo cuando yo inicié mi período y está ahora, diay, don Gustavo es lo mismo, usted va a hacer lo mismo que le hemos pedido durante 9 años y que nos lleva a no tomar decisiones de fondo que es lo que sí tenemos que hacer. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias, señora Presidenta. Yo, tal vez, quería hacer dos observaciones. Una que sí tenemos una política de sostenibilidad, que tiene alrededor de 15 lineamientos y se ha venido trabajando con ella. Lo otro es que el portafolio de inversiones, quien lo lleva es Planificación y cada cierto tiempo tenemos que presentárselo a Junta, porque lo que se hace es lo que llamamos un rebalanceo y ya toca en estos días, y lo digo porque yo hace poco hablé con Susan y ya ella me habló de que ya teníamos que traer el portafolio a Junta, entonces, perfectamente podemos hablar con Susan para traerlo en una de las próximas sesiones. Gracias, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doctor Cervantes. Bueno, ya que usted nos habla del tema de sostenibilidad, ¿se usó el tema de sostenibilidad para el pago del aumento? ¿se usaron esos criterios que usted me dice que existen?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Los lineamientos van en relación con cada uno de los temas que se están manejando: fortalecimiento, infraestructura. Los aumentos, hasta donde yo recuerdo, y se lo digo con todos los años, han sido algo que ha sido presupuestado metódicamente todos los años, porque todos los años ha habido

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

aumento, verdad. Eso es algo, digámoslo así, en cada presupuesto siempre va incluido. Nosotros tenemos en las cuentas presupuestarias una cuenta que es aumentos anuales y que siempre a través del tiempo se ha venido...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pero, específicamente, don Roberto, con este tema de retroactivo, ¿se tomó en cuenta esos lineamientos de sostenibilidad?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: no, no podría responderle eso, doña Marta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Roberto. Don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, bueno, yo me refiero a otra cosa, doña Marta, pero ahora que usted lo plantea. En realidad, cuando nosotros presentamos el análisis financiero, sobre el tema del aumento y ahí sí es importante tener claro que todo modelo y yo también le pediría a Carolina que tal vez ella explique cómo es que ellos incorporan aumentos salariales en el modelo actuarial, digamos, que todo modelo salarial de toda organización siempre tiene que tener un componente de ajuste salarial, política mínima salarial de cualquier organización es ajuste por costo de vida. Nosotros en el modelo financiero que tenemos, tenemos proyectado en los años un aumento salarial, en principio de 1% al salario base, verdad, ya pasaron los tiempos donde uno aumentaba 5% y qué se yo. Entonces, en el modelo que nosotros planteamos, tal vez, el mensaje que queda es, la sostenibilidad no es un estado que uno alcance, verdad, a diferencia de un régimen de pensiones que uno lo que hace es una valuación actuarial para encontrar, digamos, la sostenibilidad de régimen en el tiempo. El seguro de salud, por la naturaleza que tiene y por las características y los elementos que la componen, no es que uno alcance la sostenibilidad, lo que puede alcanzar es un marco en el cual puede financiar, digamos, ciertos gastos e inversiones y gastos recurrentes. Entonces, cuando hemos hecho la dimensión nuestra, es que efectivamente, y ahí coincidimos con Actuarial en todo sentido, es que el pago de salario del aumento salarial, en este caso para enero del 2020 y el retroactivo, digamos, no tienen incidencia sobre los escenarios donde hay insuficiencia financiera porque esos escenarios, la incidencia que realmente es relevante es la velocidad y el alcance del portafolio de inversiones, o sea, si uno agarrara, que nosotros tenemos un escenario que es el escenario base, donde lo que hacemos es básicamente que los elementos del gastos vayan creciendo de manera inercial, cuando digo inercial es que van a crecer los salarios en un porcentaje que sea ajuste a la inflación, después que los servicios públicos vayan a crecer de acuerdo a los ajustes de tarifas, que los medicamentos tengan una evolución, digamos, en ese escenario de gasto ordinario, bajo esos principios y no ejecutar el portafolio de proyectos de inversiones, el equilibrio está, digamos, que resuelto en todo el período de estimación. ¿dónde es que empiezan a haber períodos de insuficiencia? Sobre todo, cuando se empiezan a incorporar, efectivamente el portafolio. Entonces, desde esa óptica, nosotros en su momento, como Gerencia Financiera, traemos un criterio de factibilidad financiera, precisamente, porque entendíamos que los elementos que generan las insuficiencias financieras en el tiempo, no es el aumento salarial sino estos portafolios los que creo que Actuarial los ha dejado, digamos, de manera muy claramente planteado con sus

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

resultados que también coinciden, digamos, en medida con los nuestros. Entonces, doña Marta, a la pregunta suya, sí, nosotros planteamos en su momento bajo esa condición, porque si no el principio sería de que como hay un déficit proyectado, pues, realmente uno no podría aprobar no solamente un aumento salarial, sino cualquier otro gasto porque al final eso va a tener un efecto en el tiempo, pero lo que queremos decir, tal vez, es que no es el aumento salarial el que genera una insuficiencia ni una insostenibilidad financiera. Está claro que, si nosotros mantenemos el escenario base, digamos que paramos todas las inversiones, paramos todo el nuevo equipo, paramos todas las nuevas inversiones en tecnologías y realmente el seguro como está puede ser autofinanciable. Es cuando comenzamos a incorporar y la velocidad con que queremos resolver las brechas y mejorar que empieza a haber una situación, una posición, digamos, de insuficiencia en 5, 6,7 u 8 años y ahí termino diciendo que nosotros siempre vimos esos períodos de 5, 6, o 7 años u 8 como períodos donde tenían que tomarse acciones para efectivamente desviarnos o mejorar la posición financiera y poder cubrir las necesidades, pero, ahí, tal vez, también hay un tema conceptual que a veces no tratamos, que la sostenibilidad es un concepto y el equilibrio financiero es otro. La sostenibilidad se entiende como aquel nivel de financiamiento que asegure que los servicios que nosotros damos le llegan a toda la población, pero no de cualquier forma, tiene que llegar con oportunidad, con calidad, con satisfacción. Es probable que nosotros con todas esas inversiones que hagamos logremos equilibrio financiero, pero aún no sostenibilidad porque no estamos logrando los servicios en la calidad, la oportunidad, la eficiencia, la satisfacción, verdad, es que es un concepto, digamos, uno habla mucho de sostenibilidad, pero sostenibilidad no es equilibrio, equilibrio es que los ingresos y gastos, digamos, que los ingresos superen a los gastos, pero sostenibilidad es que los servicios se presten, digamos en esas condiciones. Entonces, pero sí, efectivamente en algún momento porque nosotros hemos emitido criterios para aumentos salariales, no es la primera vez que emitimos un criterio. La Financiera tiene como una responsabilidad directa emitir esos criterios y lo emitimos, efectivamente, en que las proyecciones no se ven incididas negativamente por el aumento salarial. Son otros factores los que inciden en los resultados de los años, sobre todo a partir del 2027 y 2028.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Gustavo. Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Gustavo, me cuesta muchísimo separar y entender lo que estás diciendo. ¿sabés por qué? Primero somos una entidad que tiene 62.000 empleados, 62.000 empleados es una entidad de servicio, una entidad de servicio cuyo fin, vamos a ver, cuya materia prima son los empleados que están dando ese servicio en una instalación ¿cierto? Entonces, el hecho de que esa magnitud de personas requiera un aumento de sueldo, en este caso, por supuesto que va a afectar el tema de, cómo se llama, el tema financiero de la entidad, si es la esencia, es la harina de la panadería. El tema de equilibrio que hablaba, yo me paso al otro lado, la sostenibilidad, yo hago una empresa, compro a 8 para vender a 10, mi futuro está garantizado siempre y cuando pueda obtener esa diferenciación de 2 colones. A futuro eso me va a garantizar poder seguir, continuar y cubrir gastos y tener utilidad. Lo que pasa es que aquí la plata siempre está, la plata siempre está y esa es la poca sensibilidad con relación a la plata,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

lo que nos lleva a pensar justamente de cómo ajustamos eso y si no nos alcanza hagamos la reserva del 16 o el 18% que dijiste el otro día. Yo no he visto ninguna institución en mi vida que tenga las bondades de plata que se tiene para pensar en hacer cosas como ésta, sin pensar, Gustavo, sin pensar en que tengo que tener una utilidad, que ya el otro día lo vimos, yo lo anduve buscando, no me dijiste esto se balancea automáticamente, o sea aquí tiene que haber una, es igual a una empresa esto, es igual, igual, con una característica, tenemos 62.000 empleados que dan servicio en un hospital que es una infraestructura, entonces, yo no puedo separar definitivamente un impacto como el que tenemos en una estructura financiera como la de la Caja, que construyamos, yo te digo, podríamos tener en estos momentos, el otro día hablaron de quinientos y pico de días, de días de espera, podemos seguir construyendo y construyendo y cómo medimos realmente si esos días de espera, no lo medimos ni hoy, no lo medimos ni hoy, no sabemos la eficiencia donde están los indicadores que tenemos, en lugar de estar pensando en aumentar infraestructura, deberíamos estar diciendo, bueno, pero aquí tiene que haber esto, esto y esto y cómo vamos a medir esta, el trabajo de los funcionarios, llegar a indicadores reales de optimización, pero como la plata siempre está, como la plata siempre está, entonces, esto nos lleva a pensar en que este balanceo que estás hablando tal vez se ve muy sencillo, Gustavo, se ve muy sencillo, pero para mí no puedo separar las dos cosas, verdad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio. Doña Marta, doña Marielos, después don Gustavo y yo creo que vamos cerrando este tema.

Directora Marta Rodríguez González: Sí, muchas gracias. Yo quería recordar que el ajuste de salarial no lo acordó esta Junta Directiva, fue la Junta Directiva que estaba en el momento en que se acordó, nunca acordó la Junta Directiva aprobar el ajuste salarial, o sea aumentar los salarios a como se quiere ver, es que ese no fue el acuerdo de la Junta Directiva. El acuerdo de la Junta Directiva, el acuerdo del ajuste salarial es del Poder Ejecutivo con la participación del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Trabajo y hasta el Ministerio de la Presidencia suscribió ese acuerdo con la Comisión de Salarios del Sector Público que materializó efectivamente luego el acuerdo en un decreto. ¿qué es lo que acuerda la Junta Directiva? El pago de lo adeudado conforme con los criterios emitidos por el Ministerio de Trabajo y Mideplan que establecen que es un acuerdo, que es una deuda que debe pagarse y que forma parte del patrimonio de los trabajadores y trabajadoras de la Caja y hace referencia a que ya hay un derecho de los trabajadores y trabajadoras, así que no, no tratemos de decir de que es que la Caja tenía que hacer primero un, no sé cuántos estudios de sostenibilidad y equilibrio financiero, que de todas maneras hubo una discusión acerca de la sostenibilidad y el equilibrio financiero, pero básicamente no fue la Junta Directiva la que acordó ese aumento salarial, fue el Poder Ejecutivo con sus representantes y, además, publicó el decreto firmado por toda la gente. Reitero, es lo único que se acordó, fue hacer efectivo el pago que Mideplan y el Ministerio de Trabajo habían dicho que era deuda que estaba dentro de esfera del patrimonio de los trabajadores y que debía ejecutarse su pago, así que, me parece que no es válido decir que la Junta acordó un aumento, no, nunca acordó un aumento, pagó lo que debía.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Marta. Doña Marielos.

Directora Marielos Alfaro Murillo: Muchas gracias, doña Marta. Solamente quería mencionar con un ejemplo de la diferencia de la visión o de la presentación de la información que recibimos acá, porque usted hace una consulta sobre si para el aumento salarial se tomó en cuenta la política de sostenibilidad, entonces, me hizo recordar es que recibimos dos elementos que fueron muy, para mí muy confusos y contradictorios porque en la página 29 del informe en materia de sostenibilidad nos presenta lo que dijo la Dirección Actuarial, y dijo “de conformidad con las proyecciones financieras realizadas, la aplicación del aumento general de salarios del período 2020 acentuaría negativamente la magnitud de los déficit del Seguro Social”. Siempre lo menciono porque me gustaría que hubiera alguna coincidencia entre lo que presentan unos y otros, porque no se puede venir aquí con dos posiciones porque los directores tenemos que tomar posición y cuando la Dirección Actuarial, Carolina, nos dice tan claramente eso, yo entiendo claramente lo que dice, acentúa los déficits de sostenibilidad que tiene la Institución. Entonces, la respuesta debería de ser, doña Marta, que no se tomaron en cuenta elementos de sostenibilidad porque la Dirección Actuarial fue enfática en lo que dijo, en la página 29 lo dice, y no hay nada más que decir, verdad. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Marielos. Don Gustavo, doña Maritza y procederíamos a votar los acuerdos.

Lic. Gustavo Picado Chacón: No, tal vez para contestarle a don Juan Ignacio. Veamos que desde la lógica de factores de producción, ésta es una organización que no solamente enfrenta un ajuste en términos salariales, como cualquier otra organización, sino que también, nosotros enfrentamos los incrementos de salarios de medicamentos, de insumos, de alimentos, de servicios básicos, entonces, desde esa óptica, digo, dentro del giro y continuidad de las actividades y servicios que prestamos, igual que nos corresponde hacerle frente a esos ajuste del mercado que pueden ser de manera significativa. Ahora en la pandemia tuvimos que pagar guantes que pagábamos en un colón hasta en 5 o 6 colones, para poner solo un ejemplo. Entonces la organización en esta óptica de factores de producción lo que enfrenta es, también, un ajuste en el costo que no es ni tan siquiera, digamos, asociado a la inflación como tal, sino un ajuste que representa más o menos 0.85% del salario base promedio de la Institución y desde esa óptica nosotros consideramos que evidentemente implica un gasto adicional y bajo ese principio hemos tenido que reconocer aumentos salariales que siempre implican un gasto adicional, en el sentido contrario si desde el 2010 no pagáramos aumentos salariales, tendríamos, probablemente, un ahorro importante, pero, desde la óptica los factores de producción todos requieren ajustes en el tiempo, y en este caso el tema salarial, pues, lo que enfrentamos es ese y como digo yo, lo enfrentamos todos los días con otros insumos o factores de producción que tenemos también ajustes de precios, provocados fundamentalmente por el mercado o por otras razones, pero desde esa óptica, don Juan, nosotros podemos, y también claramente porque yo creo que una organización que no puede tener una política salarial de ajustes mínimos por efectos de costo de vida, sería

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

una organización que no solamente en términos financieros sino en otros términos, no tendría la sostenibilidad en el tiempo para mantenerse, es por lo menos nuestra óptica y es el planteamiento que en aquel momento hicimos y fue por eso que le dimos la viabilidad financiera para que se aprobara el aumento. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Gustavo. Doña Maritza y pasamos a (...)

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Le agradezco a Gustavo que lo explicó tan bien. Yo sé que cuando uno trabaja en empresa privada le gustaría, le gusta mucho cierta celeridad en las cosas y ciertos razonamientos que en las entidades públicas son distintos y lamentablemente por leyes y por muchas cosas tienen que ser distintos, pero los temas de ajuste salarial por costo de vida son un tema que no solamente cubre a las entidades estatales o a las autónomas, sino que también cubre a la empresa privada y recordemos que éste es un ajuste salarial y que ni siquiera cubre el ajuste por costo de vida y no es un aumento de salarios, nada más se le nombra, es un ajuste y creo que eso también hace la diferencia, pero Gustavo lo explicó sabiamente. Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Jorge.

Director Jorge Hernández Castañeda: Doña Marta, disculpe, es que no me contestaron las preguntas, eran muy concretas, de manera que no se extiendan mucho. Carolina y Gustavo eran, ¿verdad?

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí, señora.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Si gusta, yo primero don Jorge. En realidad, sí el presupuesto es un presupuesto balanceado, absolutamente, como lo pide la Contraloría y los principios que rigen esto, el gasto y los ingresos son por los montos similares. Ahí lo que hay es que nosotros utilizamos como fuente de financiamiento los ingresos corrientes, los excedentes de períodos anteriores, otros ingresos que no son corrientes, que son ingresos de intereses y de otra naturaleza, pero el presupuesto del 2023 está absolutamente balanceado en los términos que usted pregunta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: La otra pregunta era para Carolina.

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí, correcto. Sí, muy puntualmente, en la valuación que presentamos en setiembre, el año en el que ya con provisiones y reservas se volvía negativo el balance, era en el 2027, con ingresos efectivos. En esta actualización que estamos presentando el año en que se vuelve negativo es en el 2026, es decir se adelanta un año, pero como se explicaba ahí un poco en la diapositiva, el principal aspecto que hace que se adelante ese año es un tema de portafolio, del aumento en los costos, tanto de operación e inversión programados para el portafolio y como tal respondiendo su pregunta, don Jorge Arturo, por la dimensión del monto del retroactivo del aumento salarial, como tal, ese monto solito, no mueve el año de sostenibilidad por

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

suficiencia de ingresos, sino que es como un todo y particularmente motivado por el aumento en el costo del portafolio de proyectos.

Director Jorge Hernández Castañeda: Gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Vemos los acuerdos, por favor. Yo no sé si quedamos con el mismo acuerdo que usted propuso, don Jorge, porque, de verdad que lo que dijo doña Marielos es complejo. Yo creo que esa debería ser una responsabilidad a nivel de Junta Directiva.

Director Jorge Hernández Castañeda: Doña Marta, disculpe, es que es lo mismo que dijo doña Marielos. Yo lo que estoy proponiendo es que la Gerencia General conjuntamente con las gerencias que participan: financiera, médica, estructura y actuarial revisen el portafolio de inversiones y el plan de ejecución de las obras, es lo mismo que está diciendo doña Marielos y que lo incorporen en una nueva valuación actuarial para ver el impacto y lo traigan a la Junta Directiva para aprobar ese plan de obras, ese plan de ejecución de las obras, de acuerdo con las posibilidades financieras de la Institución, que fue el término que yo utilicé. Es decir, los ingresos que va a tener la Caja en 10, 15 y 20 años, porque sino se va a dar lo que doña Marielos dijo, es decir, vamos a seguir en lo mismo, porque si usted ve el tercer considerando o acuerdo que presenta Carolina ahí, es incorporar en la valuación actuarial lo que doña Marielos dice, seguimos en lo mismo, y yo lo que estoy pidiendo es que se revise el plan de ejecución de las obras y en un mayor plazo se vea las posibilidades financieras de la Institución, para decir “bueno, Limón lo vamos a hacer en el 2035, o en el 2025, o en el 2028”, verdad, eso es lo que yo estoy pidiendo, de manera que esto se adecúe a las posibilidades financieras que tiene la Caja y no seguir con las 340 obras que ahí van, o sea, vamos al precipicio, al descalabro.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Correcto. Ahí hay que tener en cuenta muchísimas cosas, verdad, muchos proyectos que ya se han iniciado, que ya hay contrataciones.

Director Jorge Hernández Castañeda: Doña De acuerdo, eso es lo que estoy pidiendo, doña Marta, pero, hay muchas que tal vez no se han iniciado: Se puede posponer (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Ahí tenemos, por ejemplo, la Torre del Hospital de Niños que, si no se inicia pronto, se pierde el financiamiento del banco, o no sé cuál banco es. O sea, por todo lado es presión.

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí, de acuerdo. Ese es el análisis que yo pido que se sienten los gerentes a realizar, conjuntamente con el actuario y el financiero para que vean las posibilidades financieras y que esto se pueda hacer o no se puede hacer en un plan a 20 años o menos.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Juan Ignacio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Para que ellos puedan hacer eso, vos me tendrías que decir y pase para que complemente la idea es, y pase un año crítico del 26 hasta el 40 o hasta el 35, porque esto habría que ajustárselos y tiene que haber un lineamiento de Junta Directiva y decir “si estamos viendo (...) vaya para el 26 llegue hasta el 35 o al 40, ponerlo así me parece muy amplio.

Director Jorge Hernández Castañeda: O Juan Ignacio, disculpá que te interrumpa, o que nos traigan un plan donde diga “vean, el año crítico es 2030 con estas posibilidades de inversión, ¿ustedes lo quieren al 2032? Bueno, hay que hacer estas posibilidades de inversión. ¿Lo quieren al 2035? Vamos con estas posibilidades y nosotros escogemos acá” Entonces, decidimos que el año crítico dice el 2030, o el 2035, o el 2040, o sea no vamos a ejecutar mucha obra en el corto plazo, porque no queremos tener un año crítico sino hasta el 2040 (...). Eso es lo que yo quiero, porque si no, lo que se ha venido haciendo es coger 340 obras y ejecutarlas y las posibilidades financieras ¿dónde están?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Es que no se hizo el estudio de sostenibilidad financiera, precisamente, por eso me llama la atención que haya una política de sostenibilidad financiera y que no se aplique cuando se toman estas decisiones porque estos sí son acuerdos de Junta Directiva.

Director Jorge Hernández Castañeda: Bueno, yo no estuve en ese momento, doña Marta, entonces...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo sé, yo sé, la mayoría no estuvo, pero, pero sí se tomaron. No sé si queda así bien redactado y habría que ponerle un plazo.

Director Jorge Hernández Castañeda: A mí me parece, la idea es en la propuesta que yo haría a las señoras directoras y señores directores.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pongámosle un plazo de dos meses, porque esto no es nada fácil, nada fácil. Doña Marta, don Juan Ignacio también había levantado la mano, pero no sé cuál estaba primero. Doña Marta.

Directora Marta Rodríguez González: Sí, vamos a ver. Es que lo que me parece es que el acuerdo está bien, digamos, de acuerdo a las posibilidades financieras institucionales, hasta ahí, digamos, que está bien, sin agregarle otras cosas, porque, entonces, no está haciendo ese trabajo que están planteando. Me parece que dice “posteriormente se ajuste la valuación” eso suena como que se va a ajustar la valuación, tal vez Jorge Arturo lo que me parece, más bien ahí, es como agregar “y que se haga una nueva valuación” que no dé la impresión de que es que vamos a ajustar, si te parece Jorge Arturo, que posteriormente se elabore una nueva valuación actuarial.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez De todos modos aquí ya estaría participando la Dirección Actuarial, verdad, don Roberto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Tal vez doña Marta, mi observación sería que las valuaciones actuariales son para tratar de predecir e ir cambiando las cosas en el tiempo. Entiendo que las valuaciones actuariales son cada dos años, hicimos ésta, la otra tocaría, Carolina nos puede decir. Tal vez, ahí lo recomendable sería que Carolina valore, porque yo no sé si se pueda hacer eso, de solo ajustar una variable. Lo ideal sería hacer una nueva valuación actuarial y en cuanto tiempo podría estar.

Director Jorge Hernández Castañeda: Lo que pasa, doctor, es que usted para hacer la valuación actuarial tiene que decir qué va a hacer; es lo mismo que uno. Por ejemplo, yo tengo unos ingresos para el 2023, entonces, digo ¿qué voy a hacer? Bueno, voy a hacer esta inversión, voy a comprar este activo, es lo mismo. Entonces, lo meto en un cuadro que se llama valuación actuarial, es lo mismo, pero usted tiene que decir las obras a ejecutar ¿me comprende? No es que la valuación actuarial le va a decir a usted lo que hoy vamos a tener, no, usted tiene que reflejar en la valuación actuarial lo que va a hacer.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Doña Marta, a mí me gustaría oír la opinión de Carolina, a ver qué le parece a ella.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Carolina, ¿qué te parece a vos? Es que yo creo que realmente es como, no es una nueva valuación actuarial porque sí, eso sería complicado, pero sí, no sé. Carolina, ¿vos qué pensás?

M.Sc. Carolina González Gaitán: Sí, correcto. En efecto, las valuaciones están programadas para realizarse cada dos años, o bien antes, en caso de ser necesario, por supuesto. Para el plazo que se solicita sí sería como actualizar el tema del portafolio dentro de la valuación, porque hacer una valuación nueva implica pasar por un montón de variables, que tendríamos que empezar a solicitar y que lo ideal es que sea con año completo, verdad, para recoger todo el tema de ingresos, es decir, un corte a diciembre, por decir algo, eso sería lo ideal. Tengo entendido que en efecto la Dirección de Planificación está trabajando también este tema de la priorización del portafolio y que ahí va a participar en algún punto, tanto la Gerencia Financiera como la Dirección Actuarial y no sé si me equivoco con el plazo, pero me parece que la Dirección de Planificación tenía, más bien tiempo hasta enero para terminar esa parte de la actualización del portafolio. Siendo así, creo que sí sería prudente esperar primero esa actualización que también va a ser trabajada conjuntamente nosotros con Susan y con la Gerencia Financiera para no solo priorizar el portafolio, sino también actualizar los costos y poder incorporarlos ahora sí como una variable en las proyecciones de la valuación, para ver ya con esa priorización como se ajusta el período de sostenibilidad del seguro.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Entonces, la recomendación tuya es que primero se presente esta propuesta que tiene que ser aprobada en Junta y después vos estarías actualizándolo. Me parece que esa sería la lógica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

M.Sc. Carolina González Gaitán: Podría ser un paso a seguir, precisamente para que ya trabajemos con un portafolio, que ojalá esté aprobado por la Junta Directiva, en cuanto a qué priorizamos, qué postergamos, etc y poder incorporarlo. O bien, al menos, dejar el plazo que tiene Planificación para el tema del portafolio y extenderlo un poquito más para incorporarlo en la valuación, si la Junta tiene a bien que los dos productos suban al mismo tiempo, pero en el caso de la valuación sí habría que esperar a que esté listo. Primero la priorización que va a realizar Planificación con Actuarial y la Financiera y por supuesto que las otras gerencias involucradas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Nos devolvemos, entonces, don Jorge. Sería “y posterior actualización” para no ponerlos al mismo tiempo, porque ella no podría actualizar si no está eso aprobado por la Junta Directiva.

Director Jorge Hernández Castañeda: “Posteriormente, se actualice la valuación actuarial, de acuerdo con esa variable que se le va a dar”.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: ok. Estamos.

Director Jorge Hernández Castañeda: De acuerdo.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: No, nada más aclarar, doña Marta, que como bien lo dijo Carolina, tendríamos dos acuerdos similares sobre el rebalanceo del portafolio, verdad, porque eso es lo que yo les decía, el trabajo que ha venido haciendo Planificación. Entonces, para que lo tomemos en cuenta.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, que puede haber dos, pero, bueno, después de ver esto, yo creo que es importante de tomar este acuerdo, pero, sí hay uno anterior. Lo leemos Carolina, a ver si votamos esto para pasar al otro punto.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña Marta. Carolina González leería el primero y el segundo y el tercero yo se lo proyecto, con mucho gusto.

M.Sc. Carolina González Gaitán: De acuerdo, voy a compartir la pantalla. El acuerdo primero sería: “Se da por conocida la Valuación Actuarial del Seguro de Salud 2021, elaborada por la Dirección Actuarial y Económica y se aprueban las respectivas recomendaciones” y acuerdo segundo: “Dar por atendido el acuerdo primero del artículo 2 de la sesión 9277 de Junta Directiva, celebrada el 8 de setiembre del 2022” que es el que da pie a esta actualización de variables.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Y el acuerdo tercero.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Acuerdo tercero: Instruir a la Gerencia General en conjunto con las gerencias involucradas, la Dirección de Planificación Institucional, así

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

como la Dirección Actuarial y Económica, realizar una revisión del portafolio de inversiones en infraestructura y equipo, así como el plan de ejecución de las obras de esos proyectos, de manera que se adecúe a las posibilidades financieras institucionales posteriormente se actualice la valuación actuarial, para que se presente a la Junta Directiva el jueves 19 de enero del 2023.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Eso sería lo de la gerencia, no del actuarial, verdad.

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sería Gerencia General, sí que se revise el portafolio, posteriormente la Dirección Actuarial actualiza la valuación y se presentaría en Junta Directiva.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Que no quede como que la valuación actuarial se presenta el 19 de enero porque eso estaría, no sería realista. Es la instrucción a la Gerencia General. Exacto. Listo.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sería como el ajuste así, verdad, doña Marta. “La revisión del portafolio debe presentarse a la Junta Directiva el jueves 19 de enero del 2023.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Correcto. Damos la votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Falta un voto. Todavía me falta un voto. Don Carlos había salido, pero ya está.

Director Carlos de Jesús Salazar Vargas: Yo voté.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ah, bueno, muchas gracias. Es que tengo 8 votos todavía, vamos a ver.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Yo también voté, Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Ay, alguien me salió. Vamos a ver, para ver.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adrián.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: ay, sí señora, fue don Adrián, que no está. Ok, perfecto. Entonces, esta votación sería 8 votos a favor y 7 votos en firme.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Pasamos al otro tema, que yo creo que podría ser el último de la noche.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Por tanto, Considerando el documento “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021 (actualización según acuerdo primero del artículo 2 de la sesión N° 9277 de Junta Directiva)”, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica, así como la presentación efectuada por la señora Carolina González Gaitán y Evelyn Guzmán Solano, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Se da por conocida la “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021”, elaborada por la Dirección Actuarial y Económica y se aprueban las respectivas recomendaciones.

ACUERDO SEGUNDO: Dar por atendido el acuerdo primero del artículo 2° de la sesión N° 9277 de Junta Directiva celebrada el 8 de setiembre del 2022.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia General en conjunto con las gerencias involucradas, la dirección de planificación institucional, así como la dirección actuarial y económica, realizar una revisión del portafolio de inversiones en infraestructura y equipo, así como el plan de ejecución de las obras de esos proyectos, de manera que se adecue a las posibilidades financieras institucionales y posteriormente se actualice la valuación actuarial.

La revisión del portafolio debe presentarse a la Junta Directiva el jueves 19 de enero de 2023.

Se retira de la sesión virtual el Director Adrián Torrealba Navas

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente: la MS.c. Carolina González Gaitán, Directora Dirección Actuarial y Económica, la Sra. Evelyn Guzmán Solano, Actuaría, Dirección Actuarial y Económica.

Ingresa a la sesión virtual el Director Adrián Torrealba Navas

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico.

ARTICULO 4º

Se tiene a la vista el oficio N° GA-DJ-09240-2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico y la Licda. Dylana Jiménez Méndez Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, por medio del cual atienden el oficio N° SJD-1488-2022 del 18 de noviembre de 2022, en el cual se traslada lo acordado por la Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 8° de la sesión N° 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, en relación con la solicitud de criterio jurídico en torno a la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

moción interpuesta por el director Juan Ignacio Monge Vargas, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial de salarios correspondiente al año 2020 aprobado en el artículo 3° de la sesión N° 9277, celebrada el 08 de setiembre del año 2022. El citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Se tiene a la vista oficio SJD-1488-2022 del 18 de noviembre de 2022, en el cual se traslada lo acordado por la Junta Directiva de la CCSS, en el artículo 8° de la sesión N° 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, en relación con la solicitud de criterio jurídico en torno a la moción interpuesta por el director Juan Ignacio Monge Vargas, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial aprobado.

I.- SIPNOSIS

Objeto de la Consulta	Rendir criterio jurídico sobre la moción presentada por el director Juan Ignacio Monge, respecto a la fecha de pago del aumento salarial dispuesto por la Junta Directiva, en el acuerdo adoptado, mediante el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de setiembre de 2022.
Resumen del Análisis	<p>Del análisis efectuado, se considera que, modificar la ejecución del acuerdo de la Junta Directiva aplicando lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 43732-HMTSSMIDEPLAN del 12 de octubre de 2022, jurídicamente resulta inviable para la CCSS, pues este decreto no es de aplicación para la Institución ya que la Caja se encuentra fuera del alcance de decretos ejecutivos en materia salarial, así como se encuentra excluida de la regla fiscal establecida en el Título IV de la Ley No. 9635, pues los recursos de los tres regímenes que administra (IVM, No Contributivo y SEM) se encuentran exceptuados de la aplicación de dicha regla y de lo que disponga la Autoridad Presupuestaria.</p> <p>Con base en el análisis se establece que aplicar el decreto ejecutivo en los términos solicitados en la moción, resulta ser improcedente, dado que la fecha de pago del aumento es un derecho subjetivo que la Administración no puede modificar con una norma infra legal que no les es aplicable, así mismo se impone aclarar que, el acuerdo que concede derechos subjetivos como un aumento de salario y su fecha de ejecución es un acto que la Administración no puede revocar ni anular por sí misma.</p>
Propuesta de Acuerdo	ÚNICO: Dar por recibido el criterio jurídico emitido por oficio No. GA-DJ-9240-2022 por parte de la Dirección Jurídica.

II.- ANTECEDENTES

1. En el artículo 3° de la sesión N° 9277, celebrada el 08 de setiembre del año 2022, la Junta Directiva de la CCSS, acordó por mayoría y en firme, aprobar el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

aumento general de salarios correspondiente al año 2020, **e instruyó a la Administración hacer efectivo el pago durante lo que resta del año 2022.**

2. Mediante el oficio No. PE-2664-2022 del 12 de octubre de 2022, la Sra. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la CCSS, emitió criterio respecto del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022 y la pertinencia de someter a valoración de la Contraloría General de la República dicho acuerdo.

3. En el artículo 4° de la sesión N° 9286, celebrada el 13 de octubre del año 2022, la Junta Directiva de la CCSS, conoció el criterio emitido por la Presidenta Ejecutiva y acordó por mayoría, instruir a la Dirección Jurídica para que emita criterio jurídico sobre los alcances de la excepción de la regla fiscal en los seguros de la CCSS, particularmente en lo relativo a los aumentos salariales según lo ha establecido el artículo 4 y siguientes de la ley 9635, desarrollado en su título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”. En particular, el artículo 13 c”.

4. En el artículo 2° de la sesión N° 9288, celebrada el 24 de octubre del año 2022, la Junta Directiva de la CCSS acordó, remitir la consulta formal junto con el criterio de la Dirección Jurídica a la Contraloría General de la República, solicitando su respectivo dictamen en cuanto al tema planteado e instruyó a la Presidencia Ejecutiva para que, a partir de los considerandos, plantee las preguntas o consultas para la Contraloría General de la República.

5. Por oficio No. PE-2863-2022 del 01 de noviembre 2022, la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, formuló las consultas por evacuar por parte de la Contraloría General de la República.

6. Por medio de oficio DFOE-BIS-0651 (19576) del 15 de noviembre del 2022, la Contraloría General de la República brinda respuesta a la consulta planteada por la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante oficio PE-2863-2022, en el cual se consulta sobre los términos de los acuerdos de la Junta Directiva de la CCSS en la sesión n.º 9277, celebrada el 8 de setiembre del 2022. Al respecto el órgano contralor indicó en su oficio que, al vincularse la consulta con decisiones adoptadas por la CCSS, que a su vez involucran temas para los cuales se cuenta con criterios emitidos por diferentes instancias e incluso por la asesoría legal interna; no corresponde a este Órgano Contralor pronunciarse -vía consultiva- cuya naturaleza es previa y además reservada a temas generales, sobre las interrogantes planteadas.”

7. El 17 de noviembre del 2022, uno de los miembros del colegio presentó ante la Junta Directiva “*Moción respecto de la política aumento salarial sostenida por la CCSS*”, la Junta Directiva el artículo 8° de la sesión No. 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, acordó instruir a la Dirección Jurídica presentar un criterio legal en torno a la moción interpuesta por el director, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial aprobado.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

8. Por oficio No. SJD-1488-2022 del 18 de noviembre de 2022, la secretaría de la Junta Directiva comunicó a la Dirección Jurídica, la instrucción de la Junta Directiva para que esta Dirección emita criterio sobre la moción interpuesta.

III.- CRITERIO JURÍDICO

I - SOBRE LA MOCIÓN PLANTEADA.

La consulta se contrae en analizar la moción planteada por el director Juan Ignacio Monge Vargas, en el artículo 8° de la sesión No. 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, dicha moción se encuentra compuesta por cuatro propuesta de acuerdo, que se transcriben a continuación:

“ACUERDO PRIMERO: *Con la finalidad de resguardar la sostenibilidad financiera de la institución, se dispone a mantener como política del régimen salarial de la Caja Costarricense de Seguro Social, la aplicación de la misma política salarial de aumentos salariales que se sigue para el sector público, dada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSS-MIDEPLAN del 12 de octubre de 2022.*

ACUERDO SEGUNDO: *Instruir a la Gerencia General para que realice las acciones de coordinación necesarias, a efectos de que se programe el aumento salarial dispuesto por la Junta Directiva, en el acuerdo adoptado mediante el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022, en los términos del Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSSMIDEPLAN del 12 de octubre de 2022, en tanto se cumplan las condiciones fiscales dispuestas para esta materia por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

ACUERDO TERCERO: *Instruir a la Gerencia General para que realice el seguimiento necesario sobre las condiciones fiscales del país, a efectos de que se determine si para el año 2023 las condiciones fiscales del país y la sostenibilidad financiera de la institución permiten realizar el ajuste salarial.*

II - SOBRE EL DECRETO EJECUTIVO 43732-H-MTSS-MIDEPLAN

El Decreto Ejecutivo “Derogatoria de los Decretos Ejecutivos No. 42121--MTSS-HMIDEPLAN del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve y n° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN del cuatro de abril de dos mil veinte” fue emitido por la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el cual contiene seis artículos:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

“Artículo 1 °. -Derogar los Decretos Ejecutivos N ° 42 121-MTSS-H-MIDEPLAN del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve y N.º 42286-MTSS-H-MIDEPLAN del cuatro de abril de dos mil veinte, sin perjuicio de los derechos adquiridos y situaciones jurídicas que se hayan consolidado durante la vigencia de las disposiciones derogadas.

Artículo 2 °. - Que, como lineamiento general en materia de empleo público por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en el marco del artículo 46 del Título 111 de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, se establece lo siguiente:

a) Las instituciones incluidas en el ámbito de aplicación del Título 111 de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, **deberán apegarse en materia salarial y de empleo a las disposiciones sobre el gasto para remuneraciones contenidas en el inciso c) del artículo 13 del título IV de dicha Ley.**

b) Se requerirá la **aprobación previa de la Autoridad Presupuestaria** para cualquier ajuste o revaloración salarial que se realice por parte de las instituciones incluidas en el ámbito de aplicación del Título III de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018 **y que estén bajo la sujeción de las directrices, lineamientos y aprobaciones de la Autoridad Presupuestaria**, de acuerdo con la Ley No. 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.

Artículo 3 ° **Instruir** a las instituciones públicas que no han realizado el pago del aumento salarial autorizado mediante el Decreto Ejecutivo N ° 42121-MTSSHMIDEPLAN a realizar las gestiones necesarias para incluir en el ejercicio presupuestario del año 2024 los recursos presupuestarios necesarios para realizar el pago retroactivo del aumento salarial, para **hacer efectivo dicho pago a partir del 2024, a las personas a quienes se les hayan constituido derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas durante el plazo de vigencia de los decretos derogados en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la regla fiscal dispuesta en el Título IV de la Ley No. 9635.**

Artículo 4 °.- Instruir a todas las instituciones públicas para que establezcan controles internos tendientes a evitar el pago de sumas giradas de más o acreditaciones que no corresponden.

Artículo 5 °.- Declarar el derecho de los servidores que se acogieron al derecho de jubilación o que fueron cesados durante el periodo de vigencia del Decreto Ejecutivo N ° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, a percibir el aumento salarial y que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

sea incluido en los cálculos de prestaciones legales, para lo cual deberán presentar el reclamo administrativo correspondiente a la institución para la cual laboraron”.

III – IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE QUE LA INSTITUCIÓN ACOJA LA MOCIÓN PRESENTADA.

En los puntos anteriores puede verse con claridad que la moción pretende que la Caja, se ajuste a un decreto ejecutivo que, en lo fundamental, la sometería a disposiciones de la Autoridad Presupuestaria, a la regla fiscal y modificaría un acto firme y favorable, declarador de derechos subjetivos por decisión unilateral de la Administración.

Existe una imposibilidad jurídica para que la Institución acoja la moción presentada, dado que, ésta **pretende que la Institución supedite la ejecución de actos firmes, atendiendo una norma infra legal que no le es aplicable a la Caja Costarricense de Seguro Social**, lo cual se explica en el desarrollo del criterio, esta inviabilidad jurídica se fundamenta en tres razones principales que acto seguido se enuncian y que, según se dijo se explican adelante.

Se enuncia:

- La Caja Costarricense de Seguro Social no está sometida a los decretos ejecutivos en materia salarial, por ende, no le es aplicable el Decreto Ejecutivo **43732-H-MTSSMIDEPLAN**
- La Caja Costarricense de Seguro Social no se encuentra sujeta a lo dispuesto en el **Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”** de la Ley No. 9635, ni se encuentra sometida a la Autoridad Presupuestaria.
- El acuerdo adoptado en el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022 **es un acto administrativo firme y favorable para los trabajadores de la Institución el cual concede el derecho subjetivo de los trabajadores de la Caja a recibir el aumento en forma retroactiva y que esto se haga efectivo “... en lo que resta del año” (refiere al año 2022)**

1.La Institución no está vinculada por el Decreto Ejecutivo 43732-H-MTSS-MIDEPLAN

La CCSS no está sujeta en materia de la compensación salarial a las instrucciones giradas por el Poder Ejecutivo, esta afirmación se basa en el artículo 1 inciso d y artículo 21 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y presupuestos públicos, los criterios de la Procuraduría General de la República y la jurisprudencia constitucional que al respecto ha dicho:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

(...) en lo que se refiere propiamente a la consulta realizada en cuanto a la CCSS, el segundo párrafo del inciso a) le impone a dicho departamento que aplique y ejecute las disposiciones de alcance general, las directrices y los reglamentos, en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, que Mideplán le remita. **Lo cual, implicaría que un órgano del Poder Ejecutivo, como lo es Mideplán, le imponga a esta Institución con autonomía política, la aplicación y ejecución de sus disposiciones, directrices y reglamentos, y en materias que son de resorte exclusivo de dicha institución como lo es la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, la gestión de la compensación o salarios y la gestión de las relaciones laborales.** Siendo claramente tal obligación para la dirección de recursos humanos de la CCSS una violación a su autonomía política, conforme los alcances que la jurisprudencia constitucional le ha dado”. (Sala Constitucional en la resolución No. 2021-017098 de las 23:15 horas del 31 de julio del 2021)

Obsérvese también lo dispuesto por la Procuraduría General de la República: “Cabe recordar que si bien la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (n.º 8131 de 18 de setiembre de 2001) excluye expresamente a la CCSS de la competencia de la Autoridad Presupuestaria –artículo 1, inciso d), y 21, inciso a)– lo cual **exime a esa institución del sometimiento a órdenes, instrucciones, circulares y directrices emanadas del Poder Ejecutivo en materia de empleo público y salarios, esa eximente solo aplica con respecto al Poder Ejecutivo, y no a la ley,** por lo que si esta última ha establecido que los salarios del sector público deben fijarse bajo el sistema de salario base más pluses, la CCSS no puede apartarse de ese mandato con fundamento en el grado de autonomía que le ha sido otorgado constitucionalmente, pues debe insistirse en que esa autonomía le permite separarse de la ley únicamente en lo relativo al manejo de los seguros sociales; es decir, en lo referente a fijar las condiciones de acceso a cada régimen, la cuantía de las prestaciones, los requisitos para acceder a los beneficios, el monto de los aportes, etc. (Procuraduría General de la República, Dictamen C-180-2015).

Conforme lo transcrito se colige que, en materia de empleo público y salarios, la CCSS está eximida a órdenes, instrucciones, circulares y directrices del Poder Ejecutivo, solo en estas materias estará sometida a lo que disponga el legislador.

En relación con el aumento de salarios correspondiente al año 2020, la Junta Directiva acordó por mayoría y en firme, en el artículo 3º de la sesión N° 9277, celebrada el 08 de septiembre del año 2022, su aprobación -en los términos dispuestos en el acuerdo primero- e instruyó a la Gerencia General, Gerencia Financiera, Dirección de Administración y Gestión de Personal y Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, según el ámbito de competencia a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

hacer efectivo su pago, durante lo que resta del año en curso, la actualización y el pago retroactivo del aumento salarial aprobado con vigencia a partir del 01 de enero de 2020:

“ACUERDO SEGUNDO: *Instruir a la Gerencia General, Gerencia Financiera, Dirección de Administración y Gestión de Personal, y Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, efectuar las coordinaciones y articulaciones necesarias en sus ámbitos de competencia, para hacer efectivo durante lo que resta del año en curso, la actualización y el pago retroactivo del aumento salarial aprobado en el Acuerdo Primero, cuya vigencia será a partir del 01 de enero de 2020.*”

De conformidad con lo transcrito, a las instancias técnicas recién citadas, se les estableció como fecha límite de pago a diciembre del 2022, para el aumento salarial y el pago retroactivo del aumento salarial, correspondiente al periodo 2020, decisión que no podría variarse fundados en un decreto ejecutivo que no es aplicable a la CCSS; cabe aclarar, existen varias razones para considerar que dicho decreto no es aplicable, entre ellas la disposición expresa de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como el hecho que el decreto sometería a la Institución a la regla fiscal y a las disposiciones de la Autoridad Presupuestaria, regulaciones de las cuales la Caja Costarricense de Seguro Social también se encuentra excluida.

2. La Caja Costarricense de Seguro Social no se encuentra sujeta a la regla fiscal ni a la Autoridad presupuestaria.

La Caja Costarricense de Seguro Social, **no se encuentra sujeta** a lo dispuesto en el **Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”** de la Ley No. 9635, según lo indicado en el artículo 6 de ese título (de forma expresa lo estableció el legislador) y lo manifestado por la Sala Constitucional en la resolución N° 19511-2018 de las 21:45 horas del 23 de noviembre de 2018 (consulta facultativa legislativa al Proyecto de Ley 20.580, que dio origen a la Ley No. 9635), se ha concebido desde la vigencia de la Ley, que la regla fiscal no le es de aplicación para los recursos que comprenden los tres regímenes que administra la CCSS, sea el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), el Régimen No Contributivo y el Seguro de Salud, sin distinción alguna. Confirmado de este modo por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República¹

De igual forma, debe tenerse presente que, con la reforma introducida en el inciso a) del artículo 21 de la Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos

¹ Ministerio de Hacienda, oficio No. DM-1470-2019 del 10 de septiembre de 2019, Contraloría General de la República Informe DFOE-FIP-IF-00006-2022, del 29 de abril del 2022, denominado “Informe sobre el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio económico 2021” y DFOE-BIS-0651 (19576) del 15 de noviembre del 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Públicos², en el artículo 57 del Título III de la Ley No. 9635, en lo que respecta a la Autoridad Presupuestaria, ratifica que la CCSS se encuentra exceptuada de la aplicación de directrices, lineamientos generales y específicos de política presupuestaria, incluso en lo relativo a salarios, empleo, inversión y endeudamiento, que emita la Autoridad Presupuestaria.

Sobre la aplicación de la regla fiscal en la formulación presupuestaria de la CCSS, resulta oportuno mencionar lo manifestado por el Director de Presupuesto de la CCSS, en su oportunidad, cuando en el año 2019, esta Dirección Jurídica, le consultó sobre la incidencia que **tendría en diferenciar** los recursos incorporados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, Régimen no Contributivo de Pensiones y Seguro de Salud, **de aquellos recursos que no pertenecen a las excepciones establecidas** en el artículo 6, título IV, de la Ley 9635 “Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas”, ante solicitud que se había presentado a la CCSS, por parte del Ministerio de Hacienda (DM-1034-2019); al respecto manifestó en lo conducente:

“De los aspectos mencionados anteriormente, se colige que la aplicación de la regla fiscal a la CCSS, en cualquiera de sus ámbitos, derivará en una afectación directa a la cobertura de los servicios que presta la institución. Lo anterior resulta también cuestionable desde el punto de vista del financiamiento, en tanto se sujeta el uso de los recursos generados por la propia institución (contribuciones sociales) y las transferencias definidas por leyes específicas para el aseguramiento de grupos específicos, a un enfoque estrictamente fiscal, que podría quebrantar a su vez los principios básicos de solidaridad y universalidad del Seguro de Salud.

La Caja Costarricense de Seguro Social no desconoce la realidad fiscal que vive el país; no obstante, la sostenibilidad de los regímenes que ella administra no puede estar sujeta a la aplicación de una regla fiscal que se constituiría en una restricción al gasto afectando la cobertura de los servicios, su calidad y la ejecución de los proyectos que tiene programados la institución para fortalecer los servicios, tales como la consolidación del primer nivel de atención, la formación de médicos especialistas, la disminución de las filas de espera, la puesta en marcha

² Artículo 21- Autoridad Presupuestaria [...]

a) Formular, para la aprobación posterior del órgano competente según el inciso b) del presente artículo, las directrices y los lineamientos generales y específicos de política presupuestaria para los órganos referidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1, incluso lo relativo a salarios, empleo, inversión y endeudamiento. No estarán sujetos a los lineamientos de la Autoridad Presupuestaria los órganos mencionados en el inciso d) del artículo 1, además de los entes públicos, cuyos ingresos provengan, mediante una legislación especial, del aporte de los sectores productivos a los que representan. Se exceptúa de lo establecido en este inciso lo referente a la remuneración del presidente de la República, que se regirá por ley especial.” -El subrayado no es del original-

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

de los nuevos hospitales Monseñor Sanabria, William Allen, Max Peralta, Limón, Golfito y otros proyectos de gran relevancia para el país.

Desde el punto de vista contable y presupuestario, el registro de los ingresos y egresos de cada uno de los tres regímenes está claramente identificado y se realiza de forma separada cada uno de ellos. La CCSS no gestiona ni dispone de un presupuesto que no sea del Seguro de Salud, Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte y Régimen no Contributivo de Pensiones.

Más adelante, la Dirección de Presupuesto, señaló:

*“Como conclusión, se mantiene el criterio de que la regla fiscal no se debe aplicar a la CCSS, de conformidad con los artículos 73 y 177 de la Constitución Política. Se ha desprendido del fallo de la Sala IV que no **se puede hacer una separación de los recursos del Seguro de Salud, de modo que a cierta parte se le aplique la regla fiscal y a otra no.** Todos los recursos o reservas que gestiona la CCSS están cubiertos por la protección constitucional.*

La intención de aplicar la regla fiscal a la CCSS podría generar un retroceso en los resultados alcanzados a nivel país en materia de salud y pensiones, por cuanto limitaría el alcance y proyección de los servicios que la institución visualiza para atender las necesidades de la población, considerando los grandes retos en materia de envejecimiento y un perfil epidemiológico de mayor complejidad”. -el destacado no es del original-

Congruente con lo anterior, sobre la no aplicación de la Regla Fiscal a los recursos de los tres regímenes que administra la CCSS, se ha venido a ratificar por el Ministerio de Hacienda, según se aprecia en el oficio No. DM-1470-2019 del 10 de septiembre de 2019, en el cual se plantean diversas consideraciones sobre la aplicación de la regla fiscal en la formulación presupuestaria 2020 de la CCSS, donde indicó que la clasificación de toda la estructura programática que conforma el presupuesto de la CCSS, está integrada por tres componentes, a saber: Salud; Invalidez, Vejez y Muerte; y Régimen no Contributivo y además señala que, estos coinciden con las excepciones establecidas para la CCSS, en lo que respecta a los recursos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; el Régimen no Contributivo y el Seguro de Enfermedad y Maternidad. Añade que, los recursos contemplados en la actual estructura programática de la CCSS están exceptuados del ámbito de cobertura del Título IV de la Ley No. 9635 y su reforma.

Ahora bien, el artículo segundo de la moción planteada pretende tal y como se indicó anteriormente, que la Junta Directiva se adhiera de forma voluntaria a lo dispuesto en el Decreto 43732-H-MTSSMIDEPLAN del 12 de octubre de 2022, es decir, hacerlo efectivo, a partir del 2024, a las personas a quienes se les hayan constituido derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, durante el plazo de vigencia de los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

decretos derogados, conviniendo dicho pago, a que se cumplan las condiciones de la regla fiscal dispuesta en el Título IV de la Ley No. 9635.

3. El acuerdo adoptado en el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022 es un acto administrativo firme y favorable.

El acuerdo de la Junta Directiva artículo 3 sesión 9277 del 8 de septiembre del 2022, es un acto administrativo que concede derechos subjetivos a los trabajadores institucionales, se concede a los funcionarios el derecho a recibir un aumento retroactivo y que éste se haga efectivo en lo que resta del año 2022; siendo claro que este acto se encuentra protegido por el principio de intangibilidad de los actos propios, lo que implica que, las decisiones que adopta la Administración que conceden derechos subjetivos deben ser ejecutados en los términos, en tanto la Administración no lo haga, se encuentra en inactividad material. Debe indicarse que este tipo de actos no pueden ser anulados, salvo si éstos padecen vicios de nulidad, en cuyo caso determinado el vicio, la administración debe demandar su nulidad en vía de lesividad o en caso de ser el vicio evidente y manifiesto, instaurar el procedimiento administrativo de rigor con el fin de obtener el dictamen previo favorable emitido por la Procuraduría General de la República.

Artículo 173.-,

1) Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos sea evidente y manifiesta, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso-administrativo de lesividad, previsto en el Código Procesal Contencioso-Administrativo, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República; este dictamen es obligatorio y vinculante. Cuando la nulidad absoluta verse sobre actos administrativos directamente relacionados con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen.

En ambos casos, los dictámenes respectivos deberán pronunciarse expresamente sobre el carácter absoluto, evidente y manifiesto de la nulidad invocada.

2) Cuando se trate de la Administración central del Estado, el ministro del ramo que dictó el respectivo acto deberá declarar la nulidad. Cuando se trate de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declararla el órgano superior supremo de la jerarquía administrativa. Contra lo resuelto cabrá recurso de reposición o de reconsideración, en los términos del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

3) Previo al acto final de anulación de los actos a que se refiere este artículo, la Administración deberá dar audiencia a las partes involucradas y cumplir con el debido procedimiento administrativo ordinario dispuesto en esta Ley.

4) La potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo caducará en un año, a partir de la adopción del acto, salvo que sus efectos perduren.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

- 5) *La anulación administrativa de un acto contra lo dispuesto en este artículo sea por omisión de las formalidades previstas o por no ser absoluta, evidente y manifiesta, será absolutamente nula, y la Administración estará obligada, además, al pago por daños, perjuicios y costas; todo sin perjuicio de las responsabilidades personales del servidor agente, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 199.*
- 6) *Para los casos en que el dictado del acto administrativo viciado de nulidad absoluta, evidente y manifiesta corresponda a dos o más ministerios, o cuando se trate de la declaratoria de nulidad de actos administrativos relacionados entre sí, pero dictados por órganos distintos, registrará lo dispuesto en el inciso d) del artículo 26 de esta Ley.*
- 7) *La pretensión de lesividad no podrá deducirse por la vía de la contrademanda.*

De acuerdo con lo transcrito se desprende que, el principio de intangibilidad de los actos propios sostiene que a la Administración le está vedado revocar los actos declarativos de derechos, salvo en los casos de excepción y por los procedimientos legalmente establecidos, y de ello tiene dos excepciones: la posibilidad de revocar los actos administrativos y la declaratoria de nulidad absoluta de éstos. Bajo la primera excepción, la Administración puede revocar el acto "por razones de oportunidad, conveniencia y mérito", conforme lo estipulado en el artículo 152 de la Ley General de la Administración Pública, **siempre y cuando dicha actuación se encuentre debidamente justificada en sus ámbitos de competencia.**

En virtud de ello, aun cuando la Administración no haya ejecutado un acto firme, se encuentra jurídicamente imposibilitada para "*tomar un acuerdo distinto*" del anterior firme, declaratorio de derechos, ya que para "volver" sobre esos actos, debe sujetarse a las reglas sobre revocación o nulidad absoluta, evidente y manifiesta, según corresponda.

Respecto al aumento general de salarios correspondiente al periodo 2020, acordado por la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión N° 9277, celebrada el 08 de septiembre del año 2022, se debe tomar en cuenta que se trata de un acuerdo adoptado por mayoría, que confirió un derecho subjetivo a las personas trabajadoras de la Institución.

Por otra parte, según la Ley General, la Administración también cuenta con la posibilidad de revocar el acto por razones de interés público, no obstante debemos ser enfáticos en que está posibilidad de ser precedida de una adecuada y suficiente motivación de estas razones, y como requisito indispensable debe obtenerse un criterio previo favorable de la Contraloría General de la República, órgano que sólo conocerá la solicitud en el tanto la Administración acompañe la solicitud del criterio con un desglose de los daños y perjuicios que generaría la revocación del acto y cómo dispondrá la Administración la forma de reconocer éstos a los damnificados. Especial atención deberá prestarse a la modificación en sede administrativa de aquellos actos emanados de la Junta Directiva que en firme hayan otorgado a sus

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

destinatarios derechos subjetivos de alguna índole, pues en ese caso existen importantes limitaciones y, de previo a cualquier decisión del órgano colegiado, deberá seguirse los procedimientos legalmente establecidos, como por ejemplo los regulados en los artículos 155 y 173 de la Ley General de la Administración Pública. Al respecto, los numerales citados señalan:

“Artículo 155.-

1. *La revocación de un acto declaratorio de derechos subjetivos deberá hacerse por el jerarca del ente respectivo, **previo dictamen favorable de la Contraloría General de la República.***
2. **Simultáneamente deberá contener el reconocimiento y si es posible el cálculo de la indemnización completa de los daños y perjuicios causados, so pena de nulidad absoluta.**
3. **En todo caso los daños y perjuicios deberán ser liquidados por la Administración dentro del mes posterior a la solicitud o recurso del administrado que contenga la liquidación pretendida por éste.**

V - CONCLUSIONES

La Caja Costarricense de Seguro Social no está sometida a las disposiciones del Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSSMIDEPLAN del 12 de octubre de 2022. No resulta viable que la Junta Directiva varíe la fecha para hacer efectivo el pago del aumento del 2020, tomando como fundamento el decreto citado, no le resulta aplicable; la Caja se encuentra excluida de la regla fiscal establecida en el Título IV de la Ley No. 9635, por cuanto, tal y como se ha venido señalando en el presente criterio, los recursos de los tres regímenes que administra (IVM, No Contributivo y SEM) se encuentran exceptuados de la aplicación de dicha regla y lo que disponga la Autoridad Presupuestaria.

Supeditar el aumento de salarios del periodo 2020 y su pago retroactivo, al 2024 aplicando el Decreto Ejecutivo 43732-H-MTSSMIDEPLAN, violenta el principio de intangibilidad de los actos propios.

V. PROPUESTA DE ACUERDO:

Con base en lo anterior, la Junta Directiva acuerda:

ÚNICO: Dar por recibido el criterio jurídico emitido por oficio No. GA-DJ-9240-2022 por parte de la Dirección Jurídica.

Exposición a cargo del Lic. Andrey Quesada Azucena, Subdirector Jurídico, basado en las siguientes láminas:



CRITERIO JURÍDICO RESPECTO A LA FECHA DE PAGO AL AUMENTO SALARIAL (SALARIOS 2020 APROBADO EN ARTÍCULO 3° DE LA SESIÓN 9722, CELEBRADA EL 08 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022

*Dirección Jurídica
Noviembre, 2022*



DIRECCIÓN JURÍDICA



OBJETO DE LA CONSULTA

01



Rendir criterio jurídico sobre la moción presentada por el director Juan Ignacio Monge, respecto a la fecha de pago del aumento salarial dispuesto por la Junta Directiva, en el acuerdo adoptado, mediante el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022.



DIRECCIÓN JURÍDICA



ANTECEDENTES

02

- ❖ En el artículo 3° de la sesión N° 9277, celebrada el 08 de septiembre del año 2022, la Junta Directiva de la CCSS, acordó por mayoría y en firme, aprobar el aumento general de salarios correspondiente al año 2020, **instruyó a hacer efectivo a la Administración el pago durante lo que resta de año 2022.**
- ❖ Mediante el oficio No. PE-2664-2022 del 12 de octubre de 2022, la Sra. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de la CCSS, emitió criterio respecto del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022 y la pertinencia de someter a valoración de la Contraloría General de la República dicho acuerdo.
- ❖ En el artículo 4° de la sesión N° 9286, celebrada el 13 de octubre del año 2022, la Junta Directiva de la CCSS, conoció el criterio emitido por la Presidenta Ejecutiva y acordó por mayoría, instruir a la Dirección Jurídica para que emita criterio jurídico sobre los alcances de la excepción de la regla fiscal en los seguros de la CCSS, particularmente en lo relativo a los aumentos salariales según lo ha establecido el artículo 4 y siguientes de la ley 9635, desarrollado en su título IV "Responsabilidad Fiscal de la República". En particular, el artículo 13 c".
- ❖ En el artículo 2° de la sesión N° 9288, celebrada el 24 de octubre del año 2022, la Junta Directiva de la CCSS acordó, remitir la consulta formal junto con el criterio de la Dirección Jurídica a la Contraloría General de la República, solicitando su respectivo dictamen en cuanto al tema planteado e instruyó a la Presidencia Ejecutiva para que, a partir de los considerandos, plantee las preguntas o consultas para la Contraloría General de la República.



DIRECCIÓN JURÍDICA



ANTECEDENTES

02

- ❖ Por oficio No. PE-2863-2022 del 01 de noviembre 2022, la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, formuló las consultas por evacuar por parte de la Contraloría General de la República.
- ❖ Por medio de oficio DFOE-BIS-0651 (19576) del 15 de noviembre del 2022, la Contraloría General de la República brinda respuesta a la consulta planteada por la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante oficio PE-2863-2022, en el cual se consulta sobre los términos de los acuerdos de la Junta Directiva de la CCSS en la sesión n.º 9277, celebrada el 8 de setiembre del 2022.
- ❖ El 17 de noviembre del 2022, uno de los miembros del colegio presentó ante la Junta Directiva "*Moción respecto de la política aumento salarial sostenida por la CCSS*", la Junta Directiva el artículo 8° de la sesión No. 9294, celebrada el 17 de noviembre del año 2022, acordó instruir a la Dirección Jurídica presentar un criterio legal en torno a la moción interpuesta por el director, con respecto a la fecha de pago del aumento salarial aprobado.
- ❖ Por oficio No. SJD-1488-2022 del 18 de noviembre de 2022, la secretaria de la Junta Directiva comunicó a la Dirección Jurídica, la instrucción de la Junta Directiva para que esta Dirección emita criterio sobre la moción interpuesta.



DIRECCIÓN JURÍDICA



CRITERIO JURÍDICO



Moción presentada



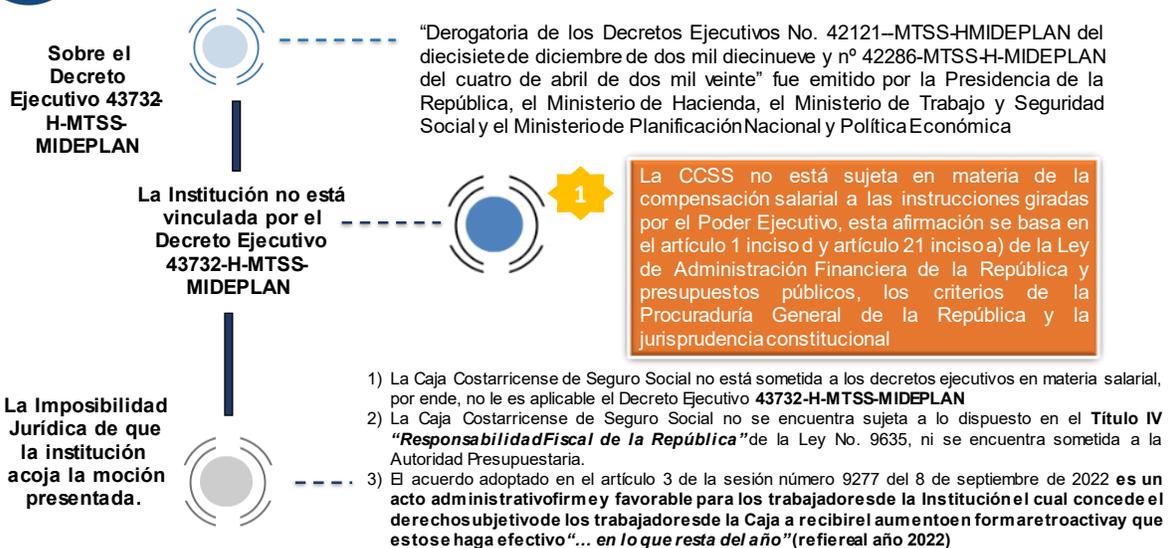
“ACUERDO PRIMERO: Con la finalidad de resguardar la sostenibilidad financiera de la institución, se dispone a mantener como política del régimen salarial de la Caja Costarricense de Seguro Social, la aplicación de la misma política salarial de aumentos salariales que se sigue para el sector público, dada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSS-MIDEPLAN del 12 de octubre de 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que realice las acciones de coordinación necesarias, a efectos de que se programe el aumento salarial dispuestos por la Junta Directiva, en el acuerdo adoptado mediante el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022, en los términos del Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSS-MIDEPLAN del 12 de octubre de 2022, en tanto se cumplan las condiciones fiscales dispuestas para esta materia por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia General para que realice el seguimiento necesarios sobre las condiciones fiscales del país, a efectos de que se determine si para el año 2023 las condiciones fiscales del país y la sostenibilidad financiera de la institución permiten realizar el ajuste salarial.



DIRECCIÓN JURÍDICA





DIRECCIÓN JURÍDICA

La CCSS no se encuentra sujeta a la regla fiscal ni a la Autoridad presupuestaria



La moción pretende que la Institución supedite la ejecución de actos firmes, atendiendo una norma infra legal que **no le es aplicable a la Caja Costarricense de Seguro Social**, lo cual se explica en el desarrollo del criterio, esta inviabilidad jurídica se fundamenta en tres razones principales que acto seguido se enuncian y que, según se dijo se explican adelante

“se ha venido a ratificar por el Ministerio de Hacienda, según se aprecia en el oficio No. DM-1470-2019 del 10 de septiembre de 2019, en el cual se plantean diversas consideraciones sobre la aplicación de la regla fiscal en la formulación presupuestaria 2020 de la CCSS, donde indicó que la clasificación de toda la estructura programática que conforma el presupuesto de la CCSS, está integrada por tres componentes, a saber: Salud; Invalidez, Vejez y Muerte; y Régimen no Contributivo y además señala que, estos coinciden con las excepciones establecidas para la CCSS,

La CCSS no se encuentra sujeta a lo dispuesto en el Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, según lo indicado en el artículo 6 de ese título (de forma expresa lo estableció el legislador) y lo manifestado por la Sala Constitucional en la resolución N° 19511-2018 de las 21:45 horas del 23 de noviembre de 2018 (consulta facultativa legislativa al Proyecto de Ley 20.580, que dio origen a la Ley No. 9635), se ha concebido desde la vigencia de la Ley, que la regla fiscal no le es de aplicación para los recursos que comprenden los tres regímenes que administra la CCSS, sea el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), el Régimen No Contributivo y el Seguro de Salud, sin distinción alguna. Confirmado de este modo por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República



DIRECCIÓN JURÍDICA

El acuerdo adoptado en el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022



Es un acto administrativo firme y favorable:

El acuerdo de la Junta Directiva artículo 3 sesión 9277 del 8 de septiembre del 2022, es un acto administrativo que concede derechos subjetivos a los trabajadores institucionales, se concede a los funcionarios el derecho a recibir un aumento retroactivo y que éste se haga efectivo en lo que resta del año 2022; siendo claro que este acto se encuentra protegido por el principio de intangibilidad de los actos propios, lo que implica que, las decisiones que adopta la Administración que conceden derechos subjetivos deben ser ejecutados en los términos, en tanto la Administración no lo haga, se encuentra en inactividad material.



Debe indicarse que este tipo de actos **no pueden ser anulados** salvo si éstos padecen vicios de nulidad, en cuyo caso determinado el vicio, la administración debe demandar su nulidad en vía de lesividad o en caso de ser el vicio evidente y manifiesto, instaurar el procedimiento administrativo de rigor con el fin de obtener el dictamen previo favorable emitido por la Procuraduría General de la República



DIRECCIÓN JURÍDICA

El acuerdo adoptado en el artículo 3 de la sesión número 9277 del 8 de septiembre de 2022



Ley General, la Administración establece que la Administración cuenta con la posibilidad de revocar el acto por razones de interés público, no obstante **debemos ser enfáticos en que está posibilidad de ser precedida de una adecuada y suficiente motivación de estas razones, y como requisito indispensable debe obtenerse un criterio previo favorable de la Contraloría General de la República, órgano que sólo conocerá la solicitud en el tanto la Administración acompañe la solicitud del criterio con un desglose de los daños y perjuicios que generaría la revocación del acto y cómo dispondrá la Administración la forma de reconocer éstos a los damnificados.**



"Artículo 155-

1. La revocación de un acto declaratorio de derechos subjetivos deberá hacerse por el jerarca del ente respectivo, previo dictamen favorable de la Contraloría General de la República.
2. Simultáneamente deberá contener el reconocimiento y si es posible el cálculo de la indemnización completa de los daños y perjuicios causados, so pena de nulidad absoluta.
3. En todo caso los daños y perjuicios deberán ser liquidados por la Administración dentro del mes posterior a la solicitud o recurso del administrado que contenga la liquidación pretendida por éste.



DIRECCIÓN JURÍDICA



CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO

04



La Caja Costarricense de Seguro Social no está sometida a las disposiciones del Decreto Ejecutivo número 43732-H-MTSSMIDEPLAN del 12 de octubre de 2022. No resulta viable que la Junta Directiva varíe la fecha para hacer efectivo el pago del aumento del 2020, tomando como fundamento el decreto citado, no le resulta aplicable; la Caja se encuentra excluida de la regla fiscal establecida en el Título IV de la Ley No. 9635, por cuanto, tal y como se ha venido señalando en el presente criterio, los recursos de los tres regímenes que administra (IVM, No Contributivo y SEM) se encuentran exceptuados de la aplicación de dicha regla y lo que disponga la Autoridad Presupuestaria.

Supeditar el aumento de salarios del periodo 2020 y su pago retroactivo, al 2024 aplicando el Decreto Ejecutivo 43732-H-MTSSMIDEPLAN, violenta el principio de intangibilidad de los actos propios



UNICO: Dar por recibido el criterio jurídico emitido por oficio No. GA-DJ-9240-2022 por parte de la Dirección Jurídica.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Con permiso doña Marta, ¿puedo sí?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señor.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí gracias, buenas noches a todos y todas. Si tal vez Carolina me hace el favor y le des entrada a Andrey Quesada que tiene una presentación muy rápida, muy reducida sobre este tema muy concreta, si me haces el favor él está a la espera, gracias.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señor aquí ya les estoy dando ingreso.

Director José Loría Chaves: ¿Ya termino el tema actuarial verdad?

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí señor.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Iba a preguntar si ¿nos podemos retirar nosotros doña Marta?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí señor muchas gracias,

Lic. Gustavo Picado Chacón: Buenas noches, muchas gracias.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Cuando ustedes gusten y estén listos, usted decide.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Por favor.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, buenas noches a todos voy a referirme a la moción que se ha presentado por parte de un miembro de Junta Directiva el jueves pasado 17 de noviembre de 2022. No se si puede correr la presentación por favor.

Si muchas gracias, se rinde criterio jurídico sobre la moción presentada por uno de los miembros de la Junta Directiva en relación con la fecha de pago el aumento salarial dispuesto por la Junta Directiva, acuerdo que se adoptó en el artículo 3 de la sesión N°9277 el 08 de septiembre de 2022.

Antes que todo voy a indicar, que voy a ser muy conciso en la exposición, sin perjuicio de que alguno de los miembros directivos pueda consultar lo que corresponda, no podría ser de otra manera y por supuesto con mucho gusto me detendré en el punto que se considere de interés.

Dicho esto, debo indicar que, una vez analizado el tema por parte de la Dirección Jurídica, hemos concluido que no es viable acoger la moción del señor director, por las razones que acto seguido expongo, para referirme voy a referirme en primer lugar

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

porque se considera que el Decreto Ejecutivo número 43732 no es aplicable la Caja Costarricense del Seguro Social para luego referirme a que si hipotéticamente se acogiera la moción pues estaríamos ante una conducta disconforme con el ordenamiento jurídico, procedo entonces, la siguiente por favor.

Pasemos a la cinco por favor, eso son antecedentes que todos conocen, ahí por favor. Recordemos que, nuevamente el aumento se aprobó en el artículo 3 de la sesión N°9277, 08 de septiembre de 2022, posteriormente se emite el Decreto Ejecutivo 43732-MTSS-MIDEPLAN, que establece en lo fundamental es instruir a las instituciones públicas que no hayan realizado el pago del aumento salarial a que lo realicen o lo hagan efectivo a partir del año 2024, este decreto se fundamenta en las disposiciones de la regla fiscal y en las disposiciones relativas a la autoridad presupuestaria.

La moción que presenta el señor director el 07 de noviembre del 2022 básicamente dice esto, que con la finalidad de resguardar la sostenibilidad financiera la institución se dispone mantener con política institucional de la Caja Costarricense del Seguro Social la aplicación de la misma política salarial de aumentos salariales que se sigue para el sector público dada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo 43732-MTSS-MIDEPLAN de 12 de octubre de 2022.

Como acuerdo segundo de la moción presentada dice:

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General para que realice las acciones de coordinación necesarias a efecto de que se programe el aumento salarial dispuesto por la Junta Directiva, el acuerdo adoptado mediante el artículo 3 de la sesión N°9277 del 08 de septiembre del 2022, en los términos del Decreto Ejecutivo 43732-MTSS-MIDEPLAN de 12 de octubre de 2022, en tanto se cumplan las condiciones fiscales dispuestas para esta materia por Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Y como acuerdo tercero:

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia General para que realice el seguimiento necesario sobre las condiciones fiscales del país, a efectos de que se determine si para el año 2023 las condiciones fiscales del país y la sostenibilidad financiera de la institución permiten realizar el ajuste salarial.

Bien la siguiente por favor, gracias. Como expliqué al inicio cuando sé, perdón al inicio de la exposición, una vez realizado el análisis consideramos que este Decreto Ejecutivo en primer lugar no es aplicable para la institución. ¿Cómo llegamos a esta conclusión? Bueno, precisamente porque este Decreto Ejecutivo es una instrucción a las instituciones públicas girado por el Poder Ejecutivo sin embargo, fundamentados en el artículo 1 y artículo 21 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Caja no está sometida a directrices del Poder Ejecutivo en materia salarial, pero no sólo tenemos esta base legal tenemos también jurisprudencia Constitucional que respalda esta posición y también tenemos antecedentes de administrativos de (...) General de la Republica que también se refieren expresamente al tema, así se indica por parte de la Sala Constitucional y estoy hablando de otros muy recientes, hablemos del voto 17098

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

del 2021, que dice que un órgano del Poder Ejecutivo, por ejemplo, MIDEPLAN impone a la Caja que es una institución que tiene Autonomía Política, la aplicación ejecución de disposición de directrices y reglamentos, debe considerarse que esta gestión es de resorte exclusivo de la Caja y dice expresamente este voto, alude a la organización del trabajo, a la planificación, a la gestión del empleo, a la gestión del rendimiento y a la gestión de compensación o salarios, dice siendo claramente, que si en casos que se disponga esta obligación para recursos humanos de la institución, violaría la Autonomía Política conforme la jurisprudencia Constitucional y es que en este ámbito de Autonomía Política incluye la potestad de definir metas, objetivos, entre ellos gestión del rendimiento, planificación, organización y por disposiciones expresa de la sala Constitucional en su jurisprudencia, gestión de compensación y salarios.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Andrey te interrumpo un momentito, precisamente ¿cómo valoras digamos, los acuerdos anteriores de Junta Directiva donde la misma Junta Directiva se sometía a las políticas del Poder Ejecutivo en cuanto a materia salarial? ¿Estaríamos diciendo que se dejaron sin efecto? Incluso el acuerdo de la Junta Directiva del año 2020, que dice que se estará a lo que diga el Poder Ejecutivo para efecto de hacer el aumento.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Bueno vamos a ver, esos acuerdos se toman en ejercicio de una Autonomía y si no mal recuerdo para ser precisos decía que hasta el límite que iba a indicar el Poder Ejecutivo, es decir podría la Caja...

Directora Marta Esquivel Rodríguez: O sea lo que me está diciendo es que la Junta Directiva, o sea yo no estoy de acuerdo en que la Junta Directiva sea autónoma en política de empleo ni de salarios, lo tengo clarísimo lo que ustedes dicen para mí yo no estoy de acuerdo, porque el artículo primero está vigente tal cual, lo único que no aplica la autoridad presupuestaria y desde hace rato no aplica, pero yo si creo que el aumento que se reconoce viene de un Decreto Ejecutivo si hubiera tal Autonomía, no hubiéramos necesitado de un Decreto Ejecutivo para un aumento para poder hacer otro aumento verdad. Entonces ahí, digamos yo tengo mis reservas y eso demuestra que sí hay un amarre entre la política del Poder Ejecutivo y lo que viene disponiendo la Caja, si no fuera así diríamos que la Caja estar por la libre en materia salarial y de empleo público, y la misma Sala Constitucional ha sido clarísima que la Caja no es una isla y que tiene que atender también los lineamientos del Estado verdad, entonces a mí lo que me llama la atención es ustedes desarmen digamos la propuesta Juan Ignacio partiendo de todo lo porque no, cuando si fuera digamos incluso que todos estos aspectos nos demuestran que no puede, digamos que no nos afecte porque no es que no pueda, que no nos afecte, pero al final de cuentas si yo parto incluso de Autonomía, también lo podría hacer por Autonomía, entonces por Autonomía yo podría decir bueno como la situación actual está tan complicada en la parte fiscal yo Caja voy a ser solidaria con la situación del Estado y partiendo del artículo Constitucional que si la Caja no tiene los recursos el Estado me los tiene que dar y en una situación fiscal donde el 50% del presupuesto es pago de deudas, me asumo y me acojo a la posición que tiene el Estado en el pago de este salario verdad, por cualquiera de los dos lados como Junta Directiva, ya sea aplicando que soy

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

totalmente Autónoma verdad, Autónoma absoluta en materia de empleo público, lo cual yo dudo y eventualmente lo vamos a consultar a la Procuraduría General, porque yo sí creo que incluso se ha venido sujetando a la política del Poder Ejecutivo, pero igual si fuéramos Autónomos también lo podríamos hacer y tomar una decisión precisamente ahora que acabamos de ver que no se analizó el tema de la sostenibilidad financiera cuando se toma este acuerdo, que también lo podríamos disponer verdad, partiendo digamos del escenario que ustedes presentan que no nos aplica ningún tema de política salarial del Estado verdad, porque así es como lo estoy entendiendo hasta ahora.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí gracias. Vamos a ver yo entiendo su posición, sin embargo, creo que la Dirección Jurídica mantiene una posición uniforme en este tema, las políticas salariales del Poder Ejecutivo son una referencia para la Caja, ciertamente la Caja es Autónoma toma sus propias decisiones, no es que puede tomar cualquier tipo de decisión tiene límites por ejemplo: generales que sea el equilibrio presupuestario interno y eso lo determina la Junta Directiva con base en criterios técnicos, por supuesto que tiene que velar por la correcta salud financiera para poder prestar y sobre todo muy importante poder cumplir con los fines institucionales, entonces tienen que ser decisiones fundadas puede tomar como referencia las políticas salariales, las políticas de Poder Ejecutivo sin duda que lo puede hacer pero siempre es una valoración en un ejercicio de la Autonomía Política, la Autonomía en administración y gobierno de los seguros sociales y es aquí donde nosotros tenemos expresamente lo que estamos diciendo es que la Caja está excluida de órdenes, instrucciones, circulares, directrices emanadas del Poder Ejecutivo en materia empleo público y salarios, y esto no lo digo yo lo dice la Sala Constitucional y lo dice también la Procuraduría General de la República y en esto remito nuevamente el voto 17098 del 2021, y remito lo dicho por la Procuraduría en el dictamen C180 del 2015, que lo voy a leer expresamente dice: “Cabe recordar que si no hay una ley de administración financiera pública y presupuestos públicos, excluye expresamente a la Caja de la competencia de la autoridad presupuestaria artículo 1 inciso D y artículo 21 inciso A, por lo cual exime a la sustitución de sometimiento a de órdenes, instrucciones, circulares, directrices emanadas del Poder Ejecutivo en materia empleo público y salarios, así lo dice expresamente la Procuraduría, así lo dice expresamente la ley, así lo refuerza la Sala Constitucional.

Y es que la Autonomía de la Caja, pues es especial sin duda yo lo creo y la Dirección Jurídica abundado en ese tema, por norma expresa Constitucional que es 73, que es una norma muy particular a nivel de las Constituciones, puedo decirlo a nivel mundial, esto el dictamen C180-2015 es una consulta hecha por la propia Caja, entonces; primero creemos con base en los fundamentos que acaba de exponer que el Decreto Ejecutivo 43732 no es aplicable a la institución y esto reitero con fundamento y jurisprudencia vinculante, así que bueno una vez dicho esto, tal vez si pasamos a la siguiente diapositiva, perdón y gracias.

Hemos de decir, que el decreto se fundamenta también en la regla fiscal, fundamenta que debemos someternos a la regla fiscal y a la autoridad presupuestaria, cosa que sabemos también que la Caja no está sometida a la regla fiscal y esto es claro no sólo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

porque también vía jurisprudencia constitucional, se habló de excluir al seguro de enfermedad y maternidad y por disposición expresa de la misma ley se excluye los regímenes de pensiones, también hemos de decir que la misma Contraloría General de la República no nos tiene como un sujeto que fiscalice el cumplimiento de la regla fiscal y en su lugar ha dicho que el Ministerio de Hacienda es el ente rector, el Ministerio de Hacienda una vez expuestas las razones técnicas más allá de lo jurídico ha dicho que en la estructura programática de la Caja, que no hay espacio que pueda excluirse de una unidad que por tanto la exclusión opera sobre todo el presupuesto institucional.

Muy bien, entonces si no es un decreto que entonces se aplique a la Caja, si la Caja esta fuera de la regla fiscal, a como hay muchos criterios que se dan realizado al respecto en los últimos tiempos, si no estamos sometidos a la autoridad presupuestaria entonces qué implicaría. ¿Qué implicaría que la Caja acuerde someterse a este decreto? Bueno precisamente, analizado el tema consideramos que sería una conducta contraria al ordenamiento jurídico y voy a fundamentar por qué.

El aumento salarial, es un acto firme y favorable que concede derechos subjetivos a los trabajadores institucionales, ¿cuáles derechos concede? Concede el derecho a que se pague un salario, perdón el aumento retroactivo y que se pague por disposición expresa acto firme favorable en lo que resta del año 2022.

Estos dos derechos subjetivos, que concede este acto que esta firme, están protegidos por lo que se llama el principio de intangibilidad de los actos propios, eso quiere decir que la administración no puede volver sobre sus propios actos cuando le concede beneficios a los administrados, tienen una protección legal inclusive constitucional porque en caso solamente podrían ser anulados o revocados por procedimientos de ley y no los puede hacer la Caja en forma individual, hay procedimientos que implican instancias previas de autorización. Entonces si es un, si nosotros nos sometiéramos a este Decreto Ejecutivo que dicho sea de paso no nos aplica, estaríamos modificando una decisión que ya les concede derechos subjetivos a los trabajadores, entiéndase el derecho de que se les pague en lo que resta del año 2022, porque así lo dispuso la Junta Directiva. Entonces, nosotros no podemos volver sobre este acto de manera propia, es decir en la ausencia de seguir un camino reglado que está en la Ley de la Administración Pública, entonces si nosotros quisiéramos modificar esta fecha tendríamos, ya me voy a referir a eso los procedimientos de ley, si la Caja no cumple no ejecuta este acto que ya está firme y que tiene una fecha en lo que resta del año 2022, lo entiendo el 31 de diciembre 2022, pasaría estar en lo que se denomina una inactividad material y en esto voy a hacer claro en este momento al 01 de enero del 2023, cualquier beneficiario podría solicitar que se certifique este acto, ir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa a interponer un proceso de ejecución de actos firme y favorable que es un proceso muy serio, que eso es lo que jurídicamente procede. Ahora bien, si pensáramos en si este acto puede ser anulado pues hay procedimientos, primero tendría que establecerse si el acto padece un vicio de nulidad, un vicio de nulidad tiene que establecerse las condiciones objetivas del vicio, ya sea que presente un vicio en sus elementos esenciales del acto, motivo, (...), contenido verdad determinarlo, determinar el grado de invalidez y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

seguir un procedimiento expreso en la Ley General, si es un vicio evidente y manifiesto, tendría que hacerse todo un procedimiento administrativo y solicitar un dictamen previo y favorable de la Procuraduría General de la República o demandar la nulidad en vía de lesividad, pero esto reitero disponiendo objetivamente cuál sería ese vicio y la razones que lo sustentan, la siguiente.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Andrey ahí una consulta, que tengo una duda importantísima, cuando se presenta el informe jurídico don Gilbert, cuando se aprueba el aumento se habla de que cuenta con la sostenibilidad financiera, pero no se hace un análisis de sostenibilidad financiera, ¿eso no sería una falta de motivo en la constitución del acto y eventualmente una arbitrariedad porque se fue en contra de la técnica que exige la Ley General de la Administración Pública?

Lic. Andrey Quesada Azucena: Bueno, yo creo recordar y está en las actas que cuando se emitió este acto, cuando la Junta Directiva adopta este acto, quienes presentan el tema financiero no es la Dirección Jurídica ni corresponde a la Dirección Jurídica, corresponde a la parte técnica y esto fue presentado por la Gerencia Financiera y en las actas consta que la Gerencia Financiera creo recordar, pero ya es un tema que se puede verificar y como digo yo creo recordar que el Gerente de turno pues determinó que había sostenibilidad en lo financiero todo estaba correcto, nosotros indicamos que jurídicamente la Caja tiene esa potestad de hacer ese aumento que eso fue lo que responde al dictamen jurídico pero que ciertamente la decisión se tomó con los criterios financieros del caso.

Luego de esto también como posibilidad la Administración puede revocar actos declaratorios de derechos subjetivos es cierto, pero esto también tiene sus particularidades, tiene que justificar adecuada, en forma adecuada y suficiente cuáles serían las razones, no son razones cualquiera, son razones gravosas que ponga en peligro digamos la correcta marcha de los procesos públicos verdad, y esto tiene que estar objetivamente determinado debe ser precedido con una adecuado y suficiente motivación verdad, si los criterios resultan satisfactorios o no ya eso es otro tema verdad es un tema muy distinto, verdad si un criterio técnico resulta de (...) pero si tuvieron criterios financieros esos sustentan la decisión esta motivación debe ser un requisito indispensable verdad, para determinar o para valorar una posibilidad de revocar este acto de declaratorio de derechos subjetivos y por supuesto este debe tenerse como un requisito indispensable tener esta norma que se cita ahí que es el artículo 155 de la Ley General de Administración Pública, un criterio favorable de la Contraloría General de la República y este órgano sólo conoce la solicitud en tanto la administración acompañe, este digamos el líbello donde solicita el dictamen favorable con un criterio que desglosen daños y perjuicios que generaría la revocación del acto y como dispondrá la administración la forma de reconocer esto a los damnificados, es decir no es sencillo y para el caso concreto quizás sería poco práctico.

Dice el 155; la revocación de un acto declaratorio de derecho subjetivos deberá hacerse por el jerarca del ente respectivo previo dictamen favorable de la Contraloría General de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

la República, dice simultáneamente deberá contener el reconocimiento y si es posible el cálculo de indemnización completa de los daños y perjuicios causados, su pena de nulidad absoluta, ¿nulidad absoluta de qué? de la revocación, entonces esas son las dos posibilidades que da el ordenamiento jurídico.

Como vemos, claramente pues no, no sería pues mediante una moción en donde nos apeguemos a un Decreto Ejecutivo que no es aplicable que podríamos este revocar o anular o modificar lo ya acordado en firme por la Junta Directiva.

La siguiente por favor.

Es así como la Dirección Jurídica concluye que nosotros que la Caja Costarricense de Seguro Social nuestra sometida a disposición del decreto ejecutivo 42 3732 entonces 22 punto de vista que la Junta Directiva varíe la fecha para hacer efectivo el pago del aumento 2022 tomando por fundamento el decreto citado y en la caja hola regla fiscal hoy en el título cuarto de la ley 9635 por cuanto tal y como se ha venido señalando en el presente criterio de los recursos de los 3 regímenes que administra IVM no contributivo y SEM se encuentran exceptuado de dicha regla y lo que disponga la autoridad presupuestaria.

Supeditar el aumento de salarios del periodo 2020 su valor retroactivo al 2024 aplicando el criterio ejecutivo un 43732-H-T-MSSMIDEPLAN, violenta el principio de intangibilidad de los actos propios y con esto en esta discusión decidimos que si eventualmente se va a adoptar esta conducta sería una conducta contraria al ordenamiento jurídico. Y esas son las conclusiones que presentamos, el análisis correspondiente y la propuesta de acuerdo sería:

Dar por recibido el criterio jurídico emitido por oficio N° GA-DJ-9240-2022 por parte de la Dirección Jurídica.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Muchísimas gracias.

¿No sé si algún compañero tiene alguna observación al planteamiento?

Yo sí sigo creyendo que el Decreto Ejecutivo si no se alcanza y por ya sea por cualquiera de las dos vías ya sea por la autonomía o por el compromiso de los acuerdos anteriores de Junta Directiva a seguir los lineamientos después del descalabro el 2012 de en tema de empleo público y además el mismo decreto está respetando los derechos que se generan a partir del aumento que fue la base para eso y en ese sentido yo sí seguiría apoyando la moción de Juan Ignacio.

Doña Martha

Directora Martha Rodríguez González: Sí, muchas gracias, no quiero. En primer lugar, agradecerle a la Dirección Jurídica el informe. Yo puedo creer, puedo pensar, doña

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Marta, que a usted no le guste la autonomía constitucional de la institución, pero no es por esta vía que vamos a eliminar la autonomía constitucional.

Y lo que hoy vemos es exclusivamente la moción, que fue lo para lo que es el punto que se convocó el día de hoy con la finalidad de resolver ese asunto, me parece que evidentemente el decreto no le alcanza a la Caja y más bien de todas maneras la Junta Directiva acordó el pago antes del decreto de gobierno, y de todas maneras a mí me parece absolutamente ilegal, porque violenta al principio de reserva de ley, tratando de legislar en contra de lo que va, establece ya el artículo 6 del título Cuarto de la Ley 9635 I del artículo 695 del código de trabajo que establece la vigilancia de los acuerdos de la comisión negociadora del salario del sector público.

Me parece que la Junta Directiva no puede acogerse a un a un decreto que, evidentemente, es ilegal. Quiero también recordar que los derechos subjetivos y las situaciones jurídicas consolidadas de las personas trabajadoras le generan este derecho, que la caja evidentemente no está sometida a la regla fiscal y que tratar de incluirla más bienes es una es poco responsable. Si esta moción para mí es un despropósito, porque bueno, en primer lugar, como dije, no, la Caja no puede incluirse voluntaria o discrecionalmente en la regla fiscal pero además porque se comprometería el patrimonio institucional porque derogar este acuerdo aumentará el costo a pagarle a los trabajadores, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se deriven de esta situación. Para mí hay un no hay ninguna otra acción más que pagar. La moción no es pertinente, ya lo lo estableció la propia Dirección Jurídica, pero además hubo una amplia explicación fundamentada de la Dirección de Recursos Humanos, de porque era que también debía pagarse este este ajuste salarial, y por lo menos yo voy a mantener la posición de que el pago es justo, es absolutamente legal. Es válido. Son 7500 colones que reconocen a los trabajadores de la institución que se reconocen a los trabajadores de la institución que han venido prestando sus servicios con absoluta, con compromiso, pero que además este lo que hizo la Junta Directiva es pagar lo que se le advirtió desde MIDEPLAN y desde el Ministerio de Trabajo, que tenía que pagarse porque era una deuda, un patrimonio de los trabajadores y me parece que no hay ningún motivo jurídico que pueda echar atrás con este, con este acuerdo y por lo menos yo voy a votar en contra de esta moción que fue el punto que se convocó para el día de hoy.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, muchas gracias doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Solo para, sin devolverse en el tema de sostenibilidad, el presupuesto más bien el pago del retroactivo y el aumento es menos de un 1% del presupuesto del 2022 y es el, digamos, el ajuste es 0.3%. de del presupuesto de la Caja entonces para tenerlo realmente proporcionado en las dimensiones que esto significa, es menos de un 1% del presupuesto y solamente el ajuste es un 0.3% para que tengamos los números un poco en la mesa y claros con respecto a la dimensión que realmente tiene.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. ¿Don Adrián?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Maritza Jiménez Aguilar: No se escuchaba nada, tienes el micrófono cerrado.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adrián, tenés el micrófono cerrado, si no le doy la palabra a don José mientras don Adrián se conecta.

Don José mientras tanto.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias, bueno en primer lugar, agradecerle a la Dirección Jurídica el criterio que ha establecido el día de hoy y que creo que está en línea con una línea jurídica que ha mantenido durante el tiempo, y que es una línea en defensa de la autonomía de la Caja y por supuesto es un criterio legal fundamentado decir que la sostenibilidad financiera la Caja, se ha discutido desde que se creó la Caja en 1941, si todo el tiempo se ha discutido y tanto se ha discutido que el asunto que las Juntas Directivas desde hace mucho tiempo establecieron los estudios actuariales cada dos años justamente para ir valorando y midiendo esa sostenibilidad en el tiempo, no es un tema antojadizo, sino que hay un tema donde las juntas valoran cada dos años la sostenibilidad del tiempo de la institución en materia del seguro de salud.

Argumentar, en segundo lugar digamos lo que estamos discutiendo es el pago de un aumento que el Gobierno decretó y yo no me imagino una empresa que no pague los aumentos salarios, o sea, no me la imagino no y menos la Seguridad Social, menos la Seguridad Social y por otro lado, me parece que sí discutimos la sostenibilidad financiera en esos términos, entonces deberíamos de recordar un montón de gastos y no tomar un montón de decisiones, pongo ejemplos: yo podría decir que entonces todo lo que yo mismo voté a favor de usuarios independientes no debía haber votado porque eso iba a atentar contra la sostenibilidad financiera la Caja o que no vaya a comprar equipo médico porque va a atentar contra la sostenibilidad financiera de la Caja, o no voy a construir una clínica que hace falta en un lugar remoto porque atenta con la sostenibilidad financiera de la Caja, creo que esa sostenibilidad financiera se viene discutiendo desde 1941 y cuando uno ve las actas de Junta Directiva viejas anteriores, antiguas, ve que es un tema recurrente en la institución.

Me parece que el decreto Ejecutivo es posterior al aumento de salarios y además de ser posible como dijo la Dirección Jurídica ya cuando el decreto se hace en octubre ya los trabajadores tenían los derechos consolidados y como dice doña Martha era parte del patrimonio de ellos ese ajuste de salarios porque no es un aumento, es un ajuste de salarios. De manera que yo me acojo al criterio jurídico y creo que voy a votar en contra con mucho respeto para Juan Ignacio, voy a votar en contra de la moción de Juan Ignacio, apegándome al criterio de legalidad.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. ¿Don Adrián?

Director Adrián Torrealba Navas: Ok, ¿ahora si me escuchan?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Sí, ahora sí, ahora sí Adrián

Director José Luis Loría Chaves: Fuerte y claro

Director Adrián Torrealba Navas: Perfecto vamos a ver, en primer lugar, yo creo que de la exposición del dictamen de la Dirección Jurídica me parece muy claro que también en ejercicio de su autonomía la Caja puede decidir digamos seguir las políticas en materia de salarios o de sostenibilidad financiera (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Adrián, vieras que se corta.

Director Adrián Torrealba Navas: ¿Ahora me escuchan?

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Mejor, es que se te cortaba

Director Adrián Torrealba Navas: Bueno, decía que hay una larga tradición de venirse acogiendo a las políticas salariales (...)

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si te perdimos la voz, no te escuchamos.

Director Adrián Torrealba Navas: A mí no me tocó estar presente y creo que.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Adrián ¿podes empezar otra vez? Por fa

Director Adrián Torrealba Navas: Si que decía que, de la exposición de la Dirección Jurídica se desprende que la Caja dentro del ejercicio de autonomía, al menos en la tesis de la Dirección Jurídica si puede plegarse a la política salarial del Gobierno como en efecto históricamente lo había venido haciendo, por lo tanto, a mí me parece que a pesar de que no participe en la sesión del 8 de septiembre, me parece que no fue la mejor decisión el haberse separado de esa digamos, de esa línea que traía la Junta Directiva y de hecho yo abogaré porque retomemos esa línea por una simple razón. Al final de cuentas gran parte el financiamiento de la Caja depende del Poder Ejecutivo y por lo tanto parte de la de cumplir con el principio constitucional de sostenibilidad pasa por entender que hay que ser como decía la señora presidenta hay que pasar, pasa por solidarizarse con las finanzas del país como tal para garantizar su sostenibilidad financiera, que además es un artículo constitucional, entonces yo creo que esa es la posición, digamos que en general me parece que hubiera sido prudente.

Ahora lamentablemente, creo que en efecto en ese acuerdo se generaron derechos subjetivos, y eso es un derecho eso es un problema jurídico serio de cara a, simplemente en este caso sería no revocar el derecho como tal, pero si el tiempo de su de su de su aplicación verdad y eso es ciertamente al haber generado derechos, pues la Ley General de la Administración Pública prevé unos procedimientos para echar esas cosas para atrás y siempre yo creo que la tónica que hay ahí a la par es la de liquidar los eventuales

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

daños y perjuicios que se hubieran podido causar y digamos el hecho de este digamos no cumplir con el tiempo del pago, que sería el 31 de diciembre del 2022, necesariamente le podría acarrear a la institución en esas liquidaciones de daños y perjuicios un costo del dinero en el tiempo, es decir, una tasa de interés que a lo mejor sería mucho más gravoso en términos económicos este digamos esa postergación.

Entonces a mí parece que es muy complicado, simple y llanamente brincarse esos esos procedimientos establecidos en la Ley General de la de la Administración Pública, el tema de ir contra los actos propios me parece que eso es una decisión complicada de tomar por un directivo, por una Junta Directiva y creo que así literalmente pues el digamos esa desviación de una política sana que traía la Caja se cedió en ese en ese acuerdo, y ese acuerdo no se puede revertir así no más, qué es más o menos lo que plantea la moción, entonces por una prudencia mínima me parece que habría que no apoyar la moción, pero sí propondría una moción adicional donde volvamos precisamente al seguimiento de la política en materia de salarios del Poder Ejecutivo sobre todo en términos en, digamos, en cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, que se traduce técnicamente o, digamos, una de las herramientas técnicas que tenemos es la de la regla fiscal y más allá de la discusión de si se aplica obligatoriamente una la Caja, lo que sí es cierto es que una regla como aquella que dice que mientras tengamos un nivel de endeudamiento tan alto del Gobierno más del 60% no deberían al darse alzas salariales, me parece que habría que tomar la decisión de volver a ese (...) y de aquí en adelante establecer que es por la autonomía de la Caja para no entrar en la discusión de si estamos o no ante la regla fiscal, por autonomía de la Caja se acuerda este y en nombre del principio sostenibilidad financiera a nivel constitucional, que sí está la Caja sometida se acoge a seguir la política del Gobierno en materia salarial de aquí en adelante, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Adrián. Yo creo que ese sería un tema importantísimo, aunque sí creo que ese acuerdo se tomó contrariando los acuerdos anteriores de la Junta Directiva como usted lo dice.

Si no hay más participaciones, don Juan Ignacio, no sé si usted quiere decir algo más para someter a votación la moción.

Yo igualmente creo que aquí nos están quitando los derechos, simplemente se está alargando el plazo de ejecución y creo que partiendo incluso los mismos presupuestos de Junta Directiva de las políticas que se adoptaron en su momento, acuerdos que están firmes y adicionalmente ese aspecto que señalaba don Adrián yo por lo menos sí, sí voy a apoyar la moción de don Juan Ignacio.

Si no hay más comentarios, lo someteremos a votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Falta un voto.

Listo El resultado de la votación son 2 votos a favor, 7 votos en contra, 7 votos en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Yo creo que la propuesta que hace don Adrián pues la retomaremos en otro momento creo que es fundamental.

¿Don Jorge, usted quiere decir algo?

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí, doña Marta, me gustaría justificar mi voto para que quede constando en actas.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Si señor

Director Jorge Hernández Castañeda: Si en usted me lo permite, bueno yo he tomado la decisión después de analizar bastante este criterio jurídico que aquí en la sesión se nos ha expuesto por el licenciado Andrey Quesada, de manera que yo me acojo al criterio técnico jurídico que dispone esta Junta Directiva por parte del órgano asesor desde el punto de vista legal, desde el punto de vista financiero también me baso en las respuestas que se me dieron en relación con la valuación actuarial de que el año crítico desde el punto de vista de egresos efectivos se traslada al 2026, del 2027 al 2026 en la respuesta que me dio la directora actuarial, que esto obedece al portafolio de inversiones y no al aumento salarial y además en la respuesta que me brindó el gerente financiero donde me indicaba que el contenido presupuestario del aumento estaba contemplado en el presupuesto del 2022 y en el presupuesto del 2023 y que este era un presupuesto equilibrado y que no reflejaba la diferencia del desbalance que presentaba la valuación actuarial de 9500 millones de colones, y además doña Marta quiero dejar constando en actas de que me fundamento en el oficio GF-92706-22 que fue dirigido al Dr. Roberto Cervantes y que fue conocido por esta Junta Directiva en una presentación que hizo el gerente financiero y quiero dejar textualmente las siguientes expresiones de ese oficio del 17 de agosto de 2022, de la página 7, donde dice lo siguiente:

“Este despacho presento a la Junta Directiva oficio GF-4343-2021 de fecha 6 de diciembre de 2021 el modelo de proyecciones financiera del seguro de salud en el periodo 2023-2031 el cual fue conocido por el máximo órgano colegiado en el artículo 3 de la sesión 9231 celebrada el 06 de enero del 2022, además se adoptó como el mecanismo financiero para el análisis de la suficiencia de los recursos y la sostenibilidad de los proyectos, programas e iniciativas de alto impacto que deba conocer el máximo órgano colegiado”

Además, en la página 19, manifiesta lo siguiente:

“Las diferencias de ingresos y egresos no representan en los primeros años un desequilibrio estructural para cubrir la operación del seguro de salud, sino un comportamiento natural producto de las inversiones de alta complejidad que se tienen previstas para construcción y equipamiento hospitalario para lo cual existen diferentes reservas que contribuyen a enfrentar dichos compromisos que alcanzarían hasta el 2029 bajo la premisa de este escenario la inclusión de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

aplicación del aumento salarial del 2020, mantendría el momento crítico al año 2031”

Posteriormente en la página 21, manifiesta lo siguiente:

“En el 2022 con una recuperación notoria de los principales indicadores financieros del seguro de salud y el régimen de invalidez y muerte, se retoman proyectos estratégicos de la institución, así como aspectos relacionados con las condiciones salariales que no se resolvieron por las necesidades de tener un panorama más claro, bajo esta vinculación de la mejora de los indicadores financieros se somete a valoración los impactos de la posible aplicación del aumento salarial del 2020 el cual tiene la viabilidad financiera para ser asumido por la institución.”

Entonces en base a esos criterios que quiero dejar constando en actas, yo me acojo a los órganos técnicos asesores de esta Junta Directiva en materia financiera y en materia legal, porque reconozco que en 3 horas de 5 a 8, no tengo ni el tiempo, ni la capacidad para hacer este análisis, sino es que dispongo del apoyo técnicos de los asesores.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Jorge.

Don José.

Director José Loría Chaves: Gracias, bueno indicar que, en primer lugar, quisiera decir que me parece que se hizo lo correcto, creo que sí estamos hablando de un punto crítico al 2026-2032, postergar el aumento de salario es acercarlo más al momento crítico entonces se iba a decir que no había plata, entonces también se acumulaban mucha más deuda con los trabajadores.

Por otro lado, cuando uno lee el informe, la OCDE el diagnóstico Costa Rica, la OCDE indica que la razón de deuda, la relación de deuda PIB va a crecer hasta un 72% en el 2024 y que en el 2024 empieza a caer en picada, es decir, que a por ahí del 2025 nos vamos recuperando, quería decir esto que en el 2024 tampoco se podría pagar el aumento salarios porque de acuerdo a la OCDE que el Gobierno acogido ese informe, ya en el 2024 tendríamos una deuda con razón al PIB de un 72%, entonces digamos que eso me parece que resuelve una situación que ya tiene mucho tiempo, que ha tenido tensos los trabajadores, me parece que los trabajadores se lo merecen y que van a estar muy agradecidos con la Junta Directiva por este acuerdo.

También quiero agradecerle al Dr. Cervantes que la advirtió la Junta Directiva que hasta el día de hoy había tiempo para poder aplicar ese aumento antes del 31 de diciembre, me parece que el Dr. Cervantes actuó con mucha responsabilidad y quiero agradecerse también de manera que me parece que la Junta Directiva salda hoy un tema pendiente con los trabajadores que era justo y necesario, que bueno, ya se puede comunicar el día de mañana.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Doña Martha.

Director Martha Rodríguez González: Sí, muchas gracias, yo quiero dejar costando la importancia que tiene para los trabajadores esos 7500 colones, que había al día de hoy una gran expectativa con respecto a lo que pudiera decidir la Junta Directiva a favor de los 64000 mil trabajadores y quiero agregar también que la paz y la justicia social también son muy importantes dentro de nuestra institución, que es modelo de democracia, pero también de desarrollo y de Justicia. Entonces mi agradecimiento también, porque esto les da tranquilidad a los trabajadores y también le da tranquilidad a la institución y podemos continuar adelante con los temas que tenemos tan importantes para esta institución, muchas gracias

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Doña Maritza y yo creo que ya con eso terminamos ha sido larga la sesión.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Sí justificar mi voto basada en los criterios técnicos que recibimos hoy, no solamente ahora en el tema, sino también en las primeras horas que estuvimos teniendo la exposición de actuarial y quiero decir que como Junta directiva este es un tema ya superado y quisiera que nos dedicáramos a trabajar tenemos muchas cosas por las que hay que hacer un esfuerzo grande y ojalá que todos los sectores y los diferentes poderes del país le dediquemos la cuarta parte de lo que se le ha dedicado a este tema en mejorar otros asuntos de suma importante.

Yo creo que tenemos listas de espera, tenemos eficiencia de la institución y muchas cosas en las que podemos trabajar y pasar la página con esto y seguir adelante y enfocarnos en muchos proyectos que deben ayudar a la institución a salir adelante y a mejorar cada día, gracias.

Directora Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, yo creo que ya por hoy fue suficiente van a ser las 10 de la noche, más bien les agradezco la paciencia y bueno la observancia, porque han sido temas de mucha relevancia.

Y creo que daríamos por terminada lo que quedan pendientes los asuntos que están pendientes los vamos a incorporar en la sesión del jueves.

Y les daría las buenas noches y nos vemos el jueves, Dios mediante.

Por tanto, la Junta Directiva en -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Rechazar la moción presentada por el directivo Juan Ignacio Monge Vargas con base al criterio jurídico emitido por oficio No. **GA-DJ-9240-2022** por parte de la Dirección Jurídica.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9295

Se somete a votación la moción del director Juan Ignacio Monge

Se rechaza en forma unánime

2 a favor

7 en contra

7 en firme

La señora Presidente Ejecutiva somete a votación la moción presentada por el Director Monge Vargas, con base al criterio jurídico emitido en el oficio N° GA-DJ-9240-2022 y se obtiene el siguiente resultado: vota a favor la señora Presidenta Ejecutiva y el Director Monge Vargas; **votan en contra:** las Directoras Rodríguez González, Alfaro Murillo y Jiménez Aguilar, así como los Directores Salazar Vargas; Hernández Castañeda, Loría Chaves y el Director Torrealba Navas.

Por lo tanto, la moción en referencia es rechazada por mayoría y en firme.

ARTICULO 5°

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

GA-DJ-6959-2022 Atención Artículo 3° sesión 9278	Análisis técnico jurídico sobre la base mínima contributiva ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Dirección Jurídica presentar un análisis técnico- jurídico de la Base Mínima Contributiva, de tal manera que permita justificar que su concepción desde el inicio y sus variaciones a través del tiempo, se encuentran debidamente sustentados y que la Junta Directiva cumple con lo establecido en los artículos 3 y 23 de su Ley Constitutiva. Tal criterio debe presentarse en el plazo de un mes (13 de octubre de 2022).	40 min
---	---	--------